SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES



PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 1998

VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 18 de mayo de 1998

Núm. 38

A la una y treinta y un minutos de la tarde (1:31 p.m.) de este día, lunes, 18 de mayo de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Charlie Rodríguez Colón.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen Berríos Rivera, Carlos A. Dávila López, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Conforme al Pase de Lista hay quórum. Se inician los trabajos del Senado de Puerto Rico, procédase con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Aníbal Marrero Pérez; la señora Mercedes Otero de Ramos; los señores Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE PEREZ: Dice el Señor en el Evangelio, según San Lucas, esta parábola: "Tenía un hombre una higuera plantada en su viña, y vino a buscar fruto en ella, y no lo hallo. Y dijo al viñador: He aquí hace tres años que vengo a buscar fruto en esta higuera y no lo hallo; córtala; ¿para qué inutilizar también la tierra? El entonces respondió: Señor, déjala todavía este año, hasta que yo cavé alrededor de ella y la abone. Y si diere fruto, bien; y si no, la cortarás después." Este pedazo de la Sagrada Escritura nos recuerda que muchas veces aquéllos que tenemos la responsabilidad del servicio público, del trato con la gente, con los seres humanos, tenemos que usar el valor de la paciencia, recordando que las almas como el buen vino con el tiempo mejoran.

Señor, Dios, mira tus hijos e hijas del Senado que comienzan esta semana en su servicio apasionante en favor del bien común de nuestra sociedad puertorriqueña, bendícelos, bendice sus familias, bendice sus afanes, y bendice a nuestro pueblo. Todo esto te lo pedimos en el nombre de Jesucristo, nuestro Señor, Amén. En el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 827 y de la R. C. de la C. 1431, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada María C. Aymat Negrón, para miembro Procuradora de Menores; del licenciado Francisco González Muñiz, para Fiscal Auxiliar I; la señora Petrona Benítez, para Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico y el licenciado Manuel E. Núñez Corrada, para Fiscal Auxiliar II.

De la Comisión de salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 240, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Socialy de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 625 y 766, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 534.

De la Comisión de Asuntos Internos, nueve comunicaciones, pronponiendo la no aprobación de las R. del S. 116; 156; 388; 946; 965; 1078; 1225; 1226 y 1361.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 33 y 533, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1172

Por la señora Otero de Ramos:

"Para enmendar los Artículos 12 y 19 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a fin de disponer expresamente la aplicación de esos artículos adicionados por la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975, según enmendados, así como los beneficios que establecen, a los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal en los rangos de Comandante, Capitán, Inspector, Teniente, Sargento, Guardia Municipal, Guardia Auxiliar y Cadete."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1173

Por el señor Santini Padilla:

"Para establecer la Ley de Competencias Notariales para autorizar la competencia notarial en procedimientos de: testamentaría y abintestato, Artículos 552, 553, 587 a 592 y 597 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, antes Código de Enjuiciamiento Civil edición de 1933, protocolización de testamento ológrafo, Artículos 639 a 643 del Código Civil, edición de 1930; declaración de ausencia simple, Artículo 67 del Código Civil, edición de 1930; perpetuar hechos, Regla 42.2 de Procedimiento Civil de 1979; corrección de actas y cambios de nombres en el Registro Demográfico, Artículo 31 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada por la Ley Núm. 204 de 23 de julio de 1974; para proveer la revisión de las determinaciones de los notarios en estos procedimientos por certiorari; para establecer el Registro de

Competencias Notariales, para la aprobación de Reglas de Procedimiento y reglamentos, y para proveer disposiciones transitorias para la conducción de estos procedimientos y para autorizar reglas y reglamentos interinos."

(DE LO JURIDICO; Y DE LA COMISION ESPECIAL PERMANENTE PARA LA REVISION Y REFORMA DEL CODIGO CIVIL DE PUERTO RICO DE 1930)

P. del S. 1174

Por el señor Agosto Alicea:

"Para disponer un mecanismo de autogestión por parte de la ciudadanía y sus comunidades que les permita desarrollar proyectos en coordinación con la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados, que les provean alternativas para el suministro, conservación y acopio de agua potable y de uso en el hogar; y para otros fines."

(COMISION ESPECIAL CON LA ENCOMIENDA DE ESTUDIAR, EVALUAR Y DARLE SEGUIMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DICHA AUTORIDAD CONDUCENTES A VIABILIZAR EL PROGRAMA DE RECUPERACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA DE ESA CORPORACION PUBLICA; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1175

Por el señor Fas Alzamora y la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para adicionar un nuevo Arítulo 142-A y enmendar el Artículo 150 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito el voluntariamente obstruir, retrasar injustificadamente o impedir que alguna persona ejerza su derecho a la libre expresión; y establecer su modalidad agravada." (DE LO JURIDICO)

P. del S. 1176

Por el señor Fas Alzamora y la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, Bhatia Gautier, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para adicionar un nuevo Artículo 141-A y enmendar el Artículo 150 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como delito grave la utilización de fondos públicos como mecanismo de amenaza, castigo o favoritismo por parte de un funcionario o empleado público hacia alguna persona natural o jurídica por ejercer su derecho de libre expresión y/o libertad de prensa y establecer su modalidad agravada." (DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 861

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil docientos cincuenta (1,250) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 862

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 863

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Cataño la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal de 1998-99, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 864

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la celebración del Bicentenario de la Fundación Municipal, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; y para autorizar el pareo de los fondos." (HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 746 y 1176 y las R. C. de la C. 1182; 1192 y 1424 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 983; 1021; 1022 y 1042.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 651.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la licenciada Virgen R. González Delgado, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada a la Lcda. Carmen A. Alcaide, en referencia a su renuncia como Procuradora Especial Relaciones de Familia, efectiva el 22 de abril de 1998.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada a la Lcda. Lourdes M. Ortiz Pagán, en referencia a su renuncia como Procuradora de Menores, efectiva el 15 de abril de 1998.

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del doctor Luis M. Vissepó Boscio, para Miembro de la Junta Dental Examinadora, enviada al Senado el pasado 14 de enero de 1998.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 877 y en la cual serán sus representantes los señores Bonilla Feliciano, Diáz Urbina, Vega Borges, Zayas Seijo y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 225 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, Artículo 4:

Eliminar todo su contenido y sustituir por "En todo proyecto de reforetación en que se utilicen fondos públicos o privados, o en una combinación de éstos, un quince (15) por ciento en las áreas rurales y un diez (10) por ciento en las áreas urbanas, del total de árboles a ser sembrados, serán de especies cuyas frutas o semillas sirvan de alimento a las aves silvestres que residan temporal o permanentemente en ésta."

En el Título:

Página 1

Eliminar todo su contenido y sustituir por: "Para establecer la "Ley para Fomentar la Siembra de Arboles cuyas Frutas o Semillas Provean Alimento a Especies de Aves Silvestres de Puerto Rico" y disponer que del total de árboles a ser sembrados en todo proyecto de reforestación en que se utlicen fondos públicos o privados, o en una combinación de éstos, un quince (15) por ciento en las áreas rurales y un diez (10) por ciento en las áreas urbanas sean de especies cuyas frutas o semillas sirvan de alimento a las aves silvestres que residan temporal o permanentemente en éstas."

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 583, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso 6, de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 651. Después de consultar con la Comisión que entendió en la medida, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.
- SR. PRESIDENTE: A la moción de que se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 651, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso i, de este turno también, se da cuenta de una comunicación de la Cámara informando que reconsideró el Proyecto de la Cámara 225, vamos a solicitar que permanezca este asunto pendiente hasta tanto podamos acordar con la Comisión que entendió en esa medida.
- SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso j, de este turno, se da cuenta de una comunicación de la licenciada Mildred Pabón, Asesora del Gobernador en Asuntos Legislativos, una comunicación informando que el

Gobernador ha devuelto al Senado la Resolución Conjunta del Senado 583, la cual fuera solicitada para reconsideración.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Inclúyase en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Marcos de la Villa, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, Autoridad Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 98-11.

Del señor Luis A. Trinidad Mas, Director, División de Auditorías de Tegnología de Información, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del informe complementario al Plan de Acción Correctiva(ICP-2) para el Informe de Auditoría CPED-93-1 de la computadora asignada a la Oficina del Senador Nicolás Nogueras y al Ex Senador Carlos Romero Barceló.

Del señor Edwin E. Vega Chaparro, Director, División "A" de Auditorías de Departamentos y Agencias, Oficina del Contralor, una comunicación, notificando petición que hiciera el señor Jorge L. Torres, Director de la Oficina de Auditoria Interna, solicitando la reevaluación de la información remitida en relación con el Informe de Auditoría DA-93-38, de la Compañía de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

De la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, un Voto en oposición, en torno al P. del S. 1046.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencias a la Sra. Yvonne Gómez Rodríguez, su hermano Louis; su hija política Mercedita; sus nietos, biznietos y demás familiares por la perdida de su señor padre Francisco A. Gómez.

Copia de esta Moción en forma de pergamino, deberá ser enviada a la dirección conocida como: Calle Margarita AD-17, 4ta. Sección Levittown Lake, Levittown 00949."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe propone que este Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a Doña Elsa Power Beascoechea y a sus hijos Elsa y David, por motivo del fallecimiento de su querido esposo Lcdo. David Rivé.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la siguiente dirección: Bufete Vargas & Rivé, PO Box 192219, San Juan, PR 00919-2219."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1443."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1444."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1445."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1446."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1447."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1448."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1449."

El senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1450."

El senador Eudaldo Báez Galib ha radicado, para la Comisión de Etica, la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita de esta Comisión tome conociemiento del Artículo 10 de la Resolución del Senado Número 14, de 16 de enero de 1997, Código de Etica, donde se dispone lo siguiente:

"La Comisión de Etica podrá iniciar, "motu proprio", procedimientos para investigar imputaciones o atribución de comisión de falta o delito en los siguientes casos:

1) Cuando la imputación esté contenida en escritos, cartas o documentos que no cumplan con los requisitos y las formalidades de las querellas bajo juramento, pero estén firmadas y avaladas por personas ciertas o reales."

EXPLICACION

Los medios de comunicación han transmitido al país expresiones vertidas por el Secretario de Justicia a los efectos de que su agencia investiga a tres legisladores con fines de procedimiento penal.

El Secretario de Justicia no identifica a cuáles de los Cuerpos pertenecen o si solo a uno, ni sus nombres. Es evidente que de existir una investigación como la indicada y que la misma puede despuntar en acusaciones criminales, también, necesariamente implicaría violaciones al Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe solicita y exige, de la Comisión de Etica, al amparo del Artículo 10 antes mencionado, y/o a su poder inherente atendida su jurisdicción, proceda de inmediato a investigar las imputaciones y atribuciones de comisión de falta o delito, citando al Secretario de Justicia para que en Sesión Ejecutiva y confidencial, permita a este Cuerpo legislativo y a través de su Comisión de Etica, hacer efectivo sus responsabilidades. Estas están consignadas en las Secciones 9 y 21 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Regla 48 de las Reglas del Senado de Puerto Rico."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1559, 1563, 1564 y 1567, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
- SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Quisiera solicitar a la senadora Lebrón Vda. de Rivera, si puede pasar por el estrado presidencial.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay una moción por escrito del compañero Pagán González, solicitando el retiro de la Resolución del Senado 1443. También hay otra solicitando el retiro de las Resolución del Senado 1444; también de la 1445, de las 1446, 1447, 1448, 1449, 1450. Toda vez que el propio autor el que solicita el retiro de la misma, vamos a solicitar que continúe el trámite reglamentario.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Actúese conforme al Reglamento, que dispone que puede ser solicitado por el autor de la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay una moción, por escrito, del compañero senador Eudaldo Báez Galib. Sobre esta moción, el compañero Presidente de la Comisión de Etica del Senado, Ramón Luis Rivera Cruz, tiene unas expresiones antes de proceder con la misma.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señora Presidenta, con relación a la moción que presentó el compañero Eudaldo Báez Galib, queremos informar lo siguiente: que el procedimiento según el Reglamento de la Comisión de Etica, Artículo 5, inciso i, menciona que este tipo de planteamiento debe hacerse mediante resolución y entonces en la Comisión mediante resolución autorizada por el Cuerpo podría iniciar gestiones.

De todas maneras, hemos estado dialogando con el compañero Báez Galib, sobre esta situación y entendiendo que son asuntos sumamente delicados y serios, debemos utilizar una serie de pasos y mecanismos que sean mucho más cuidadosos que meramente presentar una resolución. De hecho, cuando hablamos de "motu proprio", el Código nos dice, nos indica, que debe haber una imputación específica contra una persona. En este sentido aquí no hay un nombre señalado y al no haber un nombre señalado, pues todavía,

quizás, no hay el espacio suficiente para poder hacer la investigación como Dios manda.

Por tal razón, señora Presidenta, solicito que se deje sin efecto la moción, la moción no procedería.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: El senador Ramón Luis Rivera y yo, hemos hablado, de hecho, previo a el inicio de la sesión, hemos tenido una conversación en torno al asunto completo e irrespectivamente que yo entiendo que lo que se hace mediante esa moción es pedirle a la Comisión que tome conocimiento de un asunto y que "motu proprio" actúe. Yo no tengo problema de clase alguna con que la Comisión, a base de lo que él me ha explicado y que no es necesario bajar para récord, está atendiendo el asunto muy de cerca. Por eso, creo que el propósito que yo buscaba se ha conseguido y nosotros vamos a retirar la presentación de esa moción para que el compañero pueda seguir trabajando como él entienda apropiado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Siendo el señor Senador autor de la moción y solicitando al Cuerpo el retiro, la Presidencia accede a la petición del señor Senador y se da por retirada la moción presentada.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias. Y de hecho, queremos dar las gracias también al compañero por su gentileza.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el pasado 16 de abril se dio cuenta de una comunicación de la licenciada Mildred Pabón, Asesora del Gobernador en Asuntos Legislativos, en la cual devuelve al Senado el Proyecto del Senado Número 13 para fines de reconsideración. Vamos a solicitar en este momento que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, señora Presidenta, también ese día 16 de abril se dio cuenta al Cuerpo de otra comunicación de la licenciada Mildred Pabón, Asesora del Gobernador en Asuntos Legislativos, en la cual se devuelve al Senado el Proyecto del Senado 643, para su reconsideración. Vamos a solicitar en este momento que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes, para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 361, con el fin de reconsiderarlo.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy, el compañero Francisco González Rodríguez radicó una moción en la cual solicita retirar las Resoluciones del Senado 1332 y 493, de su autoría. Vamos a solicitar que la misma se haga formar parte de las mociones del Orden de los Asuntos del día de hoy, y se proceda de acuerdo al Reglamento, toda vez que el propio autor de las medidas es el que solicita el retiro de las mismas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Se accede a la petición del señor Senador conforme lo especifica y autoriza el Reglamento.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Francisco González Rodríguez ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, muy respetuosamente, retirar la R. del S. 1332 y y la R. del S. 1493, de su autoría."

El senador Francisco González Rodríguez ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que, en cumplimiento de la R. del S. 12, aprobada el 12 de enero de 1997, se refiera a la Comisión de Desarrollo de la Capital en tercera instancia el Proyecto del Senado 1142 y en primera instancia el Proyecto del Senado 1143, toda vez que dicha Resolución dispone que esta comisión entenderá "en todos los asuntos y legislación sobre la Ciudad de San Juan relacionados a su desarrollo social, económico, infraestructural y gubernamental."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, el compañero Francisco González Rodríguez, radicó una moción después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy, en la cual solicita que el Proyecto del Senado 1142, que fue referido a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que atiende la legislación referente a los Sistemas de Retiro y fue referido en segunda instancia a la Comisión de Asuntos Municipales, que sea referido en tercera instancia a la Comisión de Desarrollo de la Capital.

Vamos a solicitar, número uno, que se incluya esta moción en el Orden de los Asuntos del día de hoy, y se acepte la moción del compañero Francisco González Rodríguez.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Así lo dispone la Presidencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y vamos a solicitar, señora Presidenta, que se apruebe la moción del compañero de que se refiera en tercera instancia este proyecto a la Comisión de Desarrollo de la Capital.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La Presidencia dispone y acepta la moción del compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, la segunda parte de esta moción es en torno al Proyecto del Senado 1143, solicitando que se refiera en primera instancia a la Comisión de Desarrollo de la Capital. Esta medida fue enviada a la Comisión de Gobierno en primera instancia, toda vez que persigue crear un programa nuevo para el desarrollo integral de las barriadas Israel y Bitumul, y como es una creación de programas, pues la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales tiene que estar en primera instancia; Hacienda, toda vez que hay fondos envueltos; y Desarrollo de la Capital, está en tercera, pues porque es una medida que tiene que ver con unas comunidades de la Ciudad Capital.

Hemos dialogado con el compañero Francisco "Junior" González, y no vamos a tomar acción y vamos a solicitar que se deje sin efecto esa parte de la moción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): O sea, la Presidencia dispuso que con relación a la moción para el Proyecto del Senado 1146, no había reparo y se enviaba en tercera instancia a la Comisión de Desarrollo de la Capital.

Pero con relación al Proyecto del Senado 1143, esa parte de la moción se deja sin efecto y se mantiene tal y como fue referido en un principio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El día 16 de abril, la licenciada Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador en Asuntos Legislativos, envió una comunicación, informando la devolución del Proyecto del Senado 978, para su reconsideración. Vamos a solicitar que el mismo sea devuelto a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, también se notificó a la licenciada Mildred Pabón, la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 572, vamos a solicitar que se devuelva a la Comisión de Hacienda del Senado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, la licenciada Mildred Pabón informó ese día 16 de abril, la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 576. Vamos a solicitar que la misma sea devuelta a la Comisión de Hacienda del Senado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se

acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También la licenciada Mildred Pabón Charneco, informó ese día 16 de abril, la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 304. Vamos a solicitar que la misma sea devuelta a la Comisión de Vivienda del Senado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la sesión pasada del 14 de mayo, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, se dio cuenta en el inciso f, de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo reconsideró y votó la Resolución Conjunta de la Cámara 1135, previo consentimiento del Senado. Vamos a solicitar que se incluya esta medida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el pasado jueves, solicitamos mediante moción que los trabajos del día lunes, 25 de mayo, fueran transferidos al martes 26, toda vez que el próximo lunes es feriado, el Día de la Recordación. Dicha moción fue aprobada, en este momento vamos a solicitar que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes, para que el Senado pueda recesar por más de tres (3) días y a la vez, que se dé igual consentimiento a la Cámara de llegar la misma solicitud de parte del Cuerpo Hermano.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, se anuncia el Proyecto del Senado 810, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) de la Regla 106 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de eliminar la exención a los empleados públicos para desempeñarse como jurado en los tribunales, y para adicionar un inciso (5) a la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a fin de conceder el beneficio de licencia de jurado a los empleados públicos llamados a servir como tales por un tribunal de justicia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 810, está en Asuntos Pendientes, vamos a solicitar que permanezca en Asuntos Pendientes para el próximo día de sesión.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1376, titulada:

"Para crear el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Senado de Puerto Rico y adoptar la reglamentación que regirá los procedimientos para la administración de las pruebas a los senadores, funcionarios, empleados y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Resolución del Senado 1376 está en Asuntos Pendientes, vamos a solicitar

que permanezca en Asuntos Pendientes, lo vamos a ver más tarde en el transcurso del día de hoy, pero que permanezca en Asuntos Pendientes, para un turno posterior, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que no tenemos a la compañera Lucy Arce todavía presente, le vamos a solicitar que las Resoluciones del Senado 1531, 1532 y 1533, se dejen para un turno posterior también.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a corregir la moción anterior en torno a las Resoluciones 1531, 1532 y 1533, el compañero Ramos Comas es el autor de las mismas y en este momento él va a hacer una moción al respecto.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, para que se retiren las mismas, ya que fueron aprobadas anteriormente unas similares.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La moción previa del señor Portavoz, para que se quedase en Asuntos Pendientes, fue solicitada para que se retirara esa moción.

¿El señor senador Ramos Comas está pidiendo?

SR. RAMOS COMAS: La misma moción del compañero haciéndola realidad, yo soy el autor de las medidas, que se retiren las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se retiren las tres (3) resoluciones.

SR. RAMOS COMAS: Las tres (3) resoluciones.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador solicita el retiro y por ser el autor, la Presidencia accede al reclamo del señor Senador, autor de las resoluciones.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la licenciada María C. Aymat Negrón, para el cargo Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la señora Petrona Benítez, como miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Francisco González, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Manuel E. Núñez Corrada, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1400, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, OLCCRUV, disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, establecer un período de transición no mayor de seis (6) meses para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y el correspondiente Comité de Transición, crear el Fondo Especial Independiente, ordenar los informes al ser rendidos y disponer sobre los empleados permanentes adscritos a la OLCCRUV.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante "la Oficina", se creó mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, con el propósito de liquidar los activos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante "CRUV", y con el producto de los mismos pagar hasta donde fuese posible las deudas y obligaciones de la extinta Corporación.

Habiendo sido la CRUV una corporación pública adscrita al Departamento de la Vivienda, encargada de la administración y desarrollo de viviendas a bajo costo de la propia Ley Núm. 55, antes citada, surge la figura del Departamento de la Vivienda como el lógico custodio de los registros de la CRUV y de la Oficina una vez finalizada su función.

Los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55, antes citada, establecen, entre otros, directrices generales para la culminación oficial de las gestiones a ser realizadas por la Oficina. Sin embargo, la Ley no contempló la posibilidad de la existencia de un sobrante de activos por lo que es necesario establecer los parámetros de transición de activos, la designación del sucesor en derechos, la responsabilidad de la Oficina y la modificación de los informes a ser rendidos por el Síndico Especial.

A la fecha de cierre de la CRUV el total de deudas excedía los \$750 millones y las demandas y litigios sobrepasaban los \$200 millones. No existía un inventario confiable de propiedades inmuebles por lo cual no se podía determinar el monto total de activos con los que contaba la extinta Corporación. La Oficina estableció en 1993 un plan acelerado de liquidación y cancelación de deudas de la Corporación utilizando para ello los activos de mayor valía y aquellos que, por su propósito social, debían ser negociados con el Gobierno de Puerto Rico.

Como resultado del plan de liquidación establecido y de negociaciones administrativas saludables, se logró negociar las deudas a largo plazo antes del cierre del año fiscal 1995, creando así un exceso de activos sobre pasivos con valor aproximado de \$100 millones. Mediante la Ley Núm. 181 de 12 de agosto de 1995, enmendatoria a la Ley Núm. 55, antes citada, se dispuso para que la Oficina pudiera aportar su sobrante al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico con el producto de la liquidación de activo de manera simultánea al pago de las obligaciones restantes a dicho momento.

Basado en la enmienda anteriormente señalada, la Oficina ha realizado aportaciones al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico durante los años fiscales 1995 y 1996. Al día de hoy, no existen adeudos de la extinta CRUV por pagar excepto aquellas deudas hipotecarias de proyectos de renta subsidiada las cuales son satisfechas con los propios ingresos de los proyectos. El exceso de activos sobre pasivos se estima en \$82 millones, según los últimos estados financieros auditados al 30 de junio de 1996.

Por tanto, debido a que la Oficina cumplió con su propósito de ley, se hace impostergable la disolución de la misma y la transferencia de los documentos, activos y pasivos restantes al Departamento de la Vivienda para que el sobrante continúe sirviendo a los programas del mismo para el beneficio del pueblo de Puerto Rico. El Departamento deberá crear un fondo independiente, relacionado a lo heredado de dicha Oficina, y satisfacer cualquier obligación existente en sentencia futura con los fondos de dicho programa. La

exposición de la Oficina por concepto de demandas no debe exceder los \$2 millones a tenor con los estados financieros auditados al 30 de junio de 1997.

De esta manera se le otorgan a dicho Departamento recursos adicionales mediante la utilización de sobrante de activos de CRUV que contribuirán a reducir los costos de sus programas para el beneficio de las familias residentes en Puerto Rico que reclaman una vivienda adecuada y una mejor calidad de vida. Se pretende además, reducir en el área de la vivienda social de Puerto Rico, el impacto de cualquier disminución en ayudas federales para dichos propósitos, una vez garantizadas las obligaciones actuales de la Oficina y el pago de sentencias futuras adversas que pudieran surgir.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se disuelve la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante "la Oficina" y se ordena el traspaso de todos sus activos al Departamento de la Vivienda, efectivo al 30 de junio de 1998.

Artículo 2.-Se ordena a los Registradores del Registro de la Propiedad reconozcan transferidas al Departamento de la Vivienda todas las propiedades inmuebles pertenecientes a la Oficina o a la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.

Artículo 3.-El efectivo que mantenga la Oficina en sus cuentas bancarias, luego de pagar la liquidación a sus empleados, se transferirá al Departamento de la Vivienda, disponiéndose que dicho efectivo será depositado en el Fondo Especial Independiente que se crea mediante esta Ley. Luego de realizada la transferencia y deducidos los costos necesarios y convenientes de la misma, el remanente ingresará a las arcas del Departamento de Hacienda y estarán bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 4.-La Oficina se disuelve efectivo el 30 de junio de 1998, sin necesidad de ninguna otra gestión ni que se otorgue escritura o documento adicional alguno. Los documentos, activos y pasivos que posea la Oficina a la fecha de vigencia de esta Ley serán transferidos como se dispone en esta Ley quedando por este medio claramente establecido que el Departamento de la Vivienda no será responsable ante reclamo alguno inválido contra la Oficina, entendiéndose por ello, además, que todas las defensas de la Oficina al amparo de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, podrán ser levantadas por el Departamento ante cualquier reclamo relacionado a las operaciones o propiedades de la extinta CRUV.

Artículo 5.-A los fines de la transferencia aquí dispuesta, se ordena la constitución de un Comité de Transición, del cual formarán parte el Síndico Especial y aquellas personas a quien éste nombre, de entenderlo necesario, así como el personal del Departamento de la Vivienda que designe el Secretario de la Vivienda.

El Comité de Transición, el cual comenzará sus funciones a la fecha de aprobación de esta Ley, tendrá la tarea de organizar, en forma ágil y efectiva, la transferencia total de los activos de la Oficina, así como sus equipos, archivos, expedientes y cualesquiera otras propiedades o documentos. Además deberá entregar al Secretario de la Vivienda un inventario completo de los activos, pasivos y pleitos pendientes ante los tribunales del país.

Artículo 6.-Se establece un período de transición cuya duración será seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 7.-Se crea, en el Departamento de la Vivienda el Fondo Especial Independiente al cual le será depositado en una partida debidamente identificada y separada la cantidad de tres (3) millones de dólares. Dicha cantidad será transferida al Departamento de la Vivienda por la OLCCRUV, dentro de un período máximo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la aprobación de esta Ley. El propósito de

este Fondo será satisfacer cualquier obligación legal existente o futura proveniente de demandas, pleitos o reclamaciones directa o indirectamente relacionados con los activos o pasivos transferidos al Departamento de la Vivienda mediante esta Ley.

Artículo 8.-Al amparo del Artículo 12 de la Ley Núm. 55, antes citada, se ordena al Departamento de Justicia brindar el apoyo necesario, a solicitud del Secretario de la Vivienda, en los casos o litigios pendientes contra la extinta CRUV o la Oficina. El Departamento de la Vivienda podrá emplear las mismas defensas utilizadas por la Oficina en caso de cualquier litigio o reclamación relacionada con los activos transferidos y deberá satisfacer cualquier sentencia adversa con el fondo independiente a ser creado.

Artículo 9.-El Síndico Especial rendirá al Gobernador, a cada Cámara de la Asamblea Legislativa y al Departamento de la Vivienda un informe especial contentivo de toda gestión, transacción, negocio, actividad financiera y de toda naturaleza, incluyendo inventarios de propiedades con estatus actual y proyectado y toda información descriptiva y fiscal que sea necesaria para el cierre más efectivo de la OLCCRUV. Dicho informe deberá entregarse en un término no mayor de treinta (30) días, a partir de la aprobación de esta Ley.

Artículo 10.-Se ordena al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina Central de Administración de Personal crear un registro especial de preferencia por clasificación para los empleados afectados por el cierre de la Oficina que ocupan puestos permanentes al momento de la disolución.

El registro será circulado entre los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de que dichos empleados pasen a ocupar preferentemente los puestos permanentes vacantes que existan o surjan en clases iguales o similares a los que ocupaban, sin sujeción a lo establecido en el inciso 9 de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 5 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" o cualquier otra ley o reglamento que establezca procesos de selección por competencia.

A los fines de hacer efectivo el derecho de preferencia que aquí se conceda, el Gobernador nombrará un Coordinador de Reubicación, adscrito a la Oficina Central de Administración de Personal. El Coordinador de Reubicación, con la aprobación del Gobernador, establecerá las normas para el referimiento y selección de los candidatos a los diferentes organismos gubernamentales en un plazo no mayor de seis (6) meses.

Se autoriza al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a extender los beneficios de desempleo hasta un máximo de un (1) año a los empleados afectados por la disolución de la Oficina que estén en el registro especial de preferencia. Se autoriza además a la agencia pertinente a que le acredite a los empleados regulares de la Oficina el período de tiempo trabajado en la Oficina a los sistemas de retiro público, siempre y cuando el empleado interesado pague al sistema de Retiro la parte correspondiente a la aportación individual y patronal, más los intereses que determine el Sistema desde la fecha de prestación de los servicios hasta la fecha de saldo de los mismos por el período de tiempo a ser acreditado. Para poder acreditar los servicios antes mencionados, deberá, además, ser participante activo de la matrícula de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura según se requiere a todos los que cotizan para retiro.

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1400, tiene a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 3, línea 2: Tachar "en adelante "la Oficina" "

Página 3, línea 8: Después de "empleados," insertar "al día 30 de junio de 1998, al igual que

todo producto de venta de activos asumidos a esa fecha y el de hipotecas de

CRUV,"

Después de "transferirá al" insertar "Fondo General. El Secretario del"

Después de "Vivienda," tachar "disponiéndose que" y sustituir por "solicitará a"

Página 3, líneas 9 a la 11: Eliminar todo su contenido

Página 3, línea 12: Tachar "custodia de" Tachar "del Gobierno de Puerto Rico." y sustituir por

"aquellas asignaciones de fondos necesarios para llevar a cabo la encomienda

aquí dispuesta."

Página 3, línea 16: Después de "Ley" insertar ","

Página 3, línea 17: Sustituir "inválido contra" por "más allá de lo heredado de"

Después de "Oficina" insertar "." y tachar ", entendiéndose"

Página 3, línea 18: Tachar "por ello, además, que todas" y sustituir por "Todas"

Página 3, línea 19: Sustituir "el" por "dicho"

Página 4, línea 9: Después de "país." insertar "Dicho período de transición no excederá del 30

de junio de 1998."

Página 4, líneas 10 a la 19: Eliminar todo su contenido

Página 4, línea 20: Sustituir "8" por "6"

Página 5, línea 1: Después de "Vivienda" insertar "tendrá los mismos derechos y facultades, y"

Página 5, línea 3: Tachar "el fondo independiente a ser creado." y sustituir por "cargo al Fondo

General, previa autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto."

Página 5, entre líneas 3 y 4: Insertar lo siguiente: "Artículo 7.- El Secretario del Departamento de la

Vivienda tendrá la facultad para utilizar o transferir titularidad, ya fuere gratuitamente o bajo tasación, y delegar la facultad de disponer de propiedades, siempre que las mismas no sean necesarias para la liquidación de las obligaciones restantes, estén revestidas de un gran interés público y las transferencias de titularidad o facultad de disponer sea bajo programas de vivienda de interés social, a una entidad gubernamental o municipal para fin social o a instituciones sin fines de lucro que al presente ocupen una parcela o solar en comunidades creadas o desarrolladas por el Departamento o alguna de sus agencias adscritas, de acuerdo a la Resolución Conjunta Núm. 603 de

16 de septiembre de 1996."

Página 5, líneas 4 a la 9: Eliminar todo su contenido

Página 5, línea 10: Sustituir "10" por "8" Tachar "al Departamento del Trabajo y Recursos

Humanos y"

Página 5, línea 11: Sustituir "crear" por "la creación de"

Página 5, línea 14: Sustituir "El" por "Dicho"
Página 5, línea 19: Después de "Rico" insertar ","

Página 6, línea 4: Antes de "Se autoriza" insertar "Artículo 9.-"

Tachar "Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a extender los

beneficios de"

Página 6, líneas 5 y 6: Eliminar todo su contenido

Página 6, línea 7: Tachar "pertinente" e insertar "Administrador de Sistemas de Retiro del

Gobierno de Puerto Rico"

Página 6, línea 9: Sustituir "sistema" por "Sistema"

Página 6, línea 11: Después de "acreditado." tachar "Para poder acreditar los"

Página 6, líneas 12 a la 14: Eliminar todo su contenido Página 6, línea 15: Sustituir "11" por "10"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 1, línea 1:Tachar "adscrita al Departamento de la"

línea 2: Tachar "Vivienda, Después de "costo" insertar ", surge"

línea 3:Tachar "surge"

línea 4:Después de "Oficina" insertar ","

Página 2, Párrafo 2, línea 3:Después de "activos" insertar "," línea 5:Después de "derechos," insertar "y"

Después de "Oficina" insertar "." y tachar "y la modificación de los informes

a ser rendidos"

línea 6:Eliminar todo su contenido

Página 2, Párrafo 3, línea 1:Después de "CRUV" insertar ","

línea 3:Después de "inmuebles" insertar "," linea 5:Sustituir "Corporación" por "CRUV,"

Página 2, Párrafo 4, línea 4:Sustituir "enmendatoria a" por "se enmendó el Artículo 18 de"

ea 5:Sustituir "se dispuso" por "disponiéndose"

Página 2, Párrafo línea 6:Sustituir "activo" por "activos,"
Página 2, Párrafo 5, línea 4:Después de "subsidiada" insertar ","

Página 2, Párrafo línea 2: Antes de "disolución", sustituir "la" por "su" Tachar "de la misma"

línea 3:Después de "Vivienda" insertar ","

línea 4: Después de "Rico." tachar "El Departamento deberá crear un fondo"

línea 5:Eliminar todo su contenido

línea6:Tachar "existente en sentencia futura con los fondos de dicho programa." e insertar "El efectivo de la Oficina, una vez pagada la liquidación a sus empleados, se transferirá al Fondo General. Las obligaciones relacionadas con lo heredado de la Oficina, incluyendo pagos por sentencias

futuras, serán satisfechos de dicho Fondo General."

línea 7:Sustituir "2" por "2.4" Después de "millones" insertar ","

Página 2, Párrafo 7, línea 1:Después de "manera" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 2: Tachar "OLCCRUV,"

Página 1, línea 4: Después de "enmendada" sustituir "," por ";"

Página 1, línea 4: Sustituir "no mayor de seis (6) meses" por "que no excederá del 30 de junio

de 1998"

Página 1, línea 5: Después de "Vivienda" insertar ";"

Página 1, línea 6: Eliminar todo su contenido

Página 1, línea 7: Tachar "ordenar los informes al ser rendidos"

Página 1, línea 8: Sustituir "OLCCRUV" por "Oficina"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1400, equivalente al P. del S. 891, tiene el propósito de ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada; establecer un período de transición para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda, y disponer sobre los empleados permanentes adscritos a la Oficina, según enmendado por el presente informe.

II. HISTORIAL

La Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, en adelante CRUV, fue creada mediante la Ley Núm. 88 de 22 de junio de 1957, según enmendada, como una entidad pública con el propósito de "reorganizar los programas gubernamentales de vivienda pública y de renovación urbana que se habían establecido

sucesivamente a partir del año 1938".1

El Departamento de la Vivienda fue creado en virtud de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, con la finalidad de administrar, elaborar y ejecutar todos los programas de gobierno relacionados a vivienda y con el fin de ayudar a un mayor número de familias a lograr conseguir una vivienda adecuada y la ayuda necesaria para alcanzar esta meta. Mediante dicha Ley se adscribió la CRUV al Departamento de la Vivienda, transfiriéndose al Secretario del Departamento todos los poderes, deberes y facultades de la Corporación.

Transcurrido un período de 33 años, aproximadamente, y luego de evaluar la crítica situación financiera de la CRUV y su poca efectividad como instrumentalidad pública a la luz de las funciones asumidas por el Departamento de la Vivienda y sus agencias adscritas, se autorizó mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, la disolución de dicha Corporación. Dicha Ley disponía la liquidación de todos los activos de la CRUV y la utilización del producto de esa liquidación para atender sus obligaciones financieras. Con este propósito, se creó entonces la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV, en adelante la Oficina, la cual estaría dirigida y administrada por un Síndico Especial nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Éste tendría "la responsabilidad de realizar todas las gestiones necesarias y convenientes para maximizar el valor de los activos de la Corporación a fin de poder cumplir con el mayor número de sus responsabilidades financieras utilizando los propios recursos." Como parte de este proceso, y mediante la Ley Núm. 134 de 13 de diciembre de 1994, se transfirieron por parte de la Oficina a favor de la Administración de Vivienda Pública, todos los residenciales públicos que formaban parte de las propiedades de la extinta CRUV.

En 1995, se confirmó mediante estados financieros que la Oficina contaba con un exceso de activos sobre pasivos de aproximadamente 100 millones de dólares. La mayoría de las obligaciones financieras de la Oficina habían sido satisfechas con el producto de la venta y administración de sus propios activos, cumpliéndose sustancialmente los propósitos de la Ley Núm. 55, antes citada. Sin embargo, aún existían numerosos activos que debían ser liquidados.

Debido a que la Ley Núm. 55, antes mencionada, no contemplaba la posibilidad de que existiera en su día un sobrante de activos, fue necesario enmendar dicha Ley. A esos fines, mediante la Ley Núm. 181 de 12 de agosto de 1995, se enmendó la misma con el propósito de incluir las gestiones que llevaría a cabo el Síndico Especial, de existir un sobrante de activos no necesarios para continuar el pago de obligaciones de tipo recurrente y gastos de financiamiento de la Oficina. Dichos sobrantes serían transferidos al Fondo General dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de cada transacción de venta.

Transcurrido un año, fue necesario enmendar nuevamente la Ley Núm. 55, antes citada, mediante la Ley Núm. 166 de 23 de agosto de 1996. Esto se debió a que, por un lado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto sugirió que fuese la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento quien evaluara las propuestas restantes en el proceso de liquidación de la Oficina, debido al excelente historial de trabajo de dicha Junta, el cual garantizaría una adecuada ejecución en esta última etapa de la liquidación. Se estableció entonces que sería la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento la responsable de aprobar transacciones encaminadas a la liquidación de los activos, además de facultar a dicha Junta con la responsabilidad de recomendar todas aquellas transacciones que pudieran generar mayores ingresos al Fondo General, sin afectar el interés público o social. Esta Junta de Directores sustituiría a la Junta Ratificadora de la Liquidación de Cuentas de la CRUV, creada con la figura del Síndico Especial, mediante la Ley Núm. 55, antes citada.

Por otro lado, la propia Oficina reconoció que existían propiedades dentro de sus activos que no eran necesarias para la liquidación de cuentas pendientes y que, al mismo tiempo, estaban revestidas de un gran

¹Exposición de Motivos, Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991

 $^{^{2}}$ Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 1 (a)

interés público que dicha Oficina no podía atender por su carácter de Sindicatura. Dicha enmienda facultó a la Oficina a traspasar propiedades a entidades gubernamentales, tales como municipios u otros departamentos o agencias, para que éstos a su vez utilizaran las mismas para beneficio del pueblo de Puerto Rico. Las transferencias de estas propiedades debían ser aprobadas por la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento.

A consecuencia de la enmienda antes mencionada, la Asamblea Legislativa ha promovido consistentemente, y mediante la aprobación de Resoluciones Conjuntas, la transferencia de innumerables propiedades que eran parte de los activos del Síndico Especial y que han sido traspasadas en su mayoría a Gobiernos Municipales, para obras de interés público y social, entre éstos, la construcción de instalaciones recreativas, turísticas y deportivas.

III. POSICION DE LAS AGENCIAS

Esta Comisión tiene ante su consideración el P. del S. 891, el cual tiene los mismos propósitos que el P. de la C. 1400. Como parte de nuestro trabajo investigativo (en relación al P. del S. 891), esta Comisión solicitó ponencias al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la CRUV, a los Secretarios de los Departamentos de la Vivienda, de Justicia, de Hacienda, y del Trabajo y Recursos Humanos, así como también a los Directores de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y de la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP) y al Administrador de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico.

Además, el jueves 12 de febrero de 1998, esta Comisión llevó a cabo una Audiencia Pública, relacionada al P. del S. 891. A la misma comparecieron los siguientes deponentes:

- 1.-Lcdo. Antonio J. Cabrero, Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la CRUV;
- Hon. Ana Carmen Alemañy,
 Secretaria del Departamento de la Vivienda;
- 3.-Lcda. Ida Cardona de Orenstein,
 Asesora Legal del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos;
- 4.-Lcda. Maricarmen Marino y Sr. José Meléndez, Oficina Central de Administración de Personal.

El Lcdo. Antonio J. Cabrero, Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la CRUV, compareció y presentó la posición de su Oficina, respecto al Proyecto de Ley que ordena el cierre de la Oficina, luego de haber cumplido con sus propósitos. Éste hizo una cronología de eventos desde los comienzos de la Oficina en 1991, hasta el presente.

A continuación, detallamos los mismos ya que es instrumental para poder apreciar a fondo las gestiones llevadas a cabo por el Síndico Especial durante los años de existencia de la Oficina. Según indicamos previamente, la CRUV cesó sus funciones el 9 de agosto de 1991, mediante la Ley Núm.

55. Desde ese momento, pasó a ser la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la CRUV el organismo gubernamental responsable de liquidar todos los activos de la extinta Corporación, y la utilización del producto de esa liquidación para atender sus obligaciones financieras. Dicha Oficina estaría dirigida por un Síndico Especial.

La Oficina comenzó sus operaciones en 1991 con activos ascendentes a 1,592 millones de dólares, entre los que se incluían residenciales públicos necesarios para los programas de vivienda pública. Los mismos tenían valor en los libros de 1,300 millones de dólares. Por otro lado, los pasivos ascendían a 900 millones

de dólares. Además, se le asignó a la Oficina, como adelanto por el Departamento de Hacienda, la cantidad de 500 mil dólares, a fin de que pudiesen comenzar de inmediato sus operaciones. Dicha cantidad sería devuelta por la Oficina, durante el año fiscal 1991-92, al Departamento de Hacienda con prioridad a cualquier otra obligación de la Oficina, según las operaciones fiscales se lo permitiesen.

Para fines del año 1992, la Oficina reconoció como deudas varias transacciones sin documentar. Entre éstas, se planificaba el traspaso gratuito de propiedades de gran valor, además de que existían desembolsos de pagos a deudas inexistentes, entre otras transacciones irrazonables e inexplicables. Entre estas transacciones, podemos mencionar:

- 1. Traspaso gratuito de la Finca Buenos Aires, valorada en 10 millones de dólares;
- 2. Pago de 8.7 millones de dólares a la Administración de Vivienda Pública en diciembre de 1992;
- 3. Firma de un acuerdo en noviembre de 1992 para la pignoración, del producto de las ventas de propiedades para el pago de un reclamo falso, ascendente a 184 millones de dólares;
- 4. Existencia de un acuerdo el 24 de diciembre de 1992, mediante el cual la Oficina perdería la Finca San Patricio, valorada en 19 millones de dólares.

Estos acuerdos tendían a reducir los activos de la Oficina de 1,592 a 1,400 millones de dólares, y aumentarían las deudas y litigios de 900 a 1,100 millones de dólares, aproximadamente.

Para el 1^{ero} de marzo de 1993, fecha en que el actual Síndico Especial asumió la administración de la Oficina, ésta contaba en sus cuentas operacionales con menos de 350 mil dólares para poder cumplir con gastos operacionales inmediatos, entre éstos, el pago de una estipulación en relación a la Villa Panamericana que ascendía a 800 mil dólares, aproximadamente. El total de las deudas ascendía a 884 millones de dólares aproximadamente, además de demandas que ascendían a 200 millones de dólares. Por otro lado, la Oficina se percató que no existía un inventario confiable de inmuebles, ni un plan estratégico para solucionar problemas existentes en áreas de hipotecas, contabilidad, y administración y venta de proyectos. Todas estas situaciones antes descritas, provocaron que el Síndico Especial heredara una oficina en crisis.

Así las cosas, se preparó un plan de trabajo formal y agresivo con el objetivo y prioridad de afrontar y atacar la devastadora situación financiera heredada por la Oficina y la cual ponía en riesgo el cumplimiento de las responsabilidades de ésta. Se utilizaron las mejores propiedades para el pago de obligaciones, además de tomarse medidas estrictas en relación a los acuerdos detrimentales heredados por la Oficina. A esos efectos, y a partir de 1993, la Oficina dejó sin efecto acuerdos onerosos y logró beneficios para el Pueblo de Puerto Rico, según se describe a continuación:

- 1. Villa Panamericana, ascendente a 800 mil de dólares. Ésta se pu so en control del Departamento de la Vivienda para el desarrollo de "La Nueva Puerta de San Juan", además de asegurarse éstos fondos necesarios para el pago nóminas y operación diaria;
- 2. Pignoración ascendente a 184 millones de dólares por un reclamo sin documentación o fundamento válido, el cual hubiera evitado que el producto de las ventas realizadas se utilizará para lograr los objetivos de la Ley 55;
- 3. Finca San Patricio, con un valor estimado en ese momento de 19 millones de dólares. De esta cantidad, con excepción de 3 millones de dólares, se utilizará el restante para los programas de vivienda social del Departamento de la Vivienda. Estos 3 millones cubrirán la reserva actual de pleitos pendientes.

Como resultado de las iniciativas inmediatas y los controles y procedimientos implantados por la Oficina, se logró estabilizar las operaciones de ésta. Así lo demostró la auditoría realizada por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (hasta el 31 de diciembre de 1997), la cual no reflejó señalamientos significativos,

demostrando así que las iniciativas y planes que impuso la Oficina para estabilizar sus operaciones fueron serias, de provecho y con resultados positivos.

Como mencionáramos en la Parte II de este informe, mediante la Ley Núm. 134 de 13 de diciembre de 1994, la Oficina logró negociar la mayor deuda existente mediante una emisión de bonos con un balance principal de aproximadamente 285 millones de dólares y cuyos pagos anuales eran realizados por el Fondo General, como adelanto. En esta transacción, la Oficina entregó la titularidad de más de 62 mil unidades de vivienda, es decir 378 residenciales públicos, a la Administración de Vivienda Pública con un valor en los libros de más de 1,300 millones de dólares.

De igual forma, en 1995 la Oficina confirmó a través de estados financieros auditados, que contaban con un exceso de activos sobre pasivos de aproximadamente 100 millones de dólares. Ante esta situación, se aprobó la Ley Núm. 181 de 12 de agosto de 1995, la cual autorizaba la aportación de los sobrantes de la Oficina al Fondo General. De esta manera, no habría que esperar la liquidación total de la Oficina para la utilización de estos recursos. Además, dicha Ley autorizó el traspaso de propiedades inmuebles no necesarias para la liquidación de cuentas pendientes a entidades gubernamentales con el propósito de que se lleven a cabo obras sociales.

Al día de hoy, la Oficina ha contribuido con aportaciones que exceden de 55 millones de dólares en propiedades y efectivo a los programas de vivienda social, municipios y al Fondo General. De esta cantidad, la Oficina aportó 5 millones de dólares en efectivo al Fondo General durante el presente año fiscal, además de 12 millones de dólares durante el año fiscal 1995-96. ³

La Oficina ha logrado, durante los años 1996 y 1997, la negociación y cancelación de sus deudas restantes, a saber:

- (a) 92 millones de dólares de refinanciamiento de emisión de bonos;
- (b) 34 millones de dólares de líneas de crédito y préstamos con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico;
 - (c) 14 millones de dólares con la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

Actualmente, la Oficina no cuenta con deudas a largo plazo no aseguradas. Únicamente existen deudas corrientes, incluyendo liquidación de los empleados (disponible en una cuenta especial) y préstamos hipotecarios de los proyectos de renta subsidiada opcionadas, menores de 2 millones de dólares. (Refiérase a Anejo Núm. 1)

El Lcdo. Cabrero destacó además "que la Oficina no solamente ha cumplido con la disposición de los activos para pagar deudas sino que también ha vendido y provisto de más de 2,000 unidades de vivienda, fincas, remanentes o lotes a la demanda del mercado por medio de transacciones de ventas culminadas que ascendieron a mas de \$60 millones. Al mismo tiempo se han atendido y corregido innumerables defectos de las carteras de hipotecas de vivienda a bajo costo de CRUV que contaban con mas de 12,000 deudores. Es meritorio mencionar que la cartera de hipotecas denominada como 'CRUV' devenga los ingresos necesarios para mantener los gastos operacionales de la Oficina." \(^4\) (Énfasis Nuestro)

³Ponencia Secretaria del Departamento de Hacienda, Hon. Xenia Vélez, de 5 de febrero de 1998.

⁴Ponencia del Síndico Especial para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV, Lcdo. Antonio Cabrero, 12 de febrero de 1998, páq. 11

Por otro lado, los estados financieros auditados por la firma Falcón, Sánchez & Asociados, al 30 de junio de 1997, reflejaron un exceso de activos sobre pasivos de 84.9 millones de dólares. (Refiérase a Anejo Núm.

2) Los mismos se desglosan (en millones) a continuación:

-	Efectivo en Cuentas	- \$6.7
-	Hipotecas por cobrar	- 6.9
	Cuentas a cobrar	- 1.2
-	Propiedades venta	- 133.5
-	Cuentas a pagar	- (2.2)
-	Depósito de opciones	- (1.8)
-	Hipotecas Proyectos	- (54.6)
_	Reserva legal	- (3.0)
-	Otros pasivos	- <u>(1.8)</u>
	Exceso de activos	<u>\$84.9</u>

De las cantidades antes mencionadas, la Oficina ha asignado una partida denominada "Reserva Legal" la cual cubrirá 30 casos en litigios pendientes en los tribunales. (Refiérase Anejo Núm. 3) De igual forma, la cantidad de 54.6 millones de dólares correspondiente a las hipotecas de los proyectos federales, han sido transferidas durante este año a municipios y empresas privadas, mediante opciones.

Debemos destacar que, al día de hoy, la relación de activos sobre pasivos es aún más favorable. La proyección de la Oficina al 30 de junio de 1998, una vez deducida la liquidación de los empleados, sería como se detalla (en millones) a continuación:

DESCRIPCION DE CUENTA

RESPONSABLE O CUSTODIO

Efectivo en cuentas	\$10.0	Departamento de Hacienda
Hipotecas por cobrar	7.5	Departamento de la Vivienda
Propiedades venta	40.0	
Fideicomiso especial	35.0	n n
Depósito de opciones	(2.0)	" "
(10 % precio de venta)		
Reserva legal	(3.0)	n Ton
Otros pasivos	(0.5)	
Exceso de activos	\$87.0	

Como podemos apreciar, al cierre de la Oficina el balance en efectivo debe ser de 10 millones de dólares. El mismo será transferido al Fondo General, en adición a los 17 millones de dólares aportados por la Oficina durante los años fiscales 1995-96 y 1997-98.

De igual forma, se incluyen 7.5 millones de dólares de hipotecas por cobrar. Según indicáramos previamente, dichos repagos de la cartera de hipotecas de la CRUV, deberán aportar para cubrir los gastos necesarios para el manejo de estas propiedades, incluyendo salarios de empleados. Históricamente, dichos repagos producen aproximadamente 1.8 millones de dólares anuales, de los cuales aproximadamente 1.75 millones de dólares corresponden a gastos operacionales para el año actual, y de éstos, 1.3 millones de dólares corresponden a salarios y beneficios marginales de empleados regulares.

Finalmente, el Síndico Especial indicó que el heredero lógico para asumir la responsabilidad del sobrante de la liquidación, debe ser el Departamento de la Vivienda. Mediante la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, creadora de dicho Departamento, se le asignó a éste los mismos propósitos contemplados por la CRUV, para aquellas propiedades sujetas a liquidación. Es decir, adquisición y utilización de éstas para el desarrollo de proyectos de vivienda social. Por otro lado, la Ley Núm. 55, antes citada, designó al Departamento de la Vivienda como el custodio de los documentos de la Oficina, una vez finalizada la gestión de ésta. Además,

características:

- (a) Propiedades invadidas que poseen estructuras construidas;
- (b) Propiedades que han sido desarrolladas bajo el programa de Urbanizaciones Mínimas (UM). Algunas de éstas ya han sido transferidas a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) según la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995;
- (c) Propiedades de Vivienda a Bajo Costo (VBC);
- (d) Carteras de hipotecas de CRUV;
- (e) Fincas con potencial de desarrollo de vivienda de interés social;
- (f) Remanentes de fincas donde actualmente hay residenciales públicos; y
- (g) Propiedades actualmente utilizadas por entidades del Departamento de la Vivienda.

De igual forma, el Departamento de la Vivienda deberá continuar el proceso de venta de propiedades ya opcionadas, las cuales deberán proveer aproximadamente 20 millones de dólares. (Refiérase a listado de opciones de compraventa de propiedades inmuebles en el Anejo Núm. 4) Además, el Fideicomiso de 35 millones de dólares, pactado entre la Oficina y HUD (Departamento de Vivienda Federal), aportará fondos adicionales para obras y programas sociales de alta prioridad del Departamento de la Vivienda. A través del mismo, se depositará el producto de las ventas de propiedades donde existe un interés federal de HUD, tales como la Finca San Patricio y proyectos de renta subsidiada, los cuales generarán unos 15 millones de dólares aproximadamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Síndico Especial orgullosamente expresó haber cumplido con los propósitos consignados en la Ley Núm. 55, antes citada.

La Hon. Ana Carmen Alemañy, Secretaria de la Vivienda, expresó que la Oficina para la Liquidación se creó mediante la Ley Núm. 55, antes citada, con el propósito de que se liquidaran los activos de la extinta CRUV y se pagaran las deudas y obligaciones con el producto de ésta. Toda vez que la Ley 55, antes citada, no contempla la posibilidad de sobrantes y el cierre de la Oficina es inminente, debido a que ésta ya cumplió sus propósitos, se hace necesario establecer unos parámetros de transición, al igual que un sucesor en derecho.

Señaló además la Secretaria, que el 24 de mayo de 1996 la Oficina y su Departamento "suscribieron un Acuerdo donde se eliminó una deuda u obligación que se traduce en que la Oficina como sucesora de la extinta CRUV garantizó una emisión de bonos por la suma de \$62,355,000 perteneciente al Banco de la Vivienda, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, mediante la cual el Banco de la Vivienda asumió la responsabilidad ante los bonistas por obligaciones anteriores de la CRUV. Dicha emisión de bonos posee como colateral la cartera de hipotecas de Vivienda a Bajo Costo (VBC), la cual es parte de los activos de la Oficina."⁵

A través de este acuerdo, se logró liberalizar de responsabilidad a la Oficina, transfiriéndose las hipotecas de vivienda a bajo costo (VBC) al Banco de la Vivienda, renunciando la Oficina a varias cuentas. "Se cedieron, además, al Departamento de la Vivienda los proyectos conocidos como Villa Panamericana (VBC-61) y Las Orquídeas (VBC-53) para que el Departamento pueda facilitar el desarrollo de obras que redunden en beneficio de sus programas, como lo es la Nueva Puerta de San Juan y se acordó el traspaso de varios proyectos de rehabilitación en su sitio."

⁵Ponencia de la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, en Audiencia Pública de 12 de agosto de 1998, pág. 8

⁶Ponencia de la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Hon. Ana Carmen Alemañy, en Audiencia Pública de 12 de agosto de 1998, pág. 8 y 9

La Secretaria informó además que el Departamento ha sido partícipe y ha colaborado con el plan de liquidación delineado por la Oficina y que esta nueva encomienda es parte de dicha colaboración, en beneficio y apoyo a todos los programas que su Departamento administra.

Finalmente, expresó que el Departamento de la Vivienda endosa totalmente este Proyecto y sugiere se incorporen enmiendas al mismo con el propósito de viabilizar el proceso de cierre de la Oficina. Las mismas fueron estudiadas y analizadas por esta Comisión.

La Lcda. Ida Cardona de Orenstein depuso en representación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Ésta indicó, entre otros, que este Proyecto de Ley ordena a su Departamento la creación de un registro especial de preferencia por clasificación para los empleados que ocupen puestos permanentes al momento del cierre de la Oficina y sean afectados por éste.

Indicó además que su Departamento actualmente tiene un registro central en la Oficina de Servicio de Empleo, la cual está adscrita a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos. Dicho registro computarizado incluye oficinas locales y en el mismo se incluyen nombres y números de seguro social de todos aquellos solicitantes que utilizan los servicios. No existen registros especiales de preferencia para ningún tipo de solicitante, excepto aquellos establecidos por legislación federal. Le correspondería a la Oficina Central de Administración de Personal, y hasta al propio Departamento de la Vivienda, el hacer efectivo dicho registro, administrándolo a base de un Comité de Ubicación. Ésta señaló que cuando la Administración del Derecho al Trabajo, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, se vió obligada en 1994 a reducir su personal a consecuencia de recortes presupuestarios, la reubicación de empleados se llevó a cabo a través de una Orden Ejecutiva del Gobernador.

La Lcda. Cardona señaló además que debe delinearse un Comité Especial de Ubicación donde participen en conjunto el Departamento de la Vivienda, el Banco Gubernamental de Fomento, la Oficina Central de Administración de Personal y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por último, señaló no tener objeción alguna en cuanto a la aprobación de este proyecto, una vez estudiadas algunas objeciones legales traídas a nuestra atención. Las mismas fueron analizadas e incorporadas.

Por su parte, la Lcda. Maricarmen Marino, en representación de la Directora de la Oficina Central de Administración de Personal, en adelante OCAP, expuso, entre otros, que al momento existen al menos tres registros especiales de preferencia. El primero de éstos fue creado por la Ley Núm. 56 de 16 de agosto de 1989, según enmendada, y perseguía otorgar estatus permanente a empleados transitorios de carrera que reunían ciertos requisitos de ley. El segundo registro de preferencia fue creado mediante Orden Ejecutiva Núm. 1994-36 con el propósito de reubicar empleados de carrera de la Administración de Derecho al Trabajo, quienes se vieron afectados por un desvío de fondos federales hacia consorcios municipales creados. El tercer registro de preferencia fue creado mediante la Ley Núm. 31 de 6 de junio de 1997 a consecuencia de la paulatina eliminación de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud (AFASS). Dicho registro incluirá empleados de instalaciones de salud que sean privatizadas. Además de éstos, al eliminarse la CRUV en 1991, se creó mediante la Ley Núm. 55, antes citada, un registro de preferencia el cual estaría vigente por un año.

La Lcda. Marino indicó que OCAP no está de acuerdo con la creación de un Registro Especial de Preferencia, ya que los empleados de la Oficina no tenían expectativa de permanencia. Aún así, durante la Audiencia Pública celebrada se suscitó un intercambio de preguntas e inquietudes, relacionadas a aquellos empleados que no sean considerados y reubicados en el Departamento de la Vivienda al cierre de la Oficina. Mediante este Registro Especial de Preferencia, se intenta poder proveer a estos empleados afectados los mismos derechos que en su día recibieron los empleados afectados por el cierre de la CRUV.

Además de los deponentes de la audiencia pública celebrada, se recibieron ponencias escritas de las restantes agencias de Gobierno interesadas en el asunto, avalando todos los propósitos consignados en el

Proyecto ante nuestra consideración.

IV. ANALISIS

El Proyecto de Ley ante la consideración de esta Comisión, ha sido analizado por la Cámara de Representantes. Luego de este Cuerpo hermano evaluar las opiniones y sugerencias de las agencias y partes concernidas, incorporó una serie de enmiendas previo a recomendar su aprobación.

Esta Comisión tuvo la oportunidad de examinar el informe presentado por el Cuerpo hermano. Como parte de nuestro estudio y análisis, hemos incorporado una serie de enmiendas, las cuales responden a las recomendaciones y opiniones ofrecidas por las distintas agencias de Gobierno, instrumentales en la aprobación de este Proyecto de Ley.

Las enmiendas más significativas son las relacionadas a los siguientes temas:

A. Aportación al Fondo General

Según expone el Sr. Jorge E. Aponte, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en su ponencia escrita fechada 4 de febrero de 1998 y enviada a esta Comisión, el propósito fundamental de este Proyecto es cerrar la Oficina y transferir los restantes activos inmuebles y pasivos al Departamento de la Vivienda. De esta manera, se podrán continuar los programas de vivienda social en beneficio de las familias que así lo necesiten y a un costo menor.

Por otro lado, señaló que ya mediante la Ley Núm. 181 de 12 de agosto de 1995, se enmendó la Ley Núm. 55, antes citada, con el fin de que se transfirieran anualmente al Fondo General todos los sobrantes de la Oficina, evitándose así el tener que esperar la liquidación total de ésta para la utilización de unos sobrantes.

Es por esta razón, que el Sr. Aponte sugiere se enmiende el Proyecto, con el propósito de que el mismo establezca:

(1)que el efectivo que mantenga la Oficina en sus cuentas bancarias, luego de pagar la liquidación a sus empleados, se transfiera al Fondo General;

(2)que todo producto de venta de activos asumidas al 30 de junio de 1998 y el de hipotecas de CRUV se transfieran al Fondo General; y

(3)que las obligaciones relacionadas a lo heredado de la Oficina, incluyendo pagos por sentencias futuras, serán satisfechas por parte del Departamento de la Vivienda con cargo al Fondo General.

Aún así, el Departamento de la Vivienda podrá disponer del dinero necesario para llevar a cabo las responsabilidades inherentes a lo heredado de la Oficina, por medio de peticiones presupuestarias a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

B.Informes Especiales

La Ley Núm. 55, antes citada, expresamente detalla en su Artículo 19, que una vez concluya el Síndico Especial sus funciones y responsabilidades, éste deberá rendir "un informe final al Gobernador y a cada Cámara de la Asamblea Legislativa, en el cual detallará la Liquidación de las Cuentas de la Corporación y todas las actividades realizadas en el transcurso de sus gestiones." El Síndico Especial, en adición a sus gestiones de transición con el Departamento de la Vivienda, someterá en o antes del 30 de junio de 1998, un informe final al Gobernador de Puerto Rico y a cada Cuerpo de la Asamblea Legislativa.

V. CONCLUSION

A través de un extenso análisis y estudio del proyecto ante nuestra consideración, hemos concluido que la Oficina ha cumplido cabalmente con los propósitos contenidos en la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

Por tal motivo, es indispensable e inminente la disolución de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la CRUV, y la transferencia de sus documentos, activos y pasivos restantes, al Departamento de la Vivienda.

Mediante la aprobación del P. de la C. 1400 ante nuestra consideración, culminan y llegan a su fin las operaciones administrativas de dicha Oficina. Por todo lo cual, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de este proyecto, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"
*Los apeios de este informe s

*Los anejos de este informe se encuentran al final de este Diario.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1420, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento, Industrial y Cooperativismo, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de establecer que la real y efectiva construcción de los entros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta deberá iniciarse en el término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y prohibir prórroga o reapertura para solicitar una extensión del término.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Planificación de Puerto Rico fue creada en virtud de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico". Dicha entidad gubernamental tiene la responsabilidad de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de forma coordinada y adecuada, conforme a las necesidades sociales presentes y futuras del país, y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos disponibles. En todo proceso de desarrollo se deben fomentar la salud, seguridad, convivencia, prosperidad, defensa, cultura, solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes. Para desarrollar una sociedad de forma integral es necesario que en el proceso de planificación de mejoras públicas se considere la distribución poblacional, el uso de las tierras y los recursos naturales disponibles.

La Junta de Planificación, en el ejercicio de su poder, persigue promover la productividad y competitividad económica en diversos sectores mediante la generación de empleos estables y bien remunerados, tal como se contempla en el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico. En el ámbito de la planificación física, la Junta tiene el deber de considerar y aprobar aquellos centros comerciales que se consideran necesarios y justificados. Para efectos de esta ley, se entiende por centros comerciales aquellos

desarrollos comerciales con un área neta de ventas de cien mil (100,000) o más pies cuadrados. Una vez se apruebe un centro comercial, la parte proponente del proyecto dispone de seis (6) meses para someterlo a la próxima etapa ante la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). La construcción del centro comercial, tanto de las obras de urbanización como de las estructuras permanentes, debe estar en real y efectiva construcción en un período de treinta (30) meses a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la consulta de ubicación. Este último período de treinta (30) meses incluye los seis (6) meses de vigencia dentro de los cuales debe presentarse el proyecto ante la ARPE. Estos términos se establecen con el propósito de combatir la especulación de terrenos sobre los cuales se persigue la aprobación de proyectos que finalmente no se desarrollan y en cuyo periodo se compromete la construcción de un pietaje comercial considerable, privando como consecuencia la aprobación de otros proyectos de similar naturaleza. Estas situaciones impactan negativamente la economía del país.

Esta medida tiene el propósito de requerir la real y efectiva construcción de todo centro comercial debidamente aprobado dentro del término de treinta (30) meses desde la fecha de su aprobación, conforme a la política pública de este Gobierno de desarrollar la economía de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 16.-Reglamentos

La Junta adoptará, entre otros, los siguientes reglamentos:

1. Reglamento de Zonificación

(a) para establecer distritos o zonas, tanto en las áreas urbanas como rurales, el uso y desarrollo de los terrenos y edificios públicos y privados, para tales fines como industria, comercio, transporte, residencia, actividades cívicas y públicas o semipúblicas, deportivas, de recreo, incluyendo playas y balnearios.

En los casos en que se apruebe la consulta de ubicación para la construcción de un centro comercial de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta por la Junta de Planificación de Puerto Rico, dicha aprobación tendrá una vigencia de treinta (30) meses, a partir de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, dentro de cuyo término el centro comercial deberá estar en real y efectiva construcción. Se entenderá por real y efectiva construcción el inicio de las obras de urbanización y construcción permanentes de una estructura sobre el terreno, es decir, cualquier obra que vaya más allá de la etapa de excavación, conforme definido en el Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente al 21 de marzo de 1995. Disponiéndose, que una vez transcurrido el término de treinta (30) meses antes mencionado, sin que el centro comercial se encuentre en real y efectiva construcción, la aprobación correspondiente perderá vigencia. La Junta no aprobará prórroga o reapertura alguna que se presente a los fines de solicitar una extensión al término de vigencia de la consulta de ubicación aprobada. La caducidad del término de vigencia de la aprobación de una consulta de ubicación para la construcción de un centro comercial no será obstáculo para que posteriormente se pueda presentar ante la Junta una solicitud como un caso nuevo.

En aquellos casos en que se impugne ante los tribunales de justicia una resolución de la Junta aprobando la consulta de ubicación para la construcción de un centro comercial, el período de tiempo en que el caso se encuentre ante la consideración del tribunal no se computará como parte del período de vigencia de la consulta hasta que éste dicte sentencia final y firme confirmando la resolución aprobatoria de la Junta de Planificación.

La Administración de Reglamentos y Permisos no podrá, de manera alguna, extender la vigencia de reinta (30) meses de los centros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta.

(b) ..."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y su efecto incluirá por igual todos aquellos casos que se encuentren en trámite ante la Junta al momento de entrar en vigor esta Ley."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 1420, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1420 tiene como propósito enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de establecer que la real y efectiva construcción de los centros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta deberá iniciarse en el término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y prohibir prórroga o reapertura para solicitar una extensión del término.

Entre las responsabilidades de la Junta de Planificación es la de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de forma coordinada y adecuada, conforme a las necesidades sociales presentes y futuras del país, y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos disponibles. Además, tiene el deber de considerar y aprobar aquellos centros comerciales que se consideran necesarios y justificados.

En todo proceso de desarrollo se deben fomentar la salud, seguridad, convivencia, prosperidad, defensa, cultura, solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes. Por tal razón, la Junta de Planificación señala que un término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación, para la construcción de todo centro comercial con cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta, resulta ser justo y razonable. Este término se establece con el propósito de combatir la especulación de terrenos sobre los cuales se persigue la aprobación de proyectos que finalmente no se desarrollen y en cuyo período se compromete la construcción de un pietaje comercial considerable, privando como consecuencia la aprobación de otros proyectos de similar naturaleza e impactando negativamente la economía del país.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, celebraron reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. de 1 C. 1420, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández Enrique Rodríguez Negrón

Presidente Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales Comisión de Turismo, Comercio, Fomento

Industrial y Cooperativismo"

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 977, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un inciso al Artículo (5) de la Ley de la Policía del 10 de junio de 1996, según enmendada, con el propósito de autorizar al Superintendente de la Policía a reglamentar todo lo relacionado a la contratación de efectivos policíacos por parte de Patronos Privados y el particular el pago de la póliza del Fondo del Seguro del Estado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de "Mano Dura contra el Crimen" cuenta con el policía como uno de sus recursos esenciales. Este en conjunto con las estrategias y equipo constituyen los pilares esenciales en la lucha contra el enemigo número uno de nuestro pueblo puertorriqueño; el crimen; ya sea en sus modalidades de tráfico de armas, narcotráfico y otras manifestaciones que constituyen el crimen organizado.

Si bien es cierto que la actual administración de gobierno ha mejorado las condiciones salariales de los miembros de la fuerza, todavía quedan escollos económicos que superan para estos obreros de la justicia.

La obligación esencial del Cuerpo Policíaco es proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el órden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derecho civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito.

Por otra parte, el Superintendente determina por vía de reglamentación la organización y administración de la Policía, las obligaciones, responsabilidades y conducta de sus miembros y cualquier otro asunto necesario para el funcionamiento del Cuerpo.

El sueldo básico de un agente que comienza en la Fuerza es de mil doscientos setenta y cinco (\$1,275) dólares hasta un máximo de mil quinientos veinticuatro (\$1,524). Si analizamos objetivamente este sueldo sigue estando por debajo de las expectativas de un nivel de vida de acuerdo a la inflación. Por esa razón, son varios los agentes que optan por conseguir un trabajo a jornada parcial que le ofrezca un dinero adicional.

La Ley de la Policía de 1996 contiene varias disposiciones relacionadas al cuidado médico de los uniformados en caso de recibir lesiones durante el desempeño de sus deberes. El cuidado médico brindado por los especialistas de la Junta de Evaluación Médica según sea el caso y por el Fondo del Seguro del Estado.

La Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, según enmendada dispone que los diversos departamentos y agencias de gobierno paguen al Fondo del Seguro del Estado las primas requeridas por el Administrador de esa Agencia.

Es preocupación de esta Asamblea Legislativa el cuidado de los miembros de la fuerza durante su ardua labor de proteger la vida, y seguridad de los ciudadanos. Por lo que, se ordena que todo patrono privado que contrate los servicios de un efectivo policíaco a jornada parcial para la seguridad de su empresa o negocio, que notifique al Superintendente la contratación de éste y envíe copia certificada del recibo de pago de la prima para la Póliza del Fondo del Seguro del Estado para la protección y cuidado médico del oficial en caso de que la lesión sufrida en un accidente del trabajo haya sido ocasionada mientras prestada sus servicios al patrono privado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso (n) al Artículo 5 de la Ley Nú. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada para que lea como sigue:

Artículo 5 ... n) Podrá reglamentar la atación de efectivos policíacos por parte de patronos privados.

A este respecto constituirá un Registro en el que conste la fecha, día y hora en que el Patrono Privado notificó la contratación del miembro de la uniformada para realizar labores a jornada parcial en su empresa o negocio durante su tiempo libre.

Todo patrono privado que desee contratar un miembro de la Fuerza a tiempo parcial deberá pagar al Fondo del Seguro del Estado la prima correspondiente para cubrirlo en caso de que este sufra una lesión a causa de un accidente en el trabajo durante el desempeño de sus funciones.

El Superintendente estará facultado para imponer el pago de una multa de cinco (\$5,000) dólares por cada violación a todo patrono privado que contrate un efectivo policíaco para servicios de seguridad de su empresa o negocio y no lo incluya o acoga a la Póliza del Fondo del Seguro del Estado.

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 977 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 4

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7

Página 2, líneas 14 a la 19

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

Página 2, línea 1

Página 2, línea 1

Página 2, línea 3

Página 2, líneas 4 a la 7

eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Para añadir el inciso (g) al Artículo (5) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de fijar responsabilidades relacionadas a la contratación de efectivos policíacos por parte de atronos Privados."

eliminar "superan" y sustituir por "superar"

Desde "Por" hasta "privado. "Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Por lo que, se fijan responsabilidades para que todo patrono privado que contrate los servicios de un efectivo policíaco a jornada parcial para la seguridad de su empresa o negocio, se convierte en patrono y debe cumplir con todas los deberes y responsabilidades que son mandato de Ley como patrono."

eliminar (n) y sustituir por (g)

después de "Artículo" eliminar "5" y sustituir por "10" después de "Ley" eliminar "Nú." y sustituir por "Núm." eliminar "5" y sustituir por "10"

eliminar todo su contenido y sustituir por:

"... g) Será responsabilidad del miembro de la Policía solicitar la aprobación del Superintendente para dedicarse en su tiempo libre a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada, siempre y cuando dichas funciones no sean contrarias a los objetivos y propósitos que por esta Ley se le confieren a la Policía de Puerto Rico. La empresa privada se convertirá en patrono y velará por la protección y cuidado médico del oficial en caso de que sufra alguna lesión mientras presta sus servicios al patrono

privado. Estos miembros así contratados no serán contratistas, sino empleados del comerciante."

Página 3, líneas 5 a la 8

eliminar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 977 es añadir el inciso (g) al Artículo (5) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de fijar responsabilidades relacionadas a la contratación de efectivos policíacos por parte de Patronos Privados."

Conscientes de las necesidades imperantes en nuestra sociedad, de contar con personal capacitado para desempeñar en el ámbito de la seguridad, además de las expectativas de los efectivos policíacos de tener un nivel de vida de acuerdo a la inflación, reconocemos lo esencial que es el permitir que los agentes del orden público puedan ser contratados a jornada parcial por patronos y/o compañías privadas.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, celebró audiencia pública el miércoles, 15 de abril de 1998. A la misma compareció el Lcdo. José Reyes de la Cámara de Comercio y nos indica en su ponencia:

"La obligación de notificar al Superintendente sobre un contrato de empleo entre un policía y un patrono privado debe recaer en el policía y no en el patrono. En vista de las disposiciones que tiene la Ley de Compensación por Accidente del Trabajo, se debe eliminar la facultad del Superintendente para imponer multas al patrono por no incluir al policía contratado en la póliza de la CFSE. Los patronos tienen la obligación de cubrir a sus empleados con una póliza del Fondo. Si el patrono no lo hace y uno de sus empleados sufre un accidente, se le declara como "patrono no asegurado" y responde personalmente por dicho accidente."

El Centro Unido de Detallistas estuvo representado por la Lcda. Carmen Teresa Guzmán, Asesora Legal del Centro. Nos expone:

"Que no sea el comerciante quien tenga que notificar a la Policía de PR la contratación de un miembro de la uniformada que laborará para su empresa. Además nos indica que no se le imponga una multa de \$5,000 a los comerciantes que contraten efectivos policíacos para que les brinden servicios de seguridad y no paguen la póliza del Fondo del Seguro del Estado. Entendemos que esta penalidad, además de ser onerosa, resulta injusta, más cuando la "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo" dispone las sanciones o el procedimiento a seguir en estos casos."

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado fué representada por la Lcda. Yanira Viera, Administradora Auxiliar en Asuntos Legales, el Sr. Edwin Padilla, Director Interino del Negociado de Seguros y el Sr. José Lugo, de la Oficina de Servicios Actuariales. Nos indica que:

"La Ley Núm. 45, de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", requiere que los diversos departamentos y agencias del gobierno, así como los patronos privados, paguen a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado las primas requeridas por el Administrador de esta Agencia, de acuerdo al grado de riesgo de accidentes que puedan tener los empleados."

Además nos indica que:

"El Artículo 15 de la Ley Habilitadora del Fondo dispone: En el caso de que ocurriere un accidente a un obrero o empleado cuando trabajare para un patrono que en violación de la ley no estuviere asegurado,

el Administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado determinará la compensación que proceda más los gastos en el caso y cobrará al patrono dicha compensación y gastos..."

La Lcda. Mariealma Alfau, representó a la Policía de Puerto Rico y nos expone:

"Ciertamente las funciones de seguridad y protección que desempeña un miembro de la Fuerza, aun en la empresa privada conlleva riesgo, para él propiamente y sus familiares. Es por esta razón que endosamos totalmente iniciativas como la que propone esta medida en cuanto a requerir que todo patrono privado que desee contratar un agente de orden público, tenga la obligación de pagar al Fondo del Seguro del Estado, la prima correspondiente para cubrirlo en caso de que este sufra una lesión a causa de un accidente en el trabajo durante sus funciones."

Se enmienda el P. del S. 977 a los fines de incluir un inciso (g) en el Artículo 10 de la Ley Núm. 53, de 10 de junio de 1996, según enmendada, fijando responsabilidad al miembro de la uniformada el cual tiene que solicitar la aprobación del Superintendente, previo a dedicarse en su tiempo libre a otras tareas, oficios o profesiones en la empresa privada. Además, la empresa que contrate al miembro de la uniformada se convierte automáticamente en patrono y tiene que cumplir con los deberes y responsabilidades como patrono.

Por otro lado, se elimina la imposición del pago de multa a los patronos que no incluyan o acojan en la Póliza del Fondo del Seguro del Estado a los efectivos policíacos ya que la Ley Núm. 45, de 18 de abril de 1935, según enmendada, dispone las sanciones y compensaciones que el patrono pagara por no estar asegurado.

Sin lugar a dudas, el patrono privado que contrata a un agente del orden público, se beneficia de los servicios de un profesional en el campo de la seguridad que ha sido y se mantiene constantemente en adiestramiento por parte del Estado y más allá que eso el policía es policía a tiempo completo durante los siete días.

En reunión ejecutiva celebrada, luego del análisis de la medida, la información disponible y por las razones antes expuestas, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación con enmiendas del P. del S. 977.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidente Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales Comisión de Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 984, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un inciso (e) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada con el propósito de autorizar al Superintendente de la Policía a cobrar un estipendio mínimo equivalente a los gastos necesarios incurridos por la utilización de la Banda de la Policía por su participación en actividades que no sean de carácter oficial protocolario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1901 se creó el primer concepto de la "Banda de la Policía". La Banda se estableció por la necesidad de completar la "Tropa y efectuar toda actividad de tipo "Militar" y algunas presentaciones públicas.

Entre los primeros participantes de la "Banda" se encontraban varios destacados maestros, tales como Don Emilio Ramírez Brau, Carmelo Díaz Soler, Juan Peña Reyes, y el Maestro Jesús Figueroa; Patriarca de la prestigiosa familia de músicos Figueroa.

En 1954, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Don Luis Muñoz Marín, le recomendó al Jefe de la Policía, Coronel Salvador T. Roig, la reorganización de la Banda.

La Banda obtuvo éxito en sus ejecutorias y extendió sus servicios y participaciones en actividades comunitarias, interagenciales y culturales. Dentro de este contexto, la Banda creció y empezó a formar parte de nuestro acervo cultural. También fortaleció las relaciones comunitarias y públicas de la Policía de Puerto Rico dando resultados muy positivos.

La Banda de la ha obtenido varios reconocimientos y felicitaciones entre éstos dos "Agüeybanas de Oro" por el Consejo Superior del Arte en los años 1979 y 1980.

Otros logros obtenidos por la Banda lo constituyen, el recorrer todos los pueblos de Puerto Rico y en los Estados Unidos Continentales, la grabación de dos discos de larga duración; el primero en el año 1985 como una aportación de la Policía de Puerto Rico en la recaudación de fondos para el Hospital Oncológico y el segundo en 1986, mediante una asignación de fondos de la legislatura al Instituto de Cultura Puertorriqueña para grabar la música del compositor puertorriqueño Héctor Flores Osuna.

La Banda de la Policía cuenta con su propio himno, emblema y bandera.

En 1996, el licenciado Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, integra la Banda de la Policía a la Superintendencia Auxiliar en Educación y Adiestramiento (SAEA) como Unidad paralela a la Academia.

La Banda del Cuerpo Policíaco acude a decenas de actividades de agrupaciones cívicas y sin fines de lucro a través de toda la Isla. Pero resulta meritorio exigir a todo solicitante de sus servicios el pago de un estipendo mínimo para sus gastos de financiamiento los que han aumentado en cantidad y son enteramente financiados con el presupuesto de gastos de la Policía de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para añadir un inciso (c) al Artículo (34) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada para que lea como sigue:

- a) Por la presente se provee para la organización de una banda que se denominará "Banda de la Policía de Puerto Rico", cuya organización y composición se determinará en el Reglamento de la Policía, así como las reglas para su gobierno y administración. Por lo menos el cincuenta (50%) por ciento de su tiempo hábil de trabajo de los integrantes de la Banda, se dedicarán a labores regulares propias de la Policía.
 - b) Los gastos de financiamiento se consignarán anualmente en el presupuesto funcional de la Policía.
- c) Se autoriza al Superintendente de la Policía a cobrar un estipendio mínimo equivalente a los gastos necesarios incurridos por la Banda de la Policía por su participación en actividades que no sean de carácter oficial protocolario.

El Superintendente reglamentará el procedimiento y tarifa a pagarse por la utilización de los servicios de la Banda de la Policía.

Los fondos que por tal concepto reciba la Policía de Puerto Rico se contabilizará en los libros del Secretario de Hacienda en forma separada de cualesquiera fondos de otras fuentes que reciba dicha agencia a los fines de que se facilite su identificación y uso por parte de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 984 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1 eliminar "(e)" y sustituir por "(c)"
Página 1, línea 2 después de "enmendada" insertar ","

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2 después de "Tropa" insertar "comillas (")"
Página 2, línea 1 después de "la" insertar "Policía"
Página 2, línea 1 después de "felicitaciones" insertar ","

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 8 Página 3, línea 6 Página 3, líneas 6 y 7

Página 3, línea 8

eliminar "financiamiento" y sustituir por "funcionamiento" eliminar "fondos" y sustituir por "recaudos" eliminar "se contabilizará" hasta "Hacienda" y sustituir por "ingresaran al Fondo General del Tesoro Estatal" después de "agencia" insertar "," y eliminar desde "a los" hasta "Rico." e insertar para la utilización y uso de la Banda de la Policía de Puerto Rico en el desarrollo de actividades, ensayos y adquirir instrumentos."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 984 es añadir el inciso (c) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de autorizar al Superintendente de la Policía a cobrar un estipendio mínimo equivalente a los gastos necesarios incurridos por la utilización de la Banda de la Policía por su participación en actividades que no sean de carácter oficial protocolario.

La Banda de la Policía de Puerto Rico es una institución histórica y cultural que obra desde 1901. Este organismo ofrece sus servicios y talento en actividades interagenciales, comunitarias y culturales. También se envuelve en actividades cívicas y sin fines de lucro a través de toda la Isla y fuera de Puerto Rico.

El arduo trabajo de los componentes de la Banda, que son parte de la propia Policía de Puerto Rico, le han hecho meritorias de vastos reconocimientos. Entre estos son notables, dos "Agueybanas de Oro" otorgados por el Consejo Superior del Arte en los años 1979 y 1980.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, celebró audiencia pública el miércoles, 15 de abril de 1998. A la misma compareció la Lcda. Mariealma Alfau, quien representó a la Policía de Puerto Rico y nos expone:

"Favorecemos y agradecemos esta iniciativa legislativa, toda vez que será de beneficio para desarrollar las actividades, ensayos y adquirir instrumentos necesarios para cumplir con las encomiendas de la Banda efectiva y eficientemente."

El Departamento de Hacienda envió ponencia escrita endosando la medida.

Sin lugar a dudas, el allegar más recursos a la Policía de la forma que establece esta medida, permite que efectivamente los recursos que se asignan anualmente en el presupuesto funcional de gastos, sean dirigidos únicamente a cumplir con la principal encomienda de la Policía de Puerto Rico: protección y seguridad de la ciudadanía.

En reunión ejecutiva celebrada, luego del análisis de la medida, la información disponible y por las razones antes expuestas, vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación con enmiendas del P. del S. 984.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.) Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidente

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

Comisión de Seguridad Pública"

), **- -** -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1113, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para ordenar que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, designe el tramo de la carretera estatal PR 901 desde el km. 0 hasta el Km. 4.9, intersección con la P.R.-53, jurisdicción del Municipio de Yabucoa como Carretera Don Ernesto Carrasquillo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Ernesto Carrasquillo fué elegido Alcalde de Yabucoa en el año de 1940 y revalido en las elecciones generales de 1944, ocupando así la poltrona municipal por espacio de ocho (8) años.

El señor Carrasquillo fué maestro de profesión, enseño en la zona rural hasta que fué transferido al pueblo y enseño el septimo (7^{mo}) grado. Como político es defensor de la clase obrera. Labor que continuó desde el Senado de Puerto Rico.

Desde su puesto logró mejorar el Hospital Municipal, se interesó en mantener la comunicación entre los campesinos y maestros, entre comerciantes y clientes y entre el obrero y el patrono. Continuó desarrollando proyectos para la construcción de carreteras que comunicaran a los barrios entre sí y con la zona urbana.

Siendo alcalde, empezó el reparto de parcelas a los vecinos que cualificaran. Este programa le dió la oportunidad a muchos yabucoeños de poseer su pedazo de tierra, habiendo sido una gran cantidad de estos agregados de la Central Roig.

Don Ernesto Carrasquillo fué electo en las elecciones generales de 1952 para ocupar un escaño en el Senado de Puerto Rico por el Distrito Senatorial de Humacao, posición que ocupó sin interrupciones hasta el año de 1972. El Ex - Senador Carrasquillo fué el primer yabucoeño electo que ocupó una posición en el Senado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, a que designe el tramo de la carretera estatal PR. 901 desde el Km. 0 hasta el K.m. 4.9, intersección con la P.R.-53, jurisdicción de Yabucoa como Carretera Don Ernesto Carrasquillo.

Artículo 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico a que tome medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1113, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

그렇게 하다면 한 경기가 화목적 하는데, 내내리 하다 나무 나는 사람들이 얼마를 하는데 그 사람들이 되었다. 그는 사람들이 가지 않는데 그 사람들이 하다 하나 나를 하는데 그 사람들이 하다고 있다.	
En El Título:	
Página 1, línea 1	después de "ordenar" eliminar "que" y sustituir por "a"
Página 1, línea 1	después de "Públicas" eliminar "de Puerto Rico" y sustituir por "del Instituto de Cultura Puertorriqueña"
Página 1, línea 2	después de "de la" eliminar "carretera estatal" y sustituir
	por "Carretera"
Página 1, línea 2	después de "PR" añadir "-"
Página 1, línea 2	después de "desde el" eliminar "km" y sustituir por "Km"
Página 1, línea 3	después de "con la" añadir "Carretera"
Página 1, línea 3	después de "Carretera" eliminar "P.R." y sustituir por "PR"
Página 1, línea 3	después de "jurisdicción" eliminar "del Municipio"
Página 1, línea 3	después de "Yabucoa" añadir ","
Página 1, líneas 3 y 4	después de "Yabuoca," eliminar "como Carretera Don
	Ernesto Carrasquillo" y sustituir por "para que sea
A STATE OF THE STA	denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	después de "Carrasquillo" eliminar "fué" y sustituir por "fue"
Página 1, línea 1	después de "Alcalde" añadir "del Municipio"
Página 1, línea 1	después de "año" eliminar "de"
Página 1, línea 1	después de "1940 y" eliminar "revalido" y sustituir por "revalidó"
Página 1, línea 2	después de "las" eliminar "elecciones generales" y sustituir por "Elecciones Generales"
Página 1, línea 4	eliminar "El señor Carrasquillo fué maestro de profesión" y sustituir por "Maestro de profesión"
Página 1, línea 4	después de "profesión," eliminar "enseño" y sustituir por "enseño"
Página 1, línea 4	después de "hasta que" eliminar "fué" y sustituir por "fue"
Página 1, línea 5	después de "pueblo" eliminar "y enseño el" y sustituir por "en donde instruyó al"
Página 1, línea 5	después de "enseñó al" eliminar "septimo" y sustituir por "séptimo"
Página 1, línea 5	después de "político" eliminar "es defensor de" y sustituir por "defendió"
Página 1, línea 6	después de "obrera" eliminar "." y sustituir por ","

Página 1, línea 6	después de "obrera," eliminar "Labor" y sustituir por "labor
Página 1, línea 7	despus de "puesto" añadir ","
Página 1, línea 7	después de "Municipal" eliminar "," y sustituir por "."
Página 1, línea 7	después de "Municipal." eliminar "se" y sustituir por "Se"
Página 1, línea 8	después de "maestros" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 1, línea 8	después de "clientes y" añadir ","
Página 1, línea 11	después de "Siendo" eliminar "alcalde" y sustituir por "Alcalde"
Página 1, línea 12	después de "le" eliminar "dió" y sustituir por "dio"
Página 2, línea 1	después de "Carrasquillo" eliminar "fué" y sustituir por "fue"
Página 2, línea 1	después de "en las" eliminar "elecciones generales" y sustituir por "Elecciones Generales"
Página 2, línea 3	después de "año" eliminar "de"
Página 2, línea 3	después de "1972." eliminar "El Ex-Senador
	Carrasquillo" y sustituir por "Este digno puertorriqueño"
Página 2, línea 3	después de "Carrasquillo" eliminar "fué" y sustituir por "fue"
En el Texto Decretativo:	
Página 2, línea 1	después de "Públicas" eliminar "de" y sustituir por "del"
Página 2, línea 2	eliminar "Puerto Rico" y sustituir por "Instituto de Cultura Puertorriqueña"
Página 2, línea 2	después de "tramo de la" eliminar "carretera estatal" y sustituir por "Carretera"
Página 2, línea 2	después de "PR" eliminar "." y sustituir por "-"
Página 2, línea 2	después de "-" eliminar el espacio
Página 2, línea 3	después de "el" eliminar "K.m." y sustituir por "Km."
Página 2, línea 3	después de "con la" añadir "Carretera"
Página 2, línea 3	después de "Carretera" eliminar "P.R." y sustituir por "PR"
Página 2, línea 3	después de "Yabucoa" añadir ","
Página 2, líneas 3 y 4	después de "Yabucoa," eliminar "como Carretera Don
	Ernesto Carrasquillo" y sustituir por "con el nombre de
	Ernesto Carrasquillo"
Página 2, línea 5	después de "2" eliminar "Se ordena a la" y sustituir por "La"
Página 2, líneas 5 y 6	después de "Públicas" eliminar "de Puerto Rico" y sustituir por "del Instituto de Cultura Puertorriqueña"
Página 2, línea 6	después de "Instituto de Cultura Puertorriqueña" añadir
Página 2, línea 6	después de "," eliminar "a que tome" y sustituir por

ALCANCE DE LA MEDIDA

"tomará las"

El P. del S. 1113 tiene como propósito ordenar a la Comisión Denominadora del Instituto de Cultura Puertorriqueña, designe el tramo de la Carretera PR-901, desde el Km. 0 hasta el Km. 4.9, intersección con la Carretera PR-53, jurisdicción de Yabucoa, para que sea denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo.

En el año 1940, don Ernesto Carrasquillo, fue elegido Alcalde del Municipio de Yabucoa, y reelecto en la Elecciones Generales de 1944. Fue maestro de profesión y político defensor de la clase obrera. Desarrolló proyectos de construcción de carreteras en todo su pueblo y, siendo Alcalde se dió a la tarea de repartir parcelas entre los más necesitados. También, fue electo Senador por el Distrito de Humacao, de 1952 a 1972, siendo así el primer yabucoeño en ocupar esa posición en el Senado.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio designar este tramo de carretera con el nombre de Ernesto Carrasquillo en reconocimiento a la aportación valiosa que hizo este humilde yabucoeño en pro de su pueblo.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1113 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 969, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir modos de adquisición de bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas, por parte de los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, que es la Ley de Municipios Autónomos, establece que los municipios pueden adquirir bienes del Gobierno Central de Puerto Rico a título gratuito exclusivamente, sin embargo, la transmisión de bienes y derechos reales sobre los mismos pueden ser objeto de otros modos de traslación de título.

La presente medida añade, como modos alternos de adquisición del dominio y los derechos reales por parte de los municipios, de bienes del Estado Libre Asociado, los siguientes: la compra voluntaria por causa onerosa, es decir por precio en metálico u otra prestación que pueda requerir a un municipio una agencia o corporación pública gubernamental; y por Resolución Conjunta de esta Asamblea Legislativa.

Con esta medida se amplía la autonomía municipal en la medida de que un municipio puede recibir un bien del Gobierno Central, no sólo por donación a título gratuito, sino por donación onerosa o remuneratoria, por compra voluntaria y por acción directa de esta Asamblea Legislativa.

Al presente la Ley de Municipios Autónomos ya dispone que los municipios pueden adquirir de titulares privados, por cualquier medio legal: donación, compra voluntaria o expropiación forzosa. Con la presente legislación se completa el cuadro de los modos de adquisición de bienes y derechos reales por parte de los municipios, mediante el paralelismo de las normas de adquisición de bienes y derechos reales del sector privado de la economía y del Gobierno Central, con la única excepción de que el paralelismo no se puede extender a la expropiación forzosa ya que este medio no está, ni puede estar, disponible a los municipios frente al Estado y sus agencias o corporaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.004 - Bienes municipales -- Transferencia del Gobierno Central

- Se prodrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central que a juicio del Alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos muncipales. Tal transferencia estará sujeta a que las leyes que rijan la agencia pública que tenga el título o custodia de la propiedad así lo autoricen o permitan y a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico. El jefe de la agencia pública que tenga el título de propiedad o la custodia de la propiedad representará al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el otorgamiento de la escritura o documento correspondiente.
- La Asamblea Legislativa podrá transferir, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales, luego del análisis y consideración correspondiente al Proyecto del Senado Núm. 969, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

n	Maria di L	
	AVIC	٠.

Tachar "enmienda" y sustituir por "denominará como Página 2, línea 1 párrafo (A)

Página 2, línea 2 Después de "enmendada" insertar "y se añade un nuevo párrafo (B)"

Después de "Central" insertar "sus instrumentalidades y Página 2, línea 6 corporaciones públicas,"

> Después de "correspondiente." insertar el siguiente texto: "Disponiéndose que ningún municipio podrá adquirir, por ningún modo, el título de propiedad, usufructo o uso de un terreno que, habiendo sido el titular inmediato anterior el Gobierno Central o una de sus instrumentalidades o corporaciones públicas, el titular transmitente sea una persona privada, natural o jurídica, sin la previa

aprobación del Gobernador de Puerto Rico.

En el Título: Después de "Rico" e insertar "instrumentalidades" Página 1, línea 3 Después de "públicas" insertar "no autorizarla adquisición por ningún modo de estos bienes por intervención de un titular previo intermedio,"

Página 1, línea

Página 2, línea 12

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la presente medida es el de aclarar la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para, de una parte ampliar los modos en que los municipios pueden adquirir del Estado, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, bienes inmuebles o derechos sobre ellos, y de otra parte, evitar que se obvien los requisitos de ley en la adquisición de bienes del Estado, por medio de transacciones intermedias de personas privadas, naturales o jurídicas.

La adquisición de bienes inmuebles o derechos reales sobre ellos, como el usufructo o el uso, por los municipios, cuyo titular es el Estado, sus instrumentalidades o corporaciones públicas, está sujeta a los requisitos que establecen dos disposiciones legales:

-El Artículo 10.004, que es el que enmienda la presente medida; y que requiere la aprobación del Gobernador para que se efectúe la transacción; -El Artículo 276 del Código Civil, que establece los parámetros básicos de que la agencia o corporación pública del Gobierno Central haya cumplido con las disposiciones de sus leyes constitutivas antes de efectuar la transacción.

La normativa relativa a la adquisición, transferencia o enajenación de bienes, por parte del Estado, es de orden público, por disposición constitucional, ArtículoVI, sección 9.

El modo más dramático, por así decirlo, de adquirir bienes es el de expropiación forzosa, y es un poder inherente del Estado. Conocido también, como "dominio eminente", de la frase inglesa procedente del latín "eminent domain", el Tribunal Supremo de Puerto Rico lo define, en *Autoridad sobre Hogares v. Corte*, 1948, 68 D.P.R. 54, en la página 60, de la siguiente forma:

"Dominio eminente es el derecho o facultad que tiene la nación o el estado, o aquellos a quienes la facultad le ha sido legalmente delegada, para expropiar la propiedad privada para dedicarla a un uso público.

"Es un atributo inherente y necesario de la soberanía, que existe independientemente de las disposiciones constitucionales y es superior a todos los derechos de propiedad. Es una facultad que reposa en el estado, pero para su ejercicio es necesaria la acción legislativa especificando las ocasiones, la forma y manera en que puede recurrirse a la expropiación y las agencias que pueden hacer uso de ese poder extraordinario. El poder de expropiar la propiedad privada para dedicarla a uso público pude ser ejercitado por el Gobierno directamente o mediante la creación por la Legislatura de una entidad corporativa, la cual actuará por delegación de dicho poder."

La presente medida va dirigida directamente a autorizar a los municipios a adquirir bienes inmuebles del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, no sólo por donación gratuita, como hasta ahora, sino también por compra voluntariamente acordada entre el municipio y las entidades del Estado.

Este tipo de transacciones, como ya se ha señalado, está sujeta a la aprobación del Gobernador, que es lo correcto, porque la ley, en el mismo Artículo 10.004 que aquí se enmienda, lo señala como el representante del Pueblo de Puerto Rico y último responsable.

La enmienda que practica este informe a la medida, según radicada, tiene por objeto evitar que en el proceso de adquisición de bienes del Estado y sus corporaciones, por parte de los municipios, se obvie el requisito de la aprobación del Gobernador para la transacción.

La prohibición de adquirir bienes del Estado y sus corporaciones sin la aprobación del Gobernador, que existe en la ley, se aclara para indicar que esta prohibición es de aplicación aún en los casos en que se utiliza un adquirente privado intermedio, es decir, en los casos en que un tercero adquiere del Estado y sus corporaciones y después transfiere título, por cualquier modo, a un municipio. Asimismo la prohibición incluye cualquier modo de adquirir, por lo que los incluye a todos; ya sean título oneroso o gratuito, voluntario o por expropiación forzosa.

Durante las audiencias públicas celebradas para considerar la presente medida se planteó, por el Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes, Lcdo. Angel M. Castillo, que era incorrecta la expresión en la Exposición de Motivos de la medida relativa a que la expropiación forzosa no podía, por definición, utilizarse contra el Estado, y solicitó su enmienda. No le asiste la razón.

La expropiación forzosa es un mecanismo del Estado para tomar una propiedad privada, sin el consentimiento o contra el consentimiento de su dueño. La ley que regula la expropiación forzosa, Ley del 12 de marzo de 1993, según enmendada, 32 L.P.R.A. 2901 y siguientes, en su sección 2, 2902, dispone, en lo pertinente, lo siguiente:

"La propiedad particular como también definida en el segundo párrafo de 31 L.P.R.A. sec. 1025 (Artículo 256 del Código Civil) como bienes patrimoniales, y también cualquier interés o derecho que tuviere persona o entidad alguna como arrendataria, acreedora hipotecaria, usufructuaria, censualista, o de cualquier otro derecho real, podrán de acuerdo con las disposiciones de las secs. 2901 a 2913 del Título 32 de L.P.R.A., esta parte, ser expropiados, perjudicados o destruídos en todo o en parte, o para fines legales, imponerse a los mismos una servidumbre perpetua o temporal, cuando haya sido declarada de utilidad pública por el Gobernador o el funcionario o la agencia por él designada". (Enfasis suplido)

En el Artículo 3 de la misma ley, 32 L.P.R.A. 2903, se dispone lo siguiente:

"Los fines para los cuales se puede ocupar o destruir la propiedad privada, o causar perjuicio ella, con los siguientes..." (Enfasis suplido)

Del texto de la ley surge claramente que la expropiación forzosa es una acción contra la propiedad particular, no contra la propiedad del Estado.

No obstante la objeción presentada a la redacción de la Exposición de Motivos, el deponente que objetó la misma estuvo de acuerdo y conforme con el principio de que un municipio puede adquirir cualquier bien del Estado si el Gobernador así lo aprueba. La Comisión coincide con esta visión, por ello se incluye una enmienda específica en este informe, en la cual se dispone que el Gobernador puede aprobar una transferencia de título a un municipio, aún cuando se realice de una manera indirecta, a través de un intermediario privado. Con esta enmienda se atiende la preocupación planteada.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de Asuntos Municipales, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 969 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carlos A. Dávila López
Presidente
Comisión Asuntos Municipales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 989, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un Artículo 5A a la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de prohibir la caza de cualquier especie de aves, a excepción de las aves que determine el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales mediante reglamentación, cuya caza mantiene el balance ecológico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como política pública el cuidar el ambiente y promoveer la conservación de los recursos de vida silvestre. El desarrollo poblacional, económico y social ha tenido un

impacto directo en nuestra ecología, que ha causado la extinción de manera acelerada de las especies autóctonas de nuestra isla. Ha sido necesario que a través de enfoques científicos modernos se preserven y propaguen las especies, lográndose así un balance adecuado entre el medio ambiente y los seres humanos.

La Asamblea Legislativa tiene la preocupación de que la caza de aves, eventualmente, extermine de forma total las aves que existen en los hábitats en Puerto Rico, por lo que esta medida pretende, asegurar el balance ecológico ideal para que nuestras especies puedan subsistir y propagarse. De tal forma que generaciones futuras de este pueblo puedan disfrutar de las especies y no se vea afectado de forma peligrosa el hábitat de los seres humanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un Artículo 5A a la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5A. -

Se prohíbe la caza de todo tipo de ave en Puerto Rico, incluyéndose las aves acúaticas migratorias. Sólo podrán cazarse las aves que mediante reglamentación el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales determine que es provechoso para poder mantener un balance ecológico saludable."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, luego del análisis y estudio del P. del S. 989 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

A l Texto:

Página 2, Líneas 4 y 5 sustituir Página 2, Línea 5 Tachar "; incluyéndose las aves acuáticas migratorias." y por "."

Tachar "aves" y sustituir por "especies nativas y migratorias"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Página 1 Párrafo 2

Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"Mediante la presente medida, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales permitirá la caza deportiva de aquellas especies nativas y migratorias que demuestren como resultado de estudios científicos confiables, que sus poblaciones se encuentran en un estado renovable y que la actividad de caza no causará un impacto detrimental en la población y en la supervivencia de dicha especie."

En El Título:

Página 1, Línea 3

Tachar "aves" y sustituir por "especies nativas y migratorias".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 989 tiene como propósito adicionar un Artículo 5A a la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de prohibir la caza de cualquier especie de aves, a excepción de las especies nativas y migratorias que determine el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales mediante reglamentación, cuya caza mantiene el balance ecológico.

El Departamento de Recursos Naturales reglamenta y conserva la vida silvestre en Puerto Rico. Entre sus funciones también se encuentran la reglamentación sobre la importación de aves y animales silvestres a nuestra Isla. 12 L.P.R.A Sec.81.

Actualmente la Ley prohíbe la caza en la Isla sin la correspondiente licencia para cazar o sin la autorización escrita del Secretario del Departamento de Recursos Naturales para coleccionar especies de vida silvestre. Esto incluye la intervención con huevos, crías o ambiente natural de las especies de vida silvestre. También la Ley prohíbe la caza de especies de vida silvestre designadas por el Secretario como animales de caza, fuera de los periodos de caza establecidos mediante reglamento, con excepción, de la caza con fines científicos o educativos, claro está, debidamente autorizados por el Secretario.

La Ley que nos ocupa es bastante abarcadora en cuanto a la caza como deporte. También se establece una cantidad máxima para cazar aves y animales. Prohíbe también portar o transportar cualquier tipo de arma de caza en los refugios de vida silvestre; cazar en las reservas de caza cualquier especie de vida silvestre que no haya sido designada como animales de caza; cazar cualquier especie rara o en peligro de extinción, así como cazar especies de vida silvestre en los caminos públicos. En todo ésto, el Secretario de Recursos Naturales mantiene un papel muy activo. 12 L.P.R.A Sec.85.

Ante la necesidad de seguir velando y cuidando nuestro medio ambiente hacemos extensiva la autoridad del Secretario de Recursos Naturales y Ambientales al efecto de regular mediante reglamentación las especies de aves en Puerto Rico permisibles para su caza. La iniciativa tomada por esta Asamblea Legislativa no es una nueva: La Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, establece la política pública sobre la conservación del ambiente y los recursos naturales, además de disponer sobre el establecimiento de la Junta de Calidad Ambiental, sus poderes y autoridad. Esta Ley establece como política pública estimular una deseable armonía entre el hombre y su medio ambiente; fomentar los esfuerzos que eliminará daño al medio ambiente y la biosfera; así como a la salud y el bienestar del hombre. La declaración de política pública ambiental está basada en el reconocimiento del impacto que las actividades del hombre tienen sobre el medio ambiente. Ejemplo de esto son las influencias del crecimiento poblacional, la densidad en la urbanización, los adelantos tecnológicos, entre otros.

La Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales", crea el Departamento de Recursos Naturales. La misma es reflejo de la inquietud causada por el deterioro acelerado de los recursos naturales ante los procesos económicos y sociales de Puerto Rico.

Para el análisis de la presente pieza legislativa contamos con los comentarios del Departamento de Justicia quienes señalaron lo siguiente:

"Mediante la Ley Núm. 70, antes citada, se le delegó al Departamento de Recursos Naturales implementar la política pública contenida en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución,..., según establecida por la Junta de Calidad Ambiental, a tenor con la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada. Pondrá en vigor programas para la utilización y conservación de los recursos naturales en Puerto Rico.

Como parte de las funciones que se le han delegado al Secretario de Recursos Naturales, mediante esta Ley, se encuentran las de reglamentar la caza y proteger y fomentar la propagación de los espacios de vida silvestre de la Isla. Esta Ley tuvo como propósito el lograr un balance adecuado entre el derechos de los ciudadanos a realizar actividades relacionadas con la caza de animales y la necesidad del Estado de evitar que como resultado del desarrollo poblacional se continúen exterminando desarticuladamente las especies de vida silvestre que habitan en la Isla.

Mediante esta legislación, se facultó al Secretario a establecer mediante reglamento las normas que regirán, no sólo la caza de animales designados por éste sino también todas las actividades que puedan de una forma u otra estar relacionada con la política pública establecida de conservación y protección de las especies de vida silvestre en Puerto Rico."

Para culminar el Departamento de Justicia señaló la necesidad de consultar al Secretario de Recursos Naturales pues será él quien ponga en vigor la Ley mediante reglamentación. Además, debe quedar claro en el historial legislativo, cuales son las especies que se encuentran en peligro de extinción y cómo la caza de éstas afecta el hábitat en Puerto Rico.

Así lo hicimos. Podemos ahora a auscultar la opinión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en torno al P. del S. 989.

Actualmente la caza en Puerto Rico es un deporte reglamentado donde se autoriza la caza solamente de aquellas especies con valor deportivo y cuyas poblaciones no se afectan negativamente por la actividad. En Puerto Rico existen tres temporadas de caza; de septiembre a octubre es la temporada de palomas y tórtolas; noviembre y enero, caza de aves acuáticas y de diciembre hasta marzo la caza de cabros y cerdos en la Isla de Mona.

De acuerdo a información suministrada por el propio Departamento, las especies permitidas a cazar son aquellas cuyas poblaciones permiten que se remueva parte de ella sin afectarla negativamente.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, luego de analizar la presente medida, sometió una serie de recomendaciones y enmiendas para mejorar la misma. Procedimos a estudiarlas y las acogimos con cautela. Sabemos que eliminar la caza en Puerto Rico, lejos de beneficiar la vida silvestre resulta en menoscabo de la misma. Esa no es, ni ha sido nunca nuestra intención. Nuestro interés va dirigido a velar por las especies de vida silvestre en Puerto Rico, hoy y durante los años venideros.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es el ente llamado a realizar dicha labor. Creemos que mediante un reglamento elaborado podrá lograrse nuestra finalidad.

El Departamento cuenta ya con un listado de especies en peligro de extinción en nuestra Isla. Recomendamos su utilización para la implantación y elaboración del reglamento. Para concluir, el Departamento respalda la medida si la misma estudia y/a adopta sus consejos. Así lo hicimos.

Para el análisis de la presente medida también contamos con la participación de la Asociación de Cazadores de Puerto Rico y la Asociación de Armeros de Puerto Rico.

Luego del análisis y discusión del P. del S. 989, nuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda su aprobación con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales, As

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 810, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991que comprende la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, que entre otros asuntos, establece el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, la Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes

Municipales", y la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1981, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" y analizar la situación financiera de los Municipios de Puerto Rico, a fin de formular recomendaciones para ampliar y diversificar las fuentes de ingresos municipales y diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento administrativo y financiero de los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" dispuso sobre la constitución, organización, administración y funcionamiento del gobierno municipal. Además, amplió las facultades y funciones de los municipios para otorgarles mayor autonomía fiscal y de gobierno propio.

En la declaración de política pública se reconoció la necesidad de concederle a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes necesarios para asumir un rol central en el desarrollo urbano, social y económico. También se señaló que de acuerdo a nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a la ciudadanía lo es, el gobierno municipal compuesto por los alcaldes y los asambleístas municipales.

Con la implantación de la Ley de Municipios Autónomos a los gobiernos municipales se le adscribieron responsabilidades adicionales que han tenido un impacto en los presupuestos municipales. Además, la creación de nuevas dependencias municipales, la aprobación de planes de ordenación territorial, la delegación de competencias y el aumento en el desarrollo de obras y servicios han sido parte de las exigencias requeridas por la ley.

Por otro lado, la reforma municipal llevada a cabo en el año 1991, tuvo como resultado la aprobación e implantación de una amplia y abarcadora legislación que incide sobre los municipios de nuestra Isla. Entre estas medidas legislativas podemos destacar la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, que entre otros asuntos, establece el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, la Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", y la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1981, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991".

Luego de haber transcurrido siete (7) años desde el inicio de la reforma municipal en Puerto Rico, se hace imperativo examinar los resultados obtenidos y su efecto sobre la situación económica en los municipios. De igual modo, es necesario evaluar las limitaciones, problemas y necesidades que enfrentan los municipios para lograr el éxito ante los retos de nuestra realidad social y económica. Para llevar a cabo este proceso evaluativo, consideramos conveniente crear una Comisión que estará constituida por nueve (9) miembros, entre los que figuran: el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente y un miembro de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y el Presidente y un miembro de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar una análisis integral de la situación financiera de los municipios y de la implantación de la legislación relacionada con la Reforma Municipal de 1991 a fin de formular recomendaciones que contribuyan a fortalecer las finanzas municipales y diseñar estrategias dirigidas al mejoramiento administrativo de los gobiernos municipales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Creación de la Comisión

Se crea una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991que comprende la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", Ley Núm.

80 de 30 de agosto de 1991, que entre otros asuntos, establece el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, la Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", y la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1981, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" y analizar la situación financiera de los Municipios de Puerto Rico, a fin de formular recomendaciones para ampliar y diversificar las fuentes de ingresos municipales y diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento administrativo y financiero de los municipios.

Sección 2.- Composición de la Comisión

La Comisión estará integrada por los siguientes nueve (9) miembros: Secretario del Departamento de Hacienda, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, Comisionado de Asuntos Municipales, Presidente y un miembro de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y el Presidente y un miembro de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.

Sección 3.- Organización y Funcionamiento de la Comisión

Esta Comisión será presidida por el Secretario de Hacienda. La Comisión funcionará en pleno y podrá constituir aquellos comités de trabajo que estime necesarios para llevar a cabo las funciones que se le encomiendan. Además, la Comisión podrá adoptar un plan de coordinación interagencial dirigido a gestionar servicios técnicos y de asesoramiento de los recursos de las agencias y entidades representadas, y podrá requerir asistencia técnica de otras agencias gubernamentales que de una manera u otra están relacionadas con el desarrollo de los municipios.

Las reuniones o juntas que celebre la Comisión podrán llevarse a cabo en las fechas y lugares que los miembros mediante acuerdo de la mayoría determinen. La Comisión se reunirán cuantas veces sea convocada por el Presidente, sin embargo, deberán celebrar no menos de una (1) reunión mensual.

Los miembros de la Comisión adoptarán y promulgarán las reglas que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de ésta.

Sección 4.- Funciones y Responsabilidades de la Comisión

La Comisión será un organismo evaluador con la encomienda de estudiar y analizar la situación financiera de los municipios de Puerto Rico, los resultados de la implantación de toda la legislación relacionada con la Reforma Municipal de 1991, desde su aprobación hasta el presente y formulará recomendaciones, sin que se entienda como una limitación, sobre los siguientes aspectos:

- 1. Fuentes de recursos fiscales y su efecto sobre los presupuestos municipales.
- 2. Estado de las contribuciones básicas sobre propiedad mueble e inmueble, tipos de contribución sobre la propiedad y su efecto en el desarrollo de la actividad comercial.
- 3. Programas de inversión para el desarrollo y rehabilitación de áreas urbanas en deterioro o decadencia en aquellos municipios que enfrentan esta problemática.
- 4. Programas para promover incentivos que permitan mayor participación del sector privado a nivel municipal.
 - 5. Identificación de limitaciones y problemas que inciden sobre la situación financiera de los municipios.
- 6. Planes para generar ingresos para el desarrollo y financiamiento de programas y actividades requeridas por la problación servida.
 - 7. Situación del márgen prestatario para el financiamiento de los municipios.
- 8. Capacidad técnica para la implantación de sistemas y procedimientos dirigidos a lograr mayor eficiencia y efectividad en las operaciones fiscales.
 - 9. Planes de coordinación intermunicipales dirigidos a establecer alianzas y acuerdos de cooperación.
 - 10. Las estructuras administrativas y operacionales que rigen los municipios.
- 11. Cualesquiera otros asuntos que esten relacionados con la situación económica, fiscal y operacional de los municipios, según lo estime necesario la Comisión.

Sección 5.- Informes de la Comisión

La Comisión estará en funciones hasta que le rinda al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, conforme a la encomienda que se le asigna mediante esta Resolución Conjunta. Este informe deberá ser sometido en o antes del 31 de abril de 1999. No obstante, la Comisión deberá preparar y rendir todos aquellos informes parciales que fueren necesarios a fin de mantener informado al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de los resultados y las conclusiones parciales, que se obtengan durante el transcuro del estudio y evaluación.

Sección 6.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 810, tienen el honor de recomendar la misma, con enmiendas.

En el Título:	
Página 1, línea 2	después de "1991" añadir un espacio.
Página 1, línea 3	después de ""Ley de" eliminar "los"
Página 1, línea 4	después de ""1991"" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 1, línea 5	después de "Municipales" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 1, línea 5	después de ";" eliminar "la"
Página 1, línea 6	después de "Municipales" "eliminar "," y sustituir por
	";"
Página 1, línea 7	depués de "y" eliminar "la"
Página 1, línea 7	después de "agosto de" eliminar "1981" y sustituir por "1991"
Página 1, línea 8	después de "1991"" eliminar "y" y sustituir por ";"
En la Exposición de Motivos:	경기는 사람들에 있는 것이 가능하는 경찰이 발표하는 것이 되었다. 그런 경찰이 되었다고 있다. 경기 기계
Página 1, línea 2	después de "1991"" añadir ","
Página 2, línea 8	después de "por la" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"
Página 2, línea 11	después de "legislativas" añadir ","
Página 2, línea 13	después de "Municipales" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 2, línea 13	después de ";" eliminar "la"
Página 2, línea 14	después de "Municipales"" eliminar "," y sustituir por

Página 2, línea 14	después de "; y" eliminar "la"
Página 2, línea 23	después de "Fomento" añadir "para Puerto Rico"
Página 2, línea 24	después de "Comisionado" añadir "de la Oficina"
Página 2, línea 25	después de "Puerto Rico" añadir ","
Página 2, línea 29	después de "1991" añadir ","
En el Resuelvese:	
Página 3, línea 3	después de "1991" añadir un espacio.
Página 3, línea 4	después de ""Ley de" eliminar "los"
Página 3, línea 5	después de "1991"" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 3, línea 6	después de "Municipales" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 3, línea 6	después de ";" eliminar "la"
Página 3, línea 7	después de "Municipales" eliminar "," y sustituir por ";"
Página 3, línea 8	después de "y" eliminar "la"

Página 3, línea 9	después de "1991"" eliminar "y" y sustituir por ";"
Página 3, línea 16	después de "Fomento" añadir "para Puerto Rico"
Página 3, línea 17	después de "Comisionado" añadir "de la Oficina"
Página 3, línea 18	después de "Puerto Rico" añadir ","
Página 4, línea 2	después de "Secretario" añadir "del Departamento"
Página 6, línea 3	después de "necesarios" añadir ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 810 tiene como propósito crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la reforma Municipal de 1991 que comprende la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, que entre otros asuntos, establece el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales; Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de patentes Municipales"; y Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la propiedad de 1991"; analizar la situación financiera de los Municipios de Puerto Rico, a fin de formular recomendaciones para ampliar y diversificar las fuentes de ingresos municipales y diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento administrativo y financiero de los municipios.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre de Puerto Rico de 1991", dispuso sobre la constitución, organización, administración y funcionamiento del gobierno municipal. Además, amplió las facultades de los municipios para otorgarles mayor autonomía fiscal y de gobierno propio.

Con la implantación de la Ley de Municipios Autónomos a los gobiernos municipales se le adscribieron responsabilidades adicionales que han tenido un impacto en los presupuestos municipales. Además, la creación de nuevas dependencias municipales, la aprobación de planes de ordenación territorial, la delegación de competencias y el aumento en el desarrollo de obras y servicios han sido partes de las exigencias requeridas por la Ley.

Por otro lado, la reforma municipal llevada a cabo en el año 1991, tuvo como resultado la aprobación e implantación de una amplia y abarcadora legislación que incide sobre los municipios de nuestra Isla.

Luego de haber transcurrido siete (7) años desde el inicio de la reforma municipal en Puerto Rico, se hace imperativo examinar los resultados obtenidos y su efecto sobre la situación económica en los municipios. De igual modo, es necesario evaluar las limitaciones, problemas y necesidades que enfrentan los municipios para lograr el éxito ante los retos de nuestra realidad social y económica. Para llevar a cabo este proceso evaluativo, consideramos conveniente crear una Comisión que estará constituida por nueve (9) miembros, entre los que figurarán: el Secretario del Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, el Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales, y los Presidentes con un miembro de la Federación y la Asociación del Alcaldes de Puerto Rico, entre otros.

Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un análisis de la situación financiera de los municipios y de la implantación de la legislación relacionada con la Reforma Municipal de 1991, a fin de formular recomendaciones que contribuyan a fortalecer las finanzas municipales y diseñar estrategias dirigidas al mejoramiento administrativo de los gobiernos municipales.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un análisis y estudio de la medida y de la información disponible. Por lo antes

expuesto, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación de la R.C. del S. 810, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández Carlos A. Dávila López

Presidente Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales Comisión de Asuntos Municipales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para diseño y canalización de varias quebradas localizadas en Jardines de Canóvanas, La Central y Campo Rico, de dicho municipio; y para autorizar el traspaso; la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se asigna al municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para diseño y canalización de varias quebradas localizadas en Jardines de Canóvanas, La Central y Campo Rico, de dicho municipio.
- Sección 2.- Se autoriza al municipio de Canóvanas, a traspasar los fondos a contratistas privados, municipales, corporaciones y agencias del gobierno, para la realización de las obras de mejoras permanentes, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.
- Sección 3.- Se autoriza al municipio de Canóvanas, a contratar con contratistas privados, municipios, corporaciones y agencias del gobierno, para la realización de las obras de mejoras permanentes, que se especifican, en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.
- Sección 4.- Se autoriza al municipio de Canóvanas, a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.
- Sección 5.- El municipio de Canóvanas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación de las obras de mejoras permanentes, que se especifican, en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.
 - Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 827, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para diseño y canalización de varias quebradas localizadas en

Jardines de Canóvanas, La Central y Campo Rico, de dicho municipio; y para autorizar el traspaso; la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 827 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1276, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales para a su vez ser transferidos a la Oficina Regional de Mayagüez la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en las Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Miles de puertorriqueños y extranjeros acuden a las playas de Isabela atraídos por los diversos atractivos turísticos, deportivos, recreativos y de entretenimiento de éstas.

Todos los años, ya sea en la temporada de verano o en otras temporadas se reasignan muchas muertes por sumersión o práctica deportiva en estas playas. Además, muchos visitantes sufren accidentes serios en las áreas que circundan las mismas.

Para prevenir estas muertes y accidentes es deseable ubicar letreros que advierten al público las áreas de peligro que no deben explorarse, indicando gráficamente dónde están localizados estos puntos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales para a su vez ser transferidos a la Oficina Regional de Mayagüez la cantidad seis mil (6,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en las Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela y para otros fines.

Sección 2.-Se instalarán dos letreros, uno en la playa del pueblo y otro en la playa de Jobos donde se ilustre el área de la costa de Isabela. Señalando los lugares turísticos que existen desde el túnel de Guajataca hasta la Playa de Bajo.

Sección 3.-Se autoriza a negociar con contratistas privados para la construcción y arte de estos letreros.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la . C. de la C. 1276, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:	
Página 1, línea 3	Después de "temporadas" insertar ","
Página 1, línea 3	Tachar "reasignan" y sustituir por "reportan"
En el Texto:	에 가장하는 것이 되었다. 이 경기에 되었다. 그리고 말이 되었다면 가장 아름이 되었다. 이 전에 되었다면 생각이 되었다.
Página 1, línea 1	Tachar "para a su vez" y sustituir por ", a"
Página 1, línea 2	Después de "transferidos a", tachar "la" y sustituir por "su"
Página 1, línea 2	Después de "Mayagüez" insertar ","
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ","
Página 2, línea 3	Después de "Isabela" insertar ";"
Página 2, línea 5	Tachar ". Señalando" y sustituir por ", señalando"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Tachar "para a su vez" y sustituir por ", a"
Página 1, línea 1	Después de "transferidos a", tachar "la" y sustituir por "su
Página 1, línea 2	Después de "Mayagüez" insertar ","
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 5	Después de "Isabela" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1276, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a su Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en la Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela; y para otros fines.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1276 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

--=

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1348, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil doscientos diez y nueve (36,219) dólares provenientes del inciso 8-c, página 2 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 12 de junio de 1993, Núm. cuenta 94-141-087-02-422; inciso 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 Núm. cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 y para ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

ESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil doscientos diez y nueve (36,219) dólares provenientes del inciso 8-c, página 2 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 12 de junio de 1993, Núm. cuenta 94-141-087-02-422; inciso 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 Núm. cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2.

Secció 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará regir después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1348, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En			

Página 1, línea 1	Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna"
Página 1, línea 2	Después de "transferidos a", tachar "la" y sustituir por
	"su"
Página 1, línea 1	Después de "Deportes" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "diez y nueve" y sustituir por "diecinueve"
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 7	Después de "juegos", tachar "," y sustituir por "y"
Página 1, línea 7	Después de "viajes", tachar "," sustituir por ";"
Página 1, línea 8	Después de "social y ", tachar "para"
Página 1, línea 8	Después de "vida" insertar ";"
Página 2, línea 1	Tachar "operacionales"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "asigna" y sustituir por "reasignar"
Página 1, línea 1	Después de "Deportes" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "diez y nueve" y sustituir por "diecinueve"
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 7	Después de "juegos", tachar "," y sustituir por "y"
Página 1, línea 7	Después de "viajes", tachar "," y sustituir por ";"
Página 1, línea 8	Después de "social y ", tachar "para"
Página 1, línea 8	Después de "vida" insertar ";"
Página 1, línea 8	Tachar "operacionales"
Página 1, línea 10	Tachar "y para ser pareados con fondos estatales,
	federales, municipales y/o privados." y sustituir por ";
	y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1348, propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y seis mil doscientos diecinueve (36,219) dólares, provenientes del inciso 8-c, página 2 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 12 de junio de 1993, Núm. cuenta 94-141-087-02-422; inciso 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 Núm. cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos y gastos de viajes; para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida; y para gastos de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1348 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1349, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A., Inc. en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para reparación y mejoras al Estadio Luis A. Canena Márquez, en el Municipio de Aguadilla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A., Inc. en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para reparación y mejoras al Estadio Luis A. Canena Márquez, en el Municipio de Aguadilla.

Sección 2.-El total de los fondos consignados a la Administración de Servicios Generales en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquier otra, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar a la Administración de Servicios Generales la asignación aquí dispuesta, sin que sea necesario la previa aprobación de una Ordenanza Municipal.

Sección 3.-Se faculta a la Administración de Servicios Generales a entrar en convenio y a transferir a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A, Inc., sin fines de lucro, la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1349, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "asigna" y sustituir por "reasigna"
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 3	Después de "Inc." insertar ", de los fondos consignados"

En el Título:

Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 3	Después de "Inc." insertar ", de los fondos consignados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1349, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A., Inc., de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para reparación y mejoras al Estadio Luis A. Canena Márquez, en el Municipio de Aguadilla.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1349 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1350, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados al Departamento de la Vivienda para mejoras de terrenos por deslizamientos del barrio Almirante Sur Cooperativa, Sector Hoyo Frío, Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Número 417 del 11 de agosto de 1996, como aportación a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja para ayuda de materiales para mejorar sus hogares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados al Departamento de la Vivienda para mejoras de terrenos por deslizamientos del barrio Almirante Sur Cooperativa, Sector Hoyo Frío, Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Número 417 del 11 de agosto de 1996, como aportación a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja para ayuda de materiales para mejorar sus hogares.

Sección 2.-Desglose de nombres de las personas a quienes se les ha asignado una aportación para compra de materiales de vivienda para que sean pagados de los fondos de cinco mil (5,000) dólares descritos en la

Sección 1 de esta Resolución:

1.	Sra. Wanda Berríos Reyes	
	414-A-Calle 17	
	Ext. Monserrate	
	Pueblo Nuevo, Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 858-6727	
	S. S. # 119-44-8711	\$ 500.00
2.	Sr. Rubén A. Ortíz Tirado	
	Ave. Sandín-Parcelas Amadeo	
	Buzón 30	
	Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel.	
	S. S. # 582-23-5610	500.00
3.	Sr. Abraham Pérez Rosa	
	294-A- Carr. 676	
	Barrio Pueblo Nuevo	
	Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel.	
	S. S. # 584-92-7336	500.00

4.	Sra. Iris M. Figueroa Rodríguez	All the second second
a da araba da k	P. O. Box 22016	talographic terminal programmer and the first of
	Bo. Algarrobo Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 879-4533	
	HERE NO. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1,500,00
		1,500.00
5.	Sr. Jorge L. Pagán Valentín	하면 보통하는 100명 전 전 전쟁(報告) 그 12일 시간 중요한 시간 전 12일 전 1
	Calle 2-P-110 Box 612	
	Bo. Arenales, Vega Baja, P.R. 00693	
	Tel. 855-1263	
2.1	S. S. # 582-41-4918	1,000.00
6.	Saida Rolón Geigel	
	Sabana Branch	
	Vega Baja, P. R. 00693	
	Tel. 796-4673	
	S. S. # 584-25-00531,000.00	
	TOTAL:	

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1350, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 4 Después de "Rico", "dólares" y "Baja" insertar ",".

Página 1, línea 6 Tachar "ayuda" y sustituir por "la compra".

En el Título:

Página 1, líneas 1, 2 y 4 Después de "Rico", "dólares" y "Baja" insertar ",". Página 1, línea 6 Tachar "ayuda" y sustituir por "la compra".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, como aportación a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja para la compra de materiales para mejorar sus hogares.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1350 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1431, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la repavimentación de caminos, adquisición de terrenos, techado de canchas y construcción de parques de pelota y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la repavimentación de caminos, adquisición de terrenos, techado de canchas y construcción de parques de pelota.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a utilizar hasta el diez porciento (10%) de esta asignación para sufragar gastos administrativos capitalizables.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1431, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

La R. C. de la C. 1431, propone asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la repavimentación de caminos, adquisición de terrenos, techado de canchas y construcción de parques de pelota y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1431 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roger Iglesias Suárez Presidente Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1272, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Infraestructura y Obras Públicas y de Salud, que realicen una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada día nacen nuevas compañías que brindan servicios de construcción y mantenimiento de personas.

Con frecuencia escuchamos historias de cómo el contratista que se escogió para la construcción de una piscina se desapareció con dinero en mano y no terminó su trabajo. ¿Qué licencia, si alguna, se le requiere a estas personas para ejercer este tipo de labor? ¿Qué permisos, qué cotroles exige y establece el gobierno estatal a estas personas? Debemos investigar con el propósito de determinar si existe la necesidad de legislación que provea al ciudadano de mayores protecciones,

Por otro lado, esas mismas personas que construyen, ofrecen los servicios de mantenimiento luego de construida la piscina. Este mantenimiento requiere el uso de ciertos químicos. ¿Qué preparación se le exige a las personas que brindan este servicio? ¿Qué conocimiento deben tener? ¿Qué daños pudieran sufrir o peor aún, ocasionar por el mal uso de estas sustancias? Todo esto debe ser objeto de análisis con el propósito de legislar, de ser necesario, esta industria en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Infraestructura y Obras Públicas y de Salud, que realicen una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico.

Sección 2. - Esta investigación deberá realizarse dentro de los próximos noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. -Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1272, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, Línea 1, tachar "Se ordena a las Comisiones" y sustituir por

" Ordenar a la Comisión " en esa misma línea después de "Urbanos" tachar

"," y sustituir por " e "

Página 1, Líneas 1 a la 2,

tachar " y Obras Públicas y de Salud, que realicen" y sustituir por " realizar

Página 2, Línea 3,

tachar "Esta investigación deberá realizarse" y sustituir por " La Comisión

deberá rendir un informe contentivo de sus hallazgos,

conclusiones y recomendaciones "

Página 2, Línea 5,

tachar "resolución" y sustituir por " Resolución " con letra mayúscula

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2, tachar "personas." y sustituir por " piscinas. "

Página 1, Párrafo 2, Línea 1, tachar "cómo" y sustituir por " como " sin acento

Página 1, Párrafo 2, Línea 4, tachar "cotroles" y sustituir por " controles " correctamente escrita

En El Título:

Página 1, Línea 1, tachar "las Comisiones" y sustituir por " la Comisión " en esa misma línea

después de "Urbano" tachar "," y sustituir por " e "

Página 1, Línea 1, tachar " y Obras Públicas y de Salud, "

Página 1, Línea 2, tachar "que realicen" y sustituir por " realizar "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1272, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura realizar una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico.

La ilusión de más de la mitad de las familias puertorriqueñas es la de algún día poder construir, en los predios de su casa, una piscina para el uso y disfrute de éstos.

Son miles de personas las que al presente gozan del privilegio que representa el poseer una estructura como ésa en su hogar, pero también son muchos los que han sido timados por compañías inescrupulosas que lo que han hecho es construir un hueco en tierra, rellenado de cemento, sin las debidas precauciones ni los estudios de planos que deben realizarse en toda obra de construcción.

Cuantas casas existen con piscinas o fuentes fabricadas cerca del mar que, al cabo de los años, se suben del nivel original y se agrietan porque el contratista que hizo la labor no estudió el nivel freático del sector y el mar socava el cimiento de éstas haciéndolas inservibles.

Puerto Rico es el único lugar en la nación americana que no ha regulado la construcción en este renglón. En la Florida, por ejemplo, cada paso que se realice para la construcción de una piscina o alberca tiene que ser aprobado por el estado.

Ejemplo:

- 1- Los planos se tienen que presentar a la agencia gubernamental para que autorice los mismos.
- 2- Antes de iniciarse la construcción se inspecciona el sector y se otorga el permiso para iniciar las labores.
- 3- Al terminarse la fase de excavación el estado vuelve a inspeccionar y aprueba la próxima fase, y así sucesivamente. Cada fase de la construcción es inspeccionada y aprobada por el estado, todo ello contrario al proceso que se sigue en Puerto Rico, que es ninguno.

Son muchas las piscinas que hoy existen en la Isla, pero pocos los que cumplen a cabalidad con los contratos otorgados con el cliente.

Este renglón de la construcción nunca ha estado regulado por el gobierno, y mucho menos existe licencia para esa práctica.

Hay compañías de construcción de piscinas establecidas en el país por más de dos (2) o tres (3) décadas que, desde hace mucho tiempo, vienen reclamando el que se reglamente esta práctica para evitar el fraude del que están siendo objeto los consumidores puertorriqueños.

Este llamado a la reglamentación surge ya que al suscitarse los problemas son estas últimas compañías señaladas las que son llamadas a solucionar los mismos, saliendo muchas veces el arreglo más costoso que la construcción total realizada.

En relación a los químicos utilizados en el mantenimiento de las piscinas, desconocemos si los empleados que trabajan con los mismos han tomado cursos de manejo de sustancias volátiles y altamente peligrosas, pero nos parece que si la construcción de piscinas no está reglamentada en ninguna de esas áreas, mucho menos instruyen a sus empleados en el manejo adecuado de sustancias químicas altamente peligrosas. Peor aún, estas sustancias se le venden al público en general, sin las debidas advertencias del peligro que conlleva el manejo inadecuado de los mismos.

La Comisión de Asuntos Internos entiende necesaria la investigación solicitada por la R. del S. 1272, con el fin ulterior de que se legisle, eventualmente, este renglón en Puerto Rico.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1272, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)Luz Z. (Lucy) Arce FerrerPresidentaComisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1274, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, a realizar una investigación en torno al proceso para la expedición y renovación de permisos para estacionar y otorgar rótulos removibles en areas restringidas, a las personas con impedimentos físicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm 141 del 20 de julio de 1960, en su sección 2-410, según enmendada, regula y establece el procedimiento para la expedición de permisos para estacionar en forma de rótulos removibles en areas restringidas.

De un examen de dicha ley se desprende que el proceso para otorgar los rótulos es uno lento, difícil, costoso e inclusive sacrificado y que en adición le toma mucho tiempo a las personas con impedimentos físicos concluir dicho trámite.

El proceso de evaluación médica es responsabilidad de Rehabilitación Vocacional, autorizado por el Departamento de la Familia y el de la expedición del permiso por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, no es de gran ayuda a los impedidos, más bien es un proceso doloroso.

Citamos del Periódico El Nuvo Día del domingo 1 de marzo de 1998, lo cual dice lo siguiente:

"No obstante, el tiempo que le toma a Rehabilitación Vocacional procesar la renovación pude convertirse en un dolor de cabeza para las personas con impedimentos."

Aqui se trata de una renovación del permiso. El proceso para el permiso inicial es igual de doloroso. Más bien el procedimiento parece ser un castigo al impedido en adición a su condición, que un beneficio. Surge de la prensa citada anteriormente que se procesan de 90-100 solicitudes diariamente y que para julio de 1997 habían cerca de 4,500 casos.

Se dice inclusive que hay cerca de 29,000 solicitudes en proceso. Evidentemente el proceso es uno muy lento y complicado y el beneficio que concede la Ley a las personas con impedimentos físicos no se materializa a tiempo. Las solicitudes pueden tardar en procesarse varios meses y hasta años.

Esta situación no debe prevalecer ni continuar. A tales fines proponemos esta investigación, para que se aclare la misma y se pueda producir legislación que en forma real y efectiva beneficie a las personas con impedimentos físicos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Asuntos Urbanos e Infraestructura a realizar una investigación en torno al proceso para la expedición y renovación de permisos para estacionar y otorgar rótulos removibles en areas restringidas, a las personas con impedimentos físicos.

Sección 2. - La Comisión de Salud y Bienestar Social rendirá un informe conjunto sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1274, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,	tachar "Para ordenar" y sustituir por " Ordenar " y en esa misma línea
and the state of t	después de "Social y" insertar " a la "
Página 2, Línea 2,	tachar " a "
Página 2, Línea 3,	tachar "areas" y sustituir por " áreas " acentuada
Página 2, Línea 5,	tachar "La Comisión de Salud y Bienestar Social rendirá" y sustituir por "Las Comisiones rendirán"
Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	tachar "areas" y sustituir por " áreas "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	tachar "y que en adición" y sustituir por " ya que el mismo "
Página 1, Párrafo 4, Línea 1,	Tachar "Nuvo" y sustituir por " <i>Nuevo</i> " y en esa misma línea después de "1998," tachar "lo" y sustituir por " <i>el</i> "
Página 1, Párrafo 5, Línea 1,	tachar "pude" y sustituir por " puede "
Página 1, Párrafo 6, Línea 2,	tachar "doloroso." y sustituir por " lento y tedioso. " en esa misma línea tachar "al" y sustituir por " hacia el "
Página 1, Párrafo 6, Línea 2,	tachar " en adición a su condición, "
Página 2, Párrafo 1, Línea 3,	tachar "a tiempo. Las solicitudes pueden tardar en procesarse" y sustituir por "con la rapidez y eficiencia que debería darse en estos casos. "

Página 2, Párrafo 1, Línea 4, tachar todo su contenido

En el Título:

Página 1, Línea 1,	después de "Social y" insertar " a la "		
Página 1, Línea 2,	después de "Infraestructura" tachar " a "		
Página 1, Línea 3,	tachar "areas" y sustituir por " áreas " acentuada		

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1274, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, a realizar una investigación en torno al proceso para la expedición y renovación de permisos para estacionar y otorgar rótulos removibles en áreas restringidas, a las personas con impedimentos físicos.

Con la aprobación de la Ley 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada, quedó regulado en Puerto Rico el proceso y el procedimiento para la expedición de permisos para estacionar en áreas restringidas. Estos permisos, en forma de rótulos removibles, le son otorgados solo a personas con algún tipo de impedimento, certificado ello por un médico y Rehabilitación Vocacional, otorgado el permiso luego del proceso de evaluación de la solicitud, por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Entendemos que el proceso se ha tornado lento por la cantidad de solicitudes que se reciben a diario, las cuales tienen que ser evaluadas individualmente, por no tratarse de casos genéricos. Cada solicitud es muy particular en su fondo y la misma debe analizarse de forma responsable.

Al mismo tiempo, esta Comisión reconoce que el trámite debe ser agilizado ya que la tardanza excesiva del mismo acarrea sacrificios y desasosiego entre los que esperan por ese permiso, el cual, en muchos de los casos, representa la libertad de movimiento que no le ofrecía anteriormente la tablilla de impedidos. Pero, por otro lado, esta realidad que se vive en Puerto Rico, siempre existen las personas inescrupulosas que tratan de burlar los sistemas para aprovecharse de este tipo de privilegio, que se otorga a los que verdaderamente lo necesiten. Y es por esta razón que la evaluación de la solicitud que se somete es realizada con cautela y por personal cualificado para ello, razón que debe tomarse muy en consideración a la hora de realizarse la investigación solicitada.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1274, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico que investigue la desaparición de una embarcación, valorada sobre cien mil (100,000) dólares, perteneciente a la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, Inc. reúne alrededor de veintisiete pescadores, quince de los cuales son pescadores bonafide, cuyo único ingreso económico proviene de la venta de su pesca. La Asociación, al igual que otras asociaciones de San Juan, cuenta con un limitado equipo, y pequeñas embarcaciones.

En 1989, la Asociación adquirió una nueva embarcación de treinta y un pies, valorada en sesenta y dos mil (62,000) dólares, con fondos pareados del Municipio de San Juan, el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal. Esta embarcación fue equipada con brújula, 2 malacates hidráulicos, radio y equipo de salvamentos, además de otros equipos, lo que aumentó el valor de la embarcación en más de cuarenta mil (40,000) dólares. Estos costos fueron cotizados para agencias gubernamentales por lo que el costo real de la embarcación superaba los cien mil (100,000) dólares.

En agosto de 1996, de manera inesperada, la embarcación desapareció de las facilidades del Centro Pesquero de San Juan, en los terrenos aledaños al Parque Central, área conocida como Villa Pesquera Hoare. Conforme la información recibida por pescadores del sector, la embarcación fue hurtada y trasladada a la República Dominicana. Esta desaparición fue notificada inmediatamente a las autoridades pertinentes, no obstante al día de hoy, se desconoce el resultado de las investigaciones realizadas, y el paradero final de la embarcación. Ante esta situación, varios pescadores se trasladaron a la República Dominicana para rescatar parte de su instrumento principal de trabajo, la embarcación hurtada. Lamentablemente los esfuerzos realizados no produjeron resultados favorables ya que éstos no contaron con el aval o respaldo del Departamento de Estado, del Departamento de Justicia, ni del Municipio de San Juan para llegar a la persona que hurtó la embarcación.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario investigar la desaparición de esta embarcación para lograr identificar al responsable, solicitar sea encausado, y tomar las medidas necesarias para que esta situación no se repita.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico investigue la desaparición de una embarcación, valorada sobre cien mil (100,000) dólares, perteneciente a la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos.

Sección 2.- La Comisión de Desarrollo de la Capital podrá requerir del Municipio de San Juan, la Policía de Puerto Rico, la Guardia Costanera de los Estados Unidos, la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, y de cualquier otra agencia u organización toda la información que obre en su poder en referencia a la mencionada embarcación.

Sección 3.- La Comisión de Desarrollo de la Capital deberá presentar un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1287, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

```
Página 2, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por " Ordenar "
Página 2, Línea 2, tachar "investigue" y sustituir por " investigar "
Página 2, Línea 4, tachar " de Desarrollo de la Capital "
Página 2, Línea 7, después de "organización" insertar ", "
Página 2, Línea 9, tachar " de Desarrollo de la Capital " y en esa misma línea tachar "final" y sustituir por " contentivo de "
Página 2, Línea 10, tachar " con " y en esa misma línea después de "recomendaciones" insertar ", "
Página 2, Línea 10, tachar "presente" y sustituir por " Cuarta "
```

En la Exposición de Motivos:

```
Página 1, Párrafo 1, Línea 1, después de "veintisiete" insertar " (27) "
Página 1, Párrafo 1, Línea 2, después de "quince" insertar " (15) "
Página 1, Párrafo 3, Línea 1, después de "inesperada" tachar ", "
Página 1, Párrafo 3, Línea 8, después de "Lamentablemente" insertar ", "
Página 1, Párrafo 3, Línea 9, después de "favorables" insertar ", "
Página 1, Párrafo 3, Línea 10, después de "San Juan" insertar ", "
```

En eñ Título:

```
Página 1, Línea 1, tachar " que "
Página 1, Línea 2, tachar "investigue" y sustituir por " investigar "
```

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1287, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico que investigue la desaparición de una embarcación, valorada sobre cien mil (100,000) dólares, perteneciente a la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, Inc.

La Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, Inc. es una entidad que reúne a más de una veintena de pescadores cuyo único ingreso económico proviene de la pesca, desde hace décadas.

Estos obreros del mar han tenido que luchar contra la adversidad que representa, en primer término, el lugar de trabajo y en segundo término, el mercadear su producto frente a empresas que se dedican a la venta del mismo producto, pero importado.

Como toda agrupación decidida a seguir adelante y mejorar sus condiciones de trabajo, la Asociación adquiere, para 1989, una embarcación que, luego de equipada, fue tasada por las autoridades gubernamentales en sobre cien mil (100,000) dólares.

Es para 1996 que la referida embarcación desaparece de su embarcadero oficial, facilidades del Centro Pesquero de San Juan, en el terreno aledaño al Parque Central, área conocida como Villa Pesquera Hoare. La información que se tiene es que la misma fue hurtada y trasladada a la República Dominicana.

El paradero final, al presente, se desconoce ya que las gestiones realizadas por los propios pescadores que se trasladaron a aquella jurisdicción no contaron con el apoyo de las agencias de gobierno concernidas en este tipo de problemática.

La Comisión de Asuntos Internos entiende urgente el que se dé inicio a la investigación solicitada por la R. del S. 1287, ya que se trata de la herramienta principal de estos pescadores para poder llevar el sustento a los suyos.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1287, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1339, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura, que investigue las razones por las cuales alegadamente existe morosidad por parte de los estudiantes de Puerto Rico al momento de hacer los pagos de los préstamos realizados para recibir educación universitaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos doce (12) años, la población de estudiantes matriculados en instituciones postsecundarias en Puerto Rico ha crecido considerablemente. En el 1997, un total de ciento setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro (177,784) estudiantes en las instituciones post-secundarias, mientras que en el 1985 habían ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis (155,496), es decir, doce mil (12,000) estudiantes más que en el 1985. Estos estudiantes estaban matriculados en todas las instituciones autorizadas para ofrecer educación post-secundaria. En la medida en que ha habido un aumento en la cantidad de personas matriculadas en las instituciones, ha aumentado el costo total de la matrícula de las mismas, al punto de que en 1987 el costo promedio de los créditos de las instituciones que ofrecen educación post-secundaria era de cuarenta y seis (46) dólares, mientras que en el 1997 el costo promedio aumentó a ochenta y cuatro (84) dólares.

Este aumento en el costo por crédito de la matrícula ha obligado a los estudiantes a buscar fuentes alternas a la Beca Pell para poder costear sus estudios en estas instituciones. Es por esto, que muchos estudiantes optan por realizar préstamos federales para poder terminar su carrera. Los préstamos universitarios que ofrece el Gobierno Federal se le otorgan a los estudiantes que estén matriculados en las instituciones post-secundarias y los mismos son pagaderos al momento en que el estudiante culmina su carrera.

Existen varios tipos de préstamos federales, pero el más conocido es el "Stafford Loan". Este préstamo se hace a estudiantes a nivel subgraduado y graduado que asisten a colegios y universidades acreditadas y está disponible para cualquier ciudadano de los Estados Unidos.

Estudios recientes han indicado que en Puerto Rico existe una alta morosidad en los pagos de dichos préstamos. Esto es motivo de preocupación, ya que podría afectar la distribución de los mismos a los estudiantes que actualmente están matriculados.

Por tal motivo, el Senado de Puerto Rico entiende que es meritorio que se investigue las razones por las cuales, alegadamente, existe un patrón de morosidad en los pagos de dichos préstamos por parte de los estudiantes de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura que investigue las razones por las cuales, alegadamente, existe morosidad en los pagos de los préstamos para estudios post-secundarios por parte de los estudiantes de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de finalizar la Tercera Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1339, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1, tachar "que investigue" y sustituir por " investigar "

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 2, después de "1997," insertar " hubo "

Página 1, Párrafo 3, Línea 3, después de "esto" tachar ", " en esa misma línea tachar "realizar" y sustituir por " solicitar "

En El Título:

Página 1, Línea 1, tachar "que investigue" y sustituir por " investigar " en esa misma línea

después de "cuales" insertar ", "

Página 1, Línea 2, después de "alegadamente" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1339, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura investigar las razones por las cuales alegadamente existe morosidad en hacer los pagos de los préstamos realizados para recibir educación universitaria.

En el Puerto Rico de hoy ya no es solo el estudiante de recursos económicos acomodados el que ingresa a las universidades, tras el sueño de una carrera universitaria. Hoy son más los jóvenes de clase media y los menos privilegiados los que persiguen ese sueño, con más ahínco que los primeros, por el solo hecho de saber, en carne propia, la desventaja de provenir de una familia de donde alguno o ambos padres no tuvieron esa oportunidad, y las necesidades que por ello han tenido que sufrir.

Hoy la mujer, entiéndase las jóvenes, tienen otras expectativas adicionales a las de ser madre, a parir y a ser ama de casa. Al presente, muchas han aprendido de sus progenitoras que el rol de esposa, madre y profesional es completamente compatible, por lo que procuran obtener, al menos, un grado asociado o de bachiller para lo que pueda traer el siempre incierto futuro.

Al ser más el volumen de estudiantes de ingresos moderados y al subir el costo promedio en dólares de los créditos universitarios, la única alternativa viable es solicitar todas las ayudas monetarias posibles, entre las que se encuentran los préstamos federales.

Este tipo de préstamo se solicita a través de un banco local y el mismo es garantizado en su totalidad por el gobierno federal. De hecho, las sumas otorgadas varían dependiendo del grado que se persiga obtener, es decir, Bachillerato tiene un tope máximo, como así el grado de Maestría y el Nivel Doctoral.

Algunas entidades universitarias han informado que una de las razones por las cuales existe morosidad, por parte de egresados acogidos a estos préstamos, es por la dificultad de éstos para encontrar empleos inmediatamente después de graduados, ya que siempre exigen experiencia.

En este caso específico resulta completamente irrisorio el planteamiento ya que si acaban de terminar una carrera y no se le ofrece la oportunidad de ejercer su título, ¿ cómo van a adquirir la experiencia?.

Hay otras causales que se esgrimen por los estudiantes al momento de cobrársele los préstamos y todas tienen que salir a la luz, con el fin principal de que esa morosidad no afecte a los miles de futuros estudiantes que aspiran a un título universitario.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1339, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1353, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital que realice una abarcadora investigación con relación a quien posee la titularidad del remanente de los terrenos de la antigua comunidad Las Corozas, en Santurce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El remanente de la comunidad Las Corozas está definido por el Callejón Progreso, la Calle Concepción, la Calle Morales, la Calle Oquendo y la Calle Colectora, en Santurce. Estas calles pertenecían al antiguo Barrio Las Corozas, eleminado por un proyecto federal de desalojo.

En ese sector conviven un gran número de familias que han forjado su desarrollo por más de cuatro generaciones. No obstante, los residentes del sector confrontan graves problemas al desconocer quien posee la titularidad de los terrenos donde enclavan sus viviendas. Esta situación surge por haber sido eliminados del mapa del área metropolitana, por la anexión del Barrio Las Corozas a la Barriada Figueroa.

Actualmente, los residentes del remanente del sector Las Corozas confrontan grandes problemas, cuyas soluciones se han visto obstaculizadas por la falta del título de propiedad sobre estos terrenos. Los vecinos del sector, han estado activos gestionando la solución de los mismos, sin embargo, la falta de título de propiedad obstaculiza, limita y restrigue, en ocasiones por ley, la intervención de muchos departamentos o agencias estatales y municipales para brindar sus ayudas y servicios, principalmente en casos de vivienda, o la asignación de fondos de entidades privadas debido a los requisitos impuestos sobre las mismas para otorgar ayudas económicas.

Es por este motivo que esta Asamblea Legislativa busca identificar quienes son los propietarios o dueños de estos terrenos, para así hacer justicia con estas familias que han vivido por más de sesenta (60) años en estos terrenos, a fin de garantizarles su vivienda, y posteriormente entregarles su título de propiedad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Capital que realice una abarcadora investigación con relación a quien posee la titularidad del remanente de los terrenosde la antigua comunidad Las Corozas, en Santurce.

Sección 2.-La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1353, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar "Se ordena" y sustituir por " *Ordenar* " en esa misma línea tachar "que realice" y sustituir por " *realizar* "

Página 2, Línea 2,	tachar "con" y sustituir por " en " en esa misma línea tachar
	"quien" y sustituir por " quién " acentuada
Página 2, Línea 3,	tachar "terrenosde" y sustituir por " terrenos de "

En la Exposición de Motivos:

```
Página 1, Párrafo 2, Línea 2, después de "cuatro" insertar " (4) " en número y cerrado entre paréntesis Página 1, Párrafo 2, Línea 3, después de "sector" tachar ", " Página 1, Párrafo 3, Línea 4, tachar "restrigue" y sustituir por " restringe " correctamente escrita Página 1, Párrafo 3, Línea 7, después de "privadas" insertar ", " Página 1, Párrafo 4, Línea 1, tachar "quienes" y sustituir por " quiénes " acentuada
```

En El Título:

Página 1, Línea 1,	tachar "que realice" y sustituir por "	realizar "
Página 1, Línea 2,	tachar "con" y sustituir por " en " en	esa misma línea tachar
	"quien" y sustituir por " quién " acen	tuada

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1353, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital, realizar una abarcadora investigación en relación a quién posee la titularidad del remanente de los terrenos de la antigua comunidad Las Corozas, en Santurce.

La Comunidad Las Corozas fue gradualmente eliminada por un proyecto federal de desalojo del área y por la anexión de ese sector a la Barriada Figueroa.

Según nos informa el Registro de la Propiedad, Sección de San Juan, para poder hacer un estudio de título es necesario identificar los titulares con el número de finca, folio y tomo en que se inscribieron las propiedades, si fueron sus titulares, personas naturales o jurídicas o por las respectivas agencias de gobierno y el municipio, que se vieron envueltos en la gestión.

Además, para realizar este estudio es necesario que se supla al Registro de la Propiedad, que agencia estatal o municipal realizó el Proyecto Federal de Desalojo donde ubican el Callejón Progreso, la Calle Concepción, la Calle Morales, la Calle Oquendo y la Calle Colectora en Santurce. Qué se hicieron con los terrenos donde hubo el desalojo: si se dividieron o se segregaron y se repartieron, se vendieron o se cedieron en solares, de acuerdo con la Resolución de ARPE o la Junta de Planificación; o la determinación que haya tomado el Departamento de Obras Públicas del Estado Libre Asociado o el Municipio de San Juan, a través de su Asamblea Municipal y la Alcaldía, o el Departamento de la Vivienda.

Ya con esa información y el catastro que posea el Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales (C.R.I.M.), se podrá ayudar a localizar las fincas y ocupantes de las mismas y determinar su status de inscripción en el Registro, y podría localizarse a los dueños.

Esta Comisión entiende urgente y necesaria la investigación que propone la R. del S. 1353, ya que la misma le resolvería de una vez y por siempre la incertidumbre del sector.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1353, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 61, sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 262, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 870, sometido por las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 903, sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital; y de Salud y Bienestar Social.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1559, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más efusiva y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Rosa M. Rivera con motivo de haber sido seleccionada Gerente del Año de la Región Arecibo- Vega Baja por la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: Proveniente de la cuidad de Nueva York, la Sra. Rose M. Rivera ha aprovechado su herencia puertorriqueña, perfeccionando sus conocimentos bilingües, lo cual le ha ayudado a destacarse de manera sobresaliente en el campo de los negocios y la industria privada.

POR CUANTO: Para el año 1978 la publicación " Outstanding Young Women of America " hace una reseña de su persona y para el 1979 obtuvo el máximo galardón de la profesión secretarial, la cual es la certificación como secretarial profesional (CPS) , título que habían obtenido pocas personas en nuestra isla para aquella epóca.

POR CUANTO: Su destacada labor en la organización "Professional Secretaries International" le permitió ser seleccionada Secretaria del Año de la División de Puerto Rico Islas Vírgenes. En 1981-82 presidió dicha división.

POR CUANTO: A su llegada a la Empresa Roche, Rose ocupó diversos puestos de liderato en dicha empresas y conjuntamente a lo antes señalado, también obtuvo importantes logros profesionales, lo cual no ha sido impedimento para servir de manera destacada en varios programa sociales para el mejoramento de la comunidad, entre ellos " Te escuchamos Juventud" y " Club Altrusas", entre otros.

POR CUANTO: Este Alto Cuerpo Legislativo hace justicia al felicitar a la Sra. Rose M. Rivera con motivo de haber sido seleccionada "Gerente del Año de la Región de Arecibo- Vega Baja " por la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más efusiva y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la Señora Rose M. Rivera con motivo de haber sido seleccionada " Gerente del Año de la Región de Arecibo-Vega Baja" de la Asociación de Industriales.

Sección 2.- Copia de esta resolución en forma de pergamino será entregada a la Señora Rose M. Rivera, y copia a los medios noticiosos.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente despúes de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1563, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y el reconomiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, con motivo del Vigésimo Quinto Aniversario del Colegio, y de la celebración de la Semana del Contador del 17 al 23 de mayo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico es una entidad jurídica creada por la Ley 75 del 31 de mayo de 1973, que agrupa a tres mil quinientos (3,500) contadores públicos autorizados en Puerto Rico. Dicha ley establece los requisitos de colegiación compulsoria para poder practicar la contabilidad pública en la isla. El Colegio de CPA sucede al Instituto de Contadores Públicos Autorizados, que fue la primera organización que agrupaba a los CPA de Puerto Rico desde 1922.

El Colegio tiene como misión principal el servir al colegiado al promover su excelencia profesional y su liderato colectivo e individual para que participe activamente en la búsqueda de soluciones apropiadas a los problemas financieros y socioeconómicos de nuestra sociedad, a fin de facilitar el bienestar económico de Puerto Rico.

Como parte de sus encomiendas el Colegio contribuye al desarrollo de la contabilidad pública y privada, e impacta otras áreas relacionadas con el comercio, la industria, la economía, las finanzas, el derecho mercantil y los servicios de consultoría. Además, el Colegio fomenta entre los colegiados una elevada conducta moral y profesional al velar por el cumplimiento de los cánones de ética profesional promulgados por la Junta de Contabilidad. También establece vínculos de relaciones efectivas con la comunidad, el gobierno, las asociaciones profesionales e instituciones educativas, locales, nacionales e internacionales, que permiten compartir conocimientos y experiencias.

El Colegio de CPA, a través de estos veinticinco (25) años de servicio ha sembrado grandes logros, especialmente en el desarrollo profesional de sus miembros, redundando en un beneficio para la sociedad que nos alberga. De igual forma han desempeñado un papel decisivo en el diseño de nuestro régimen contributivo

al participar en la evaluación de la Ley de Contribución Sobre Ingreso de 1994. También fue el propulsor de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Entre sus publicaciones se destacan el Calendario Contributivo, Manuales del Contribuyente, Directorio de los Colegiados y El CPA, periódico mensual que incluye legislación fiscal y noticias relacionadas con la profesión.

La Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer y felicitar la labor profesional y la aportación a nuestra sociedad de los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico durante sus veinticinco (25) años de servicio ininterrumpido, por lo que extiende esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconomiento del Senado de Puerto Rico a el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, con motivo del Vigésimo Quinto Aniversario del Colegio de CPA y por la celebración de la Semana del Contador que se celebrará del 17 al 23 de mayo de 1998.
- Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al CPA Juan Zaragoza, Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.
- Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.
 - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1564, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea International of Connecticut, Inc. por su Quinto (5to) Aniversario de Servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace cinco años en el Estado de Connecticut se fundó el primer Hogar Crea Internacional. El propósito de esta institución, (Casa Rehabilitación Adictos) lo es el atender aquellos que están marginados, carentes de atención y sin autoestima: a los marginados de la Biblia.

Suele decir su Presidente-Fundador, Don José Juan García Ríos, que él se convirtió en un instrumento del Espíritu Santo de Dios para traer consuelo y bienestar a los que más los necesitaban: enfermos, presos, hambrientos, extranjeros. (Mateo 25)

El movimiento, con esta filosofía de comunidad terapeútica ha ido creciendo y dando frutos. Cientos de hombres, mujeres y adolescentes hoy sirven a Dios, su comunidad y al mundo luego de reeducar su carácter en los Hogares.

Para Puerto Rico es un orgullo que el movimiento Crea comparta su bendición con los hermanos del Estado de Connecticut.

RESUELVES POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea International of Connecticut, Inc. por su Quinto (5to) Aniversario de Servicios.
- Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Edwin Rivera-Pacheco, Director Ejecutivo del Hogar Crea International of Connecticut, Inc.
- Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación e información.
 - Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1567, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a la compañía I.D.I. Housing, Inc., en ocasión de haber sido seleccionada para recibir el "Premio al Proyecto de Interés Social, 1997" que otorgó Mortgage Bankers Association of Puerto Rico, por su excelente trabajo en el desarrollo del Proyecto de Interés Social Santa Rita del Municipio de Juana Díaz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El mejoramiento de la calidad de nuestras vidas es una de nuestras principales metas como pueblo. Garantizar la paz, el bienestar y la seguridad de nuestra gente constituye nuestro mayor anhelo y para ello nos esforzamos al máximo cada día. En ese empeño, interaccionan el gobierno y el sector privado, en armonía y orden con el fin de que el pueblo sea servido y atendido con excelencia.

La compañía I.D.I Housing, Inc., tuvo a su cargo el desarrollo del Proyecto de vivienda de interés social conocido como Santa Rita I en Juana Díaz. Su excelente desempeño le hizo merecer el Premio al Proyecto de Interés Social, 1997, por la calidad de las unidades de las 130 viviendas construidas en el mismo Las familias que residirán en este proyecto disfrutarán de una vivienda bien construída y edifcada con esmero. Es así que se fomenta mejorar la calidad de nuestras vidas.

Ciertamente, I.D.I. Housing, Inc. ha demostrado su compromiso con la calidad de nuestras vidas, desarrollando un proyecto de viviendas de interés social de una calidad insuperable, según los expertos en la materia. Es por ello que el Senado de Puerto Rico se une a esta premiación y felicita a esta empresa por el logro obtenido durante el año 1997.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Felicitar a la compañía I.D.I. Housing, Inc., en ocasión de haber sido seleccionado para recibir el "Premio al Proyecto de Interés Social, 1997" que otorgó Mortgage Bankers Association of Puerto Rico, por su excelente trabajo en el desarrollo del Proyecto de Interés Social, Santa Rita del municipio de Juana Díaz.
- Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la compañía I.D.I. Housing, Inc. .

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se proceda con la consideración de la Discusión de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción se ordena.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la licenciada María C. Aymat Negrón, para el cargo Procuradora de Menores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcda. María C. Aymat Negrón como Procuradora de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

Ι

El cargo de Procurador de Menores es creado por la Ley número 8 de 9 de julio de 1986, conocida como "Ley de Menores". El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por la ley de menores, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir de representante legal del Estado.

Los Procuradores de Menores son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

II

El Lcda. María C. Aymat Negrón nació en San Sebastián, Puerto Rico, el 5 de junio de 1955. Cursó estudios superiores en la Escuela Manuel Méndez Liciaga en San Sebastián, Puerto Rico, de donde se graduó en 1972. Realizó su grado de Bachiller en Gerencia (1976) en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas; y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1979).

Se dedicó a la práctica privada desde 1982 al 1989. Desde ese momento, funge como Procuradora de Menores en el Departamento de Justicia en Aguadilla.

Ш

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de mayo de 1998, para deponer a la Lcda. María C. Aymat Negrón. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Procurador de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luis Felipe Navas De León Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Sí. Previo a reconocer al señor senador Navas De León, quisiéramos notificarle a los señores Senadores que nos escuchan por el sistema, que posterior a los nombramientos vamos a considerar el Proyecto de la Cámara 1400, que vamos a tener una primera votación sobre ese proyecto, por lo que le vamos solicitando que se vayan personando al Hemiciclo.

Señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la renominación hecha por el señor Gobernador a la licenciada María C. Aymat Negrón, para continuar ocupando un cargo como Procuradora de Menores. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación de la licenciada Aymat Negrón.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Ante la consideración del Cuerpo, la designación de la licenciada María C. Aymat Negrón, como Procuradora de Menores, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Aymat Negrón, como Procuradora de Menores. Notifiquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la señora Petrona Benítez, como miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. Petrona Benítez como Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Mediante la Ley Núm. 6 del 9 de marzo de 1967, según enmendada, se creó la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico. La misma está compuesta por el Secretario de Salud y cuatro (4) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Uno de estos miembros debe ser uno de los miembros del Instituto de Medicina Forense de Puerto Rico; mientras que los restantes tres (3) deben ser embalsamadores autorizados a ejercer en Puerto Rico, con por lo menos cinco (5) años de experiencia.

La Sra. Petrona Benítez nació en Santurce, Puerto Rico, el 7 de mayo de 1938. Cursó estudios superiores en William Penn High School en Philadelphia, Pensylvania, de donde se graduó en 1957. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias en la Universidad Mundial. Además, posee un diploma de embalsamadora de la Escuela Vocacional Miguel Such.

Se ha desempeñado por más de diez años como Oficial Ejecutiva y Embalsamadora de la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos de Puerto Rico, adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Ш

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 12 de mayo de 1998, para deponer a la Sra. Petrona Benítez. Durante la vista, la nominada demostró conocer y dominar los procedimientos de la Junta, así como tener disposición e interés para ejercer el cargo para el cual fue nominada.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión Nombramientos estuvo considerando la renominación hecha por el señor Gobernador, a la señora Petrona Benítez, para que continúe ocupando una posición como miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico.

Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación de la señora Petrona Benítez.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la designación de la señora Benítez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma a la señora Petrona Benítez, como miembro de la Junta Examinadora de Embalsamadores de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Francisco González Muñiz, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Francisco González Muñiz como Fiscal Auxiliar I, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

Ι

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. González Muñiz nació en Aguadilla, Puerto Rico, el 10 de octubre de 1960. Cursó estudios superiores en la Escuela Manuel Méndez Liciaga en San Sebastián, Puerto Rico, de donde se graduó en 1979. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha institución.

Se ha desempeñado como Oficial Jurídico en la Oficina del Contralor de Puerto Rico (1988-1989); Abogado Notario en el Bufete Juan Hernández y Asoc. en Bayamón (1990); y Asesor Legal en la Oficina del Contralor de Puerto Rico (1990-1995). Desde el 1995 al presente funge como Procurador General Auxiliar en la Oficina del Procurador General de Puerto Rico

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 12 de mayo de 1998, para deponer al Lcdo. Francisco González Muñiz. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Francisco González Muñiz en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luis Felipe Navas De León Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión Nombramientos estuvo considerando la nominación hecha por el señor Gobernador, al licenciado Francisco González, para ocupar un cargo como Fiscal Auxiliar I.

Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del licenciado González Muñiz, como Fiscal Auxiliar I.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Al nombramiento del licenciado Francisco González Muñiz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado confirma al licenciado Francisco González Muñiz, como Fiscal Auxiliar I. Notifiquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Manuel E. Núñez Corrada, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Manuel E. Nuñez Corrada como Fiscal Auxiliar II, por un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

El Lcdo. Manuel E. Nuñez Corrada nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 13 de octubre de 1952. Cursó estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced, en Hato Rey, de donde se graduó en 1971. Realizó el grado de Bachiller en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Interamericana.

Se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar de Distrito en San Juan, Bayamón y Hato Rey; Fiscal Auxiliar Superior en la División de Corrupción Gubernamental en Miramar y en la Fiscalía de Distrito de Carolina y Director Interino del Centro de Investigaciones de San Juan. Se desempeña como Fiscal de Distrito Interino y Fiscal Auxiliar Superior desde 1993 al presente.

Ш

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 12 de mayo de 1998, para deponer al Lcdo. Manuel E. Nuñez Corrada. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral del nominado.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcdo. Manuel E. Nuñez Corrada está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luis Felipe Navas De León Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, por último la Comisión Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando la renominación hecha por el señor Gobernador, al licenciado Manuel E. Núñez Corrada, para ocupar un puesto como Fiscal Auxiliar II.

Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del licenciado Núñez Corrada. PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A la designación del licenciado Manuel E. Núñez Corrada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Manuel E. Núñez Corrada, como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1400, titulado:

"Para ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, OLCCRUV, disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con los Artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, establecer un período de transición no mayor de seis (6) meses para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y el correspondiente Comité de Transición, crear el Fondo Especial Independiente, ordenar los informes al ser rendidos y disponer sobre los empleados permanentes adscritos a la OLCCRUV."

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Previo a reconocer al señor Portavoz, solicitamos nuevamente la presencia de los señores Senadores en el Hemiciclo del Senado. Vamos a discutir el Proyecto de la Cámara 1400 y efectuaremos una primera votación sobre esta medida.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 1400, que ordena el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; dispone los parámetros para el cierre operacional a tenor con los Artículo 18 y 19 de la Ley 55, de 9 de agosto del '91; y establece que el período de transición no deberá pasar del 30 de junio de 1998 y se transfieren los activos restantes al Departamento de la Vivienda.

Señora Presidenta, como es de conocimiento público, la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda fue establecida en el 1957, con la encomienda de reorganizar todos los programas de vivienda que se habían establecido en Puerto Rico desde el año 1938. Y se le encomendó, además de reorganizar los programas, pues crear programas nuevos que se ajustaran a las necesidades del Puerto Rico de ese entonces y proveer viviendas para las familias humildes en nuestra Isla.

Durante sus 33 años de vida, la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda proveyó vivienda a bajo costo, viviendas de interés social, con facilidades mínimas, solares, a miles de puertorriqueños.

En el 1972, se crea el Departamento de la Vivienda, y la CRUV viene a ser parte y el brazo constructor del Departamento de la Vivienda, y las nuevas modalidades financieras, las nuevas expectativas, la nueva visión social, van limitando el desenvolvimiento de la CRUV, su desempeño y su rol establecido en el 1957. Y eso ocasiona, que la CRUV se fuera saliendo de su rol de proveedor de viviendas y de

constructor de viviendas ante las nuevas exigencias financieras y sociales del Puerto Rico de la década del '70 y '80.

Por tal razón, en el 1991, la Administración en ese momento entendió oportuno, pertinente, cerrar y liquidar lo que se llamó hasta ese momento la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, mediante la aprobación de la Ley Número 55, de 9 de agosto del '91, que ordenaba el cierre de la CRUV y establecía una oficina para liquidar las cuentas de la CRUV y disponer de sus activos.

En ese momento se entendía que la CRUV estaba cargando con una gran cantidad de deudas y que sus activos no le permitían responder a los acreedores, y en ese momento el crédito y el buen nombre del Gobierno de Puerto Rico estaba envuelto y próximo a sufrir un golpe financiero y una degradación de su clasificación.

Por tal motivo, se ordena la liquidación. La situación fiscal de la CRUV en ese momento se estimaba en activos ascendentes a mil quinientos noventa y dos (1,592) millones de dólares, incluyendo todos los residenciales públicos construidos en Puerto Rico que son trescientos setenta y ocho (378) residenciales, con un total de sesenta y dos mil (62,000) unidades de viviendas públicas, incluido en esos mil quinientos noventa y dos (1,592) millones, y el valor que garantizaba los trescientos setenta y ocho (378) residenciales ante los bonistas, estamos hablando de mil trescientos (1,300) millones de dólares. Lo que dejaba la Oficina del Síndico, según los documentos que habían en ese momento, lo dejaba con doscientos noventa y dos (292) millones de dólares en activos, pero con deudas montantes a cerca de mil (1,000) millones de dólares. Por eso es que se ordena la liquidación de la CRUV.

Ahora bien, en el '91 y '92, ocurren unos acuerdos y unas transacciones, que lejos de mejorar la situación fiscal de la oficina, lo que hacía era hundir más en la deficiencia de activos para enfrentar las deudas; acuerdos no documentados y que se desconoce la razón por la cual la Oficina de Vivienda Federal reclamaba cantidades astronómicas de dinero, estimadas en ciento ochenta y cuatro (184) millones de dólares; también, pagos sin justificación, de ocho punto siete (8.7) millones de dólares, a la Administración de Vivienda Pública; donación de una finca llamada Buenos Aires, que tiene un valor de diez (10) millones de dólares; acuerdos alrededor de la finca San Patricio, que envolvían activos por alrededor de ciento uno (101) millones de dólares, y todos estos acuerdos perjudicaban la solidez económica de la Oficina del Síndico Liquidador.

En el 1993, empieza la administración del licenciado Antonio Cabrero, como nuevo Síndico Liquidador, y se ordena un análisis de toda la situación fiscal de la oficina, activos y pasivos, deudas, y se determina, como parte de la gestión para dar cumplimiento a la Ley que ordenaba maximizar los valores de la CRUV, hacer un plan para transferir todos los residenciales públicos a la Administración de Vivienda Pública -y aquí aprobamos legislación en el 1994 a esos fines-, y de esa manera darlos en dación, en pago para que garantizara la emisión de bonos de mil trescientos (1,300) millones de dólares.

De esa manera se le quita esa responsabilidad al Síndico. También se logra impedir que la finca Buenos Aires sea transferida, y eso le economiza diez (10) millones de dólares a la Oficina del Síndico; y también se logra detener la transacción de la finca de San Patricio, que le costaba a la Oficina del Síndico alrededor de ciento un (101) millones de dólares, en distintos activos, edificios y la finca que está en el área de San Patricio.

También se logra economizar un pago establecido ya y estipulado de ochocientos mil (800,000) dólares relacionados con las familias que vivían en la Antigua Villa Panamericana. Hoy la Villa Panamericana es propiedad del Departamento de la Vivienda y dio origen a lo que se conoce como la Nueva Puerta de San Juan con el proyecto que se habrá de construir ahí, a un costo de cincuenta (50) millones de dólares, o por lo menos se comenzó con una asignación de cincuenta (50) millones de dólares.

Todas estas transacciones con propiedades de la Oficina del Síndico que no envuelven dinero en efectivo se dieron a cambio de deudas que tenía la Oficina. Dicho sea de paso, la finca Buenos Aires se le dio al Banco Gubernamental de Fomento por deudas que tenía la oficina de diez (10) millones de dólares, que si se hubiese donado, el Síndico seguía con la deuda y no tenía la propiedad, y así con la finca de San Patricio y las propiedades envueltas alrededor de la finca de San Patricio, la Villa Panamericana, etcétera, etcétera, etcétera, etcétera.

Además de esas transacciones que no envuelven liquidez, que no envuelven efectivo, que no envuelven dinero, el Síndico a lo largo de su gestión desde el 1993, hasta el presente, ha tenido alrededor o ha ejecutado alrededor de mil doscientas treinta (1,230) ventas, éstas sí con dineros de propiedades vendidas

de acuerdo a la ley que creó la Oficina, recaudando para el Estado alrededor de sesenta punto seis (60.6) millones de dólares.

En su origen, la Oficina del Síndico no contemplaba en la legislación que la creó, la Ley 55, que en algún momento la Oficina tuviera sobrantes de dinero para el Estado. En todo momento se previó que la Oficina tendría que cerrar con deficiencia y que el fondo general del gobierno tendría que responder a los acreedores.

No obstante, hubo la necesidad de legislar en el 1995, para que el Síndico pudiera remitir al fondo general del Gobierno dinero sobrante producto de las ventas de propiedades y al día de hoy, el Fondo General se ha nutrido en más de cincuenta y cinco (55) millones de dólares de dinero, que nunca se previó que el Estado iba a recibir producto de las ventas del Síndico y que gracias a la buena administración y a la sana administración y a la eficiencia en que se ha nmanejado los asuntos del Síndico, pues han producido esa cantidad de dinero para el Fondo General.

Y luego de cumplir con sus obligaciones, el Síndico ha añadido diecisiete (17) millones adicionales en efectivo al Fondo General; dieciocho punto seis (18.6) millones a la Administración de Vivienda Pública mediante la venta de los proyectos 515, de Farmer's Home, y seis punto tres (6.3) millones que se estima es el valor de aquellas propiedades que no son necesarias para la liquidación de los activos de la Oficina del Síndico, pero que revisten un gran interés social y estas propiedades han sido transferidas a otras agencias de Gobierno o a distintos municipios de nuestra Isla. Y también ha aportado en su origen los ocho punto siete (8.7) millones de dólares en efectivo como condonación de deudas morosas de los inquilinos que viven en los residenciales públicos en todo Puerto Rico.

Hoy, el Síndico tiene en su estado una reserva de tres (3) millones de dólares para atender cualquier sentencia que venga adversa a la Oficina, como un mecanismo de reserva. Tiene propiedades opcionadas montantes a quince punto ocho (15.8) millones de dólares. Tiene una estipulación pendiente de aprobación en la Oficina de Vivienda Federal por la venta de la finca de San Patricio en veinte (20) millones de dólares. Tiene hipotecas pendientes de cobro por once punto ocho (11.8) millones de dólares en principal que producen un recobro mensual de ciento treinta (130) mil dólares de pagos mensuales.

Como vemos, la Oficina del Síndico cambió totalmente, de un estado de situación de más pasivos que activos a principios de 1993, a uno que se estima produzca ahora al 30 de junio de 1998 un estimado proyectado de ochenta y siete (87) millones de dólares en activos sobre pasivos que tiene la Oficina del Síndico y que mediante la aprobación de esta Ley de cierre de la Oficina pasarían al Departamento de la Vivienda para solventar los distintos programas de construcción de vivienda de interés social que se están llevando a cabo en este momento por el Departamento de la Vivienda.

Por eso es que entendemos que la Oficina del Síndico ya ha llevado a cabo su misión que ordena la Ley 55, aprobada en agosto del '91, ha obtenido, resumiendo, ha obtenido unos logros no proyectados de sobrantes de dinero líquido de beneficio para el Estado no contemplado en la Ley 55, y se estima que en los próximos dos años el Departamento de la Vivienda pueda disponer del remanente de los activos mediante la venta al mejor postor y que sus réditos sean para beneficio de los programas de vivienda. Toda venta, todo beneficio producto de venta en lo sucesivo, ingresará al Fondo General y se estima que al momento del cierre, que se ordena sea el 30 de junio de este año, hayan diez (10) millones de dólares en las cuentas de banco del Síndico, pasarán al Fondo General también y que cualquier necesidad presupuestaria que tenga la Secretaría de la Vivienda para llevar a cabo la encomienda que se le va a dar en esta medida, pues la Secretaría deberá hacer la pertinente petición presupuestaria a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Señora Presidenta, tenemos que felicitar a la Administración de la Oficina del Síndico Liquidador, que dirige el licenciado Antonio Cabrero, al personal que allí labora, porque han dado lo mejor de sí para cumplir con un mandato legislativo, cambiar la visión de lo que era en aquel momento la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, de una actividad perdidosa a una que le ha dejado frutos al Estado, al Gobierno y al Pueblo de Puerto Rico necesitado de vivienda de interés social y viviendas para los humildes.

Haciendo estos señalamientos, señora Presidenta, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al informe. ¿Enmiendas en Sala, señor Portavoz?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Al texto de la medida, no. Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, es para hacer dos (2) preguntas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Portavoz, presentador de la medida, ¿acepta las preguntas?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante, señora Senadora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Los casos pendientes o en litigio que pudieran estar bajo la consideración del Síndico, ¿cómo procesarán las mismas?

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Departamento de la Vivienda será responsable y hay una reserva de dinero en los estados auditados para proveer para cualquier sentencia que venga de asuntos pendientes, litigios pendientes a la Oficina del Síndico.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Y también eso incluiría la compraventa de propiedad inmueble de haber alguna circunstancia?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Cualquier persona que tenga razones para entablar un pleito en contra de la Oficina del Síndico lo va a tener también contra el Departamento de la Vivienda.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Se estudiaron las razones para la devolución de ese dinero al Fondo General en vez de dejarlo para situaciones ahora mismo relacionados con la vivienda en la CRUV? Porque el problema es que una vez llega al Fondo General ya esos dineros se usan para otras cosas que no necesariamente tiene que ser de la vivienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, lo que sucede es que en este momento precisamente el Fondo General está supliendo los dineros para los programas de construcción de nueva vivienda de interés social en virtud de la Ley 124, y los demás programas de vivienda de interés social que tiene el Departamento a través de sus agencias adscritas, y lo que provee esta legislación es que los dineros, producto de las ventas, vayan al Fondo y que cualquier necesidad que necesite la Secretaria, lo solicite, y así lo reza en la medida, a través de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que va a haber preferencia por las necesidades que pudiera tener la Secretaria de Servicios de Vivienda, aun cuando los fondos pasen al Fondo General.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Recuerde que ella va a tener activos en su poder, que se proyectan, tienen un valor a junio 30 de este año, de ochenta y siete (87) millones de dólares. Si ella necesita alguna liquidez, algún efectivo, pues a través de la Oficina de Presupuesto y Gerencia ella los va a obtener, debe solicitarlo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, muchas gracias, señora Presidenta, y muchas gracias al compañero.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título. ¿Alguna enmienda en Sala?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí. En el título, página 1, línea 2, después de "Vivienda" sustituir la "," por ";". Y en la página 1, línea 3, tachar "los Artículos 18 y 19 de". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final del Proyecto de la Cámara 1400.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Calendario de Votación Final del Proyecto de la Cámara 1400. Esta es una primera Votación no constituye la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

P. de la C. 1400

"Para ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada; establecer un período de transición que no excederá del 30 de junio de 1998 para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda; y disponer sobre los empleados permanentes adscritos a la Oficina."

VOTACION

El Proyecto de la Cámara 1400, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

enadores:	
Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De Leó arlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco Gonzál odríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero amos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Oliver oberto Rexach Benítez, Jorge Andrés Santini Padilla y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidenta	ez de
otal	19
VOTOS NEGATIVOS	
otal	C
VOTOS ABSTENIDOS	
otal	C
PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Aprobada la medida.	

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Pagán González, Presidente Accidental.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Para solicitar alterar la consideración de los asuntos del día de hoy, que se pase a los informes presentados por la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 827, titulada:

"Para asignar al municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para diseño y canalización de varias quebradas localizadas en Jardines de Canóvanas, La Central y Campo Rico, de dicho municipio; y para autorizar el traspaso; la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1276, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales para a su vez ser transferidos a la Oficina Regional de Mayagüez la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en las Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela y para otros fines."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a someter unas enmiendas en Sala. Página 2, línea 3, después de "Isabela" insertar el "." y tachar el resto de la línea.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 6, sustituir "deseable" por "necesario". En la misma línea sustituir "advierten" por "adviertan".

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban. SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1348, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y seis mil doscientos diez y nueve (36,219) dólares provenientes del inciso 8-c, página 2 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 12 de junio de 1993, Núm. cuenta 94-141-087-02-422; inciso 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 Núm. cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, para realizar actividades que propendan al bienestar social y para mejorar la calidad de vida y para gastos operacionales de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2 y para ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1349, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A., Inc. en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para reparación y mejoras al Estadio Luis A. Canena Márquez, en el Municipio de Aguadilla."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1350, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente asignados al Departamento de la Vivienda para mejoras de terrenos por deslizamientos del barrio Almirante Sur Cooperativa, Sector Hoyo Frío, Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Número 417 del 11 de agosto de 1996, como aportación a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja para ayuda de materiales para mejorar sus hogares."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala. En la página 1, línea 1 y 2 tachar "de Puerto Rico". En la página 2, líneas 9 y 15, tachar todo su contenido.

Esas son las enmiendas a la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban. SR. IGLESIAS SUAREZ: Para una enmienda en Sala al título, señor Presidente. En la página 1, línea 1, tachar "de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1431, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la repavimentación de caminos, adquisición de terrenos, techado de canchas y construcción de parques de pelota y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. IGLESIAS SUAREZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1272, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos, Infraestructura y Obras Públicas y de Salud, que realicen una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER): Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, sustituir "como" por "cómo". En la página 1, línea 7, después de "protección" sustituir "," por ".".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1274, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, a realizar una investigación en torno al proceso para la expedición y renovación de permisos para estacionar y otorgar rótulos removibles en areas restringidas, a las personas con impedimentos físicos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER): Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 6, sustituir "Tercera" por "Cuarta".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "el cual dice". En el párrafo 6, línea 3, sustituir "90-100" por "90 a 100".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1287, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico que investigue la desaparición de una embarcación, valorada sobre cien mil (100,000) dólares, perteneciente a la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, Inc."

SRA. ARCE FERRER): Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para una pregunta.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Me gustaría saber si en esta investigación se trajo alguna ingerencia de las agencias federales.

SRA. ARCE FERRER: A la compañera Senadora, si la pregunta va dirigida a mí como Presidenta de Asuntos Internos, o a el autor de la medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, al compañero que originó la medida, que es el compañero Junior González, ya que él fue quien redactó la misma, donde indica que lamentablemente los esfuerzos realizados no se produjeron resultados favorables ya que éstos no contaron con el aval o respaldo del Departamento de Estado, de Justicia ni del Municipio de San Juan; y le pregunto yo, si también está incluido el aspecto federal, que pudo haber tenido ingerencia, yo no tengo conocimiento de la misma, pero pudo haber tenido quizás ingerencia, le pregunto.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, si me permite contestarle a la distinguida compañera.

PRES. ACC. (SR. PAGAN DAVILA): Sí. Adelante.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, señora Senadora, la información que tenemos de los pescadores de la Villa Pesquera de Hoare, que es también la Villa Pesquera del Puente San Antonio, es que ellos habían hecho unas gestiones a nivel del Gobierno Municipal y Estatal, pero no así del Gobierno Federal y del Departamento de Estado también. Aparentemente ellos en su carácter personal se movieron hacia la República Dominicana a hacer los contactos e investigar dónde estaba la lancha; identificaron el lugar donde estaba, lo dijeron a las autoridades, pero aparentemente nada se hizo y tampoco a través del Departamento de Estado ni del Cónsul aquí en Puerto Rico. O sea, que ellos saben dónde estaba la lancha, pero no se ha hecho nada en cuanto al Gobierno Federal. Sí tienen el tracto de dónde se cogió la gasolina, en Cabo Rojo, a qué hora,

qué día, que fue con lo que la lancha se iba hacia Santo Domingo, pero esa es toda la información que tenemos. De ahí entonces nuestro planteamiento.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para hacer la investigación va a participar el Gobierno Federal.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: ¿Perdóneme?

SRA. OTERO DE RAMOS: Al hacer la investigación esperamos que también participe la Federal.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, definitivamente, definitivamente, yo creo que es una de las instituciones que mayor jerarquía tendría en esto y participación, pues, puesto su relación y la relación nuestra con ellos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Okey. Muchas gracias, señor Presidente y al compañero.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN DAVILA): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN DAVILA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN DAVILA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1339, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura, que investigue las razones por las cuales alegadamente existe morosidad por parte de los estudiantes de Puerto Rico al momento de hacer los pagos de los préstamos realizados para recibir educación universitaria."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER): Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 5, sustituir "Tercera" por "Cuarta".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1353, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital que realice una abarcadora investigación con relación a quien posee la titularidad del remanente de los terrenos de la antigua comunidad Las Corozas, en Santurce."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER): Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante con la enmienda.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 3, sustituir "eleminado" por "eliminado".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud y Bienestar Social en torno a la Resolución del Senado 61, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo un estudio, relacionado con la posibilidad de reglamentar el ejercicio de la profesión de gerontología en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social previo estudio y análisis de la R. del S. 61, tiene a bien rendir el informe final con sus hallazgos.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 61 ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo un estudio, relacionado con la posibilidad de reglamentar el ejercicio de la profesión de gerontología en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

INFORMACION GENERAL

De acuerdo a la información que recoge la Exposición de Motivos de la R. del S. 61, en la década de los ochenta, con la aprobación de la Ley. Núm. 121 de 12 de julio de 1986 y la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988 que declara la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada así como la Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez, el Gobierno de Puerto Rico reafirmó la prioridad respecto a tomar conciencia sobre la situación de los envejecientes en Puerto Rico.

En el desarrollo de la gerontología se ha entendido como algo esencial el que la disciplina esté sujeta al estudio científico formal el cual abarque en perspectiva amplia el estudio sistemático del proceso de envejecimiento normal y sus efectos sobre el ser humano así como los problemas de orden biológico, socio-económico de las ciencias sociales y de la conducta.

De esta forma se ha distinguido la gerontología de la geriatría, adscribiéndole a ésta la connotación de la rama de la medicina que se ocupa de los aspectos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las enfermedades de los pacientes de edad avanzada.

Dado el crecimiento continuo y acelerado de la población de personas de sesenta años o más en la sociedad puertorriqueña y los cambios sociales, económicos y culturales junto al cambio demográfico, resulta imperativo que tanto los profesionales como la ciudadanía tengan acceso a conocimientos gerontológicos

formales, completos y al día de forma que constituya un medio efectivo para asegurar una vida más larga y de mejor calidad a los envejecientes del presente y del futuro.

En referencia a lo expuesto y ante los ofrecimientos de estudios graduados en las universidades del país, tales como, en el Recinto de Ciencias Médicas, el Doctorado en Geriatría o Gerontología, de la Escuela de Medicina; y la Maestría en Salud Pública con concentración en Gerontología así como el certificado graduado en Gerontología de la Facultad de Ciencias Biosociales y la Escuela Graduada de Salud Pública; e igualmente, de los ofrecimientos en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico para la Maestría en Ciencias Sociales en Gerontología, es imperativo el examen de las necesidades de la población envejeciente del país y la formación, la acreditación y el licenciamiento de los profesionales en gerontología aptos para atender tales necesidades.

HALLAZGOS

Con el propósito de obtener información relacionada a esta resolución la Comisión de Salud y Bienestar Social solicitó ponencias a las siguientes entidades: Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez, Pontificia Universidad Católica, Escuela Graduada de Salud Pública-Recinto de Ciencias Médicas, Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Departamento de la Familia y la Universidad Interamericana.

Resulta importante señalar que la posibilidad de la profesión de gerontología es una idea apoyada por todas las anteriores entidades mencionadas. Sin embargo, la Escuela Graduada de Salud Pública aborda el tema haciendo un analisis de las dos posiciones que existen respecto a la reglamentación de la gerontología.

La Oficina del Gobernador para Asuntos de la Vejez señaló que en Puerto Rico existen en la actualidad varios ofrecimientos académicos en el área de la gerontología. Así por ejemplo, podemos mencionar la Maestría en Salud Pública con concentración en Gerontología y el Certificado Graduado en Gerontología de la Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Maestría en Ciencias Sociales en Gerontología de la Ponctificia Universidad Católica de Puerto Rico. Existan también ofrecimientos académicos y cursos post-secundarios en el ámbito de escuelas técnicas y vocacionales, conducentes al grado de Técnicos de Gerontología.

En Puerto Rico existen en la actualidad varios ofrecimientos académicos en el área de la gerontología. Así por ejemplo, podemos mencionar la Maestría en Salud Pública con concentración en Gerontología y el Certificado Graduado en Gerontología de la Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Maestría en Ciencias Sociales en Gerontología de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Existen también ofrecimientos académicos y cursos post-secundarios en el ámbito de escuelas técnicas y vocacionales, conducentes al grado de Técnicos en Gerontología.

Por otro lado, existe una gran variedad en cuanto a la preparación académica y experiencia entre los proveedores de servicios a los envejecientes.

Informó también la Oficina para Asuntos de la Vejez que recientemente la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP) circuló entre las agencias del gobierno un borrador de especificaciones de la clase de Gerontología, para ser utilizado como guía por aquellas instrumentalidades que interesen reclutar este tipo de profesionales.

La gerontología es una disciplina que se nutre de múltiples áreas del saber, tales como la biología, la sociología, la psicología y otras materias relacionadas. De igual manera durante los últimos 50 años se ha desarrollado todo un caudal de conocimiento con relación a los envejecientes y sus necesidades.

Por las razones anteriores la Oficina de Asuntos de la Vejez considera importante que se estudien las distintas características de los servicios de gerontología que se ofrecen en el país, así como el contenido de los programas académicos y los distintos niveles en que éstos se ofrecen de manera que aquellas personas que han escogido dedicarse al estudio de esta disciplina, puedan contar con una preparación académica de excelencia que los cualifique en el ofrecimiento de los servicios necesarios de nuestros envejecientes.

El Departamento de la Familia mencionó los programas que administra y que se relacionan con la población de edad avanzada.

Entre ellos mencionó al Programa de Adultos el cual es parte de la Administración de Familia y Niños.

Este programa tiene la encomienda de mejorar la calidad de vida de los ancianos, mediante la prestación de servicios sociales dirigidos a minimizar los problemas que los están afectando, prevenir su deterioro y aislamiento, y proteger aquellos que son víctimas de maltrato, negligencia o explotación.

El enfoque primordial que tiene el Programa de Adulto es evitar el deterioro acelerado de las personas de mayor edad velando porque esta población se mantenga saludable, independiente y útil para sí misma y para la comunidad.

Fundamentalmente, los servicios de esta naturaleza que tienen la más alta prioridad de este Departamento son el Proyecto "Resources for Older Workers" (ROW), que consiste en reclutar personas de avanzada edad quienes son ubicados en agencias públicas y privadas, con fines de adiestramiento y empleo.

Otros servicios lo son los Centros Diurnos para Personas de Mayor Edad, en los cuales se prestan servicios de nutrición, salud, servicios sociales y cualquier otro que se requiera. En el año fiscal 1995-96 se beneficiaron de este servicio 1,147 ancianos.

También existe el servicio de Ama de Llaves que ofrece cuidado personal y manejo del hogar a los ancianos que no dispongan de familiares o relacionados, para mantener o salvaguardar un funcionamiento adecuado en su propio hogar.

En el Programa de Servicios de Hogar Sustituto, se colocan aquellos ancianos que no puede valerse por sí mismos, se encuentran en situaciones de gran peligro para su seguridad y bienestar, y carecen de familiares que puedan atenderlos.

Por su parte, la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico expresó que la gerontología tiene como objetivo primordial estudiar la interrelación de los diversos aspectos de la vida humana con los ajustes que los seres humanos han de efectuar ante la realidad del proceso de envejecimiento y las consecuencias que éste conlleva. Actualmente, a la mayoría de los profesionales que se encuentran laborando como especialistas en gerontología, no se les exige un certificado o licencia como gerontología aunque sí para fines de la profesión específica que poseen. Vemos que los gerontólogos pueden ser; médicos, nutricionistas, trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, economistas, consejeros, abogados, etc.

Es de esperar que según aumenta la población adulta en nuestra isla, aumente a su vez el número de personas que se interesen en el campo de la gerontología. Inclusive, este aumento de la población de edad avanzada, conllevará necesariamente la diversificación de subespecialidades a medida que aumente nuestro conocimiento sobre las necesidades generales y específicas de este sector de la población.

Actualmente, existe la duda de si la gerontología constituye una disciplina o una profesión. Sin embargo, los fenómenos poblacionales y la respuesta institucional han conllevado al crecimiento de este nuevo campo en la salud. Por lo tanto, constituye una necesidad primordial en nuestra sociedad establecer programas para la acreditación y reglamentación de esta disciplina.

Además de expresar su endoso a lo que propone la resolución, la Universidad de Puerto Rico comunicó también su compromiso para colaborar en el desarrollo de la reglamentación y establecimiento de unos requisitos mínimos que garanticen una mejor práctica de la gerontología.

El Departamento de Sicología-Gerontología de la Pontificia Universidad Católica expresó que a mediados de la década del 1970 se hicieron unos esfuerzos iniciales para establecer cursos inter-disciplinarios en Gerontología. El esfuerzo tuvo sus frutos pero no fueron suficientes, faltaba continuidad de los trabajos iniciados, compromiso de los profesionales y preparación formal. Para inicios de la década del 1980 se comenzó en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico el estudio formal de Programas Académicos conducentes al grado asociado en Gerontología y más adelante el Bachillerato en Ciencias con concentración en Gerontología.

La preparación tanto a nivel de Grado Asociado como de Bachillerato se conceptualiza en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en la siguiente forma:

- * Los cursos de educación general refuerzan la preparación del futuro técnico de gerontología en las destrezas básicas de español, inglés, ciencias sociales, matemática y teología.
- * El futuro técnico de gerontología estará comprometido a ejercer la compleja tarea de guiar al envejeciente, su núcleo familiar y las agencias donde se ofrece cuidado hacia el logro de unos objetivos que permitan calidad de vida, desarrollo de la independencia y calidad de servicios dentro del continuo salud-bienestar.
- * A nivel de Grado Asociado el Programa de Gerontología prepara a los estudiantes para ofrecer servicios directos a envejecientes de manera tal que puedan llenar sus necesidades en forma holística. El egresado de este Programa será un enlace entre el profesional de ayuda y el envejeciente.
- * A nivel de Bachillerato el egresado del Programa asumirá el liderazgo dentro de los servicios a envejecientes, e iniciará propuestas de investigación dentro del campo de la gerontología.

El modelo conceptual de este programa entiende que la gerontología es una actividad donde existe un elemento básico de intervención basada en principios científicos.

Es importante señalar que el perfil de los egresados de estos programas ha sido debidamente revisado y existen al presente egresados con <u>muchos</u> deseos de conseguir un empleo que le provea las oportunidades de mejor calidad de vida que tanto merecen y en la cual tiene todo el derecho.

El nivel graduado (Maestría y Certificado) definirá con mayor precisión el gerontólogo, una posición que será de extrema importancia para realizar investigaciones en torno a esta disciplina y asumirá liderazgo en agencias públicas y privadas en Puerto Rico.

Al proveer a estos jóvenes calidad de enseñanza y formalidad en el desempeño de estas funciones se asegura que dentro del equipo multi-disciplinario existirá un profesional comprometido con la atención de las necesidades del ser humano que va envejeciendo desde una perspectiva holística (la interrelación de las dimensiones biológica, social-emocional y espiritual). Este profesional debe ser producto de un centro universitario debidamente acreditado a través del cual, una vez finalice su preparación ponga en práctica los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos.

Puerto Rico debe estar a la par con otros países industrializados que están ofreciendo un preparación formal en el área de la Gerontología. Las universidades deben abrir sus puertas en igual forma para que el alumno mayor se prepare y adquiera nuevos conocimientos.

El Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas ofreció una ponencia extensa en donde incluye aspectos históricos e informativos del desarrollo de esta profesión.

Con el propósito de tener una idea exacta de este desarrollo conviene mencionar que la disciplina de la gerontología surge en el siglo XX. No fue hasta mediados del siglo que los diferentes aspectos del proceso de envejecimiento de la vejez comenzaron a ser estudiados de manera científica y consistente y que números significativos de científicos sociales y biológicos comenzaron a indagar sobre esta nueva área del conocimiento humano (Tibbitts 1960). El envejecimiento de las poblaciones de los países de mayor desarrollo tecnológico y los problemas resultantes de ello para la prestación y utilización de los servicios humanos y de salud fueron factores esenciales en el surgimiento de esta nueva área de estudio (Tibbitts 1960). En las postrimerías del siglo XX, los países de menor desarrollo tecnológico han comenzado a sufrir las consecuencias del envejecimiento de su población dentro de la realidad que acarrea una transición epidemiológica y demográfica completamente diferente a la de los países de mayor desarrollo.

Este siglo ha visto, además, el surgimiento de nuevas profesiones y la adaptación de profesionales existentes para servir las diferentes necesidades de la creciente población de adultos de edad mayor. Sociólogos, antropólogos, psicólogos, trabajadores sociales, epidemiólogos, planificadores y administradores de servicios de salud y servicios humanos, salubristas y economistas, entre otros, han adaptado la metodología de sus respectivas disciplinas al estudio y mejor comprensión de las facetas diversas que componen el envejecimiento de la población y sus repercusiones en los ámbitos sociales, psicológicos, económicos y de salud a niveles nacionales, regionales, subculturales, grupales e individuales.

La gerontología es una disciplina vasta que ha comenzado a pasar por el proceso de subespecialización a partir de las últimas dos décadas del presente siglo. Los investigadores y teóricos se han concentrado en tópicos específicos dentro de sus áreas de interés y disciplinas científicas. Inclusive, los profesionales han comenzado a denominarse a tenor con esta nueva área de interés sobre el ciclo de vida de los seres humanos. Se han acuñado nuevos términos laborales u ocupaciones como: gerontólogo, gerontólogo social, geropsicólogo, geropsiquiatra, administrador de servicios gerontológicos y médico o enfermera gerontólogo (a).

Se ha comenzado a hacer una diferenciación clara y precisa entre gerontología y geriatría. Pocos sustantivos en la historia reciente han sido tan debatidos como estos dos. La geriatría es una especialización médica y parte de las premisas de esta disciplina de la salud. La gerontología no es una subespecialización médica. Surge a fines de los años 30 y tiene como objetivo el comprender la interrelación de los diversos aspectos de la vivencia humana (social, cultural, política, económica, individual) con los ajustes que los seres humanos han de hacer ante la realidad de su proceso de envejecimiento biológico y las definiciones, oportunidades y respuestas sociales organizadas que da entorno cultural en cuanto a su salud y su utilización y valor como individuos o subgrupo poblacional (Sánchez-Ayéndez 1996). La gerontología parte de una visión integradora y holística que no va encaminada al tratamiento de la enfermedad.

El énfasis marcado que la medicina hizo a principios de siglo en las enfermedades degenerativas y crónicas resultantes del envejecimiento de la población en los países de mayor crecimiento tecnológico trajeron como resultado una evaluación del National Research Council y los Institutos Nacionales de la Salud para estudiar los problemas de salud de los adultos de edad mayor desde una perspectiva epidemiológica y biológica y no clínica-degenerativa. El envejecimiento y la vejez comenzaron a ser percibidos como procesos. Para poder resolver los problemas clínicos y sociales de los adultos de edad mayor que representaban los crecientes números y proporción de los adultos de 65 años o más se reconoció la necesidad de conocer sobre los procesos sociales, culturales, psicológicos, políticos, económicos y de salud del envejecimiento biológico y sus consecuencias (USPHS 1941). Todos estos sucesos trajeron como consecuencia el desarrollo de conceptos fundamentales para la gerontología, tales como; interdisciplinariedad, contexto e interacción entre predisposición biológica y el ambiente (Sánchez-Ayéndez 1996). Como resultado, el Cirujano General de los Estados Unidos decretó la formación de una unidad de gerontología en los Institutos Nacionales de la

Salud de donde años más tarde (1974) surgió el Instituto Nacional de la Vejez (National Institute on Aging). Para mediados de la década de los años 40 surgió *The Nuffield Unit for Research into Problems of Ageing* en la Universidad de Cambridge en Inglaterra. Esto atrajo a científicos en Europa y así la gerontología se aseguró su lugar tanto en el Nuevo como en el Viejo Mundo (Sánchez-Ayéndez y Kalache, a.p.). A partir de 1950, se comenzó a generar una serie de publicaciones científicas desde las perspectivas de diversas disciplinas. Estas publicaciones han ido en un dramático incremento y diversificación.

La ciencias sociales, al igual que las biológicos y las de la salud, han comenzado a diferenciar entre sí las diversas áreas de estudio que les competen desde sus diversos enfoques. Hoy en día se distingue entre un geropsicólogo y un antropólogo o sociólogo estudioso de la vejez y también entre un administrador de servicios gerontológicos y un estudioso de la política pública existente sobre vejez. Se diferencia entre un biólogo que estudia el envejecimiento de la célula y un epidemiólogo que centra su quehacer intelectual en la vejez y problemas de salud asociados al envejecimiento de la población.

Como disciplina, la gerontología ha tratado de integrar en lugar de segregar el conocimiento sobre la situación de los adultos de edad mayor. Indistintamente del área de estudio o del tema o problema particular que interese al científico que se defina como gerontólogo, este reconocimiento de la necesidad de integrar diversas facetas es esencial para la perspectiva gerontológica.

Atchley (1972) señaló que hasta fines de la década de los 60 y comienzos de los 70, los estudiosos de la vejez y el envejecimiento podían ser clasificados en cuatro áreas principales: biológica, psicológica, sociológica y de comportamiento. La primera dio lugar a la "gerontología biológica" y las otras tres áreas a lo que se reconoce como "gerontología social". La "gerontología biología" hace énfasis en los procesos biológicos del envejecimiento y la vejez al igual que en su impacto del envejecimiento y en las células. La "gerontología social" se ha distinguido por tener como foco de estudio los aspectos no fisiológicos y no biológicos del envejecimiento (Sánchez Ayéndez y Kalache, en imprenta). Se ha definido ésta como la rama de la gerontología a la que le concierne el estudio y comprensión del "desarrollo y comportamiento grupal (social) de los adultos una vez han completado la etapa de maduración en su desarrollo y de los fenómenos sociales que dan lugar o surgen como resultado de la presencia de adultos de edad mayor en la población". La más reciente subespecialización dentro de la gerontología centra su interés en aspectos de la política pública, programas dirigidos a la promoción de la salud y del bienestar de la población de edad mayor y administración de servicios sociales y de salud al igual que en la defensa de los derechos de los adultos de edad mayor. No obstante estas diferencias en cuanto a aspectos de interés, la gerontología se caracteriza por su enfoque multi e interdisciplinario y la aplicación del mismo al estudio del envejecimiento y la vejez y a los problemas que confrontan los adultos de edad mayor en esa etapa de la vida.

La Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (AMSE) celebrada en 1982 en Viena trajo como resultado el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento en el cual se señalaron ciertas áreas para la capacitación y educación de profesionales que tendrían a su cargo el estudio del envejecimiento de la población y de la vejez y la atención de los adultos de edad mayor. Se instó a los gobiernos y las autoridades a quienes les competía el que se estimulara la atención a la capacitación adecuada en gerontología y geriatría mediante la creación de instituciones nuevas o el refuerzo de las existentes (AMSE 1983).

Las áreas para la acción que fueron recomendadas giraron en torno a:

- 1. aspectos del desarrollo y humanitarios inherentes al envejecimiento,
- 2. salud y nutrición,
- 3. protección de los consumidores ancianos,
- 4. vivienda y medioambiente,
- 5. la familia,
- 6. bienestar social,
- 7. seguridad de ingreso y empleo,
- 8. educación, políticas y programas,

- 9. investigación,
- 10. capacitación y educación.

Se hizo énfasis en estimular la investigación sobre aspectos biológicos, mentales y sociales y se señalaron como temas particulares: factores genéticos y ambientales, efectos de los factores biológicos, médicos, culturales, de la sociedad y del comportamiento sobre el envejecimiento; influencia de los factores económicos y demográficos; utilización de los conocimientos y posibilidades culturales de los senescentes y servicios de salud y sociales. Estos parámetros sentaron las bases para la capacitación y formación de profesionales en gerontología y geriatría.

De acuerdo a una publicación de 1996 de "The Association for Gerontology in Higher Education" (AGHE), las especializaciones o áreas de interés de la gerontología se han diversificado. Las principales categorías ocupacionales se concentran en siete áreas (AGHE, 1996):

- 1. **Servicio directo:** Provisión de servicios sociales, psicológicos, de salud y jurídicos a nivel individual y de grupo.
- 2. **Planificación y evaluación de programas:** Diseño, implementación y evaluación de programas dirigidos a adultos de edad mayor.
- 3. Gerencia y administración: Supervisión de los aspectos operacionales, de personal, de gastos y de evaluación de organizaciones, instituciones y agencias orientadas a la satisfacción de las necesidades de los adultos de edad mayor y de sus familias.
- 4. **Mercadeo y desarrollo de productos:** Evaluación de las necesidades, los deseos y las tendencias consumistas de los adultos de edad mayor, el diseño de estrategias para atraer la atención de dicho sector poblacional y la diseminación de información a los adultos de edad mayor sobre un producto o servicio.
- 5. **Defensa de derechos humanos:** Activismo comunitario, a nivel de gobierno y del sector privado en pro de los derechos de los adultos de edad mayor y de mejores servicios y política pública más adecuada.
- 6. **Educación y entretenimiento:** Planificación, enseñanza y evaluación de programas instruccionales para los adultos de edad mayor y sus familias al igual que programas conducentes a un grado o de educación continuada. Participación en talleres educativos, escenarios de salud, universidades, otros escenarios educacionales e instituciones para adultos de edad mayor.
- 7. **Investigación:** Diseño y conducción de investigación, tanto básica como aplicada, sobre el envejecimiento y las circunstancias asociadas con la vejez.

La mayoría de las profesiones específicas en las que se encuentran laborando los especialistas en gerontología no exigen certificación o licencia en gerontología aunque sí para la ejecución de las tareas profesionales afines a la profesión específica.

Los gerontólogos pueden ser: trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, antropólogos, economistas, consejeros, educadores, abogados, arquitectos, administradores de servicios de salud, enfermeras(os), médicos, dentistas, nutricionistas, terapistas en diversas áreas, biólogos, planificadores de servicios o especialistas en política pública y especialistas en recreación entre otras profesiones.

Ciertas nuevas denominaciones laborales o denominaciones existentes a las que se les añade el calificativo gerontológico han comenzado a ser reconocidas. Entre ellas AGHE menciona: consultores, administradores y supervisores de servicios gerontológicos o geriátricos, especialistas de mercadeo, planificadores de programas y servicios y personas encargadas de adiestramientos sobre gerontología.

Se espera que según continúe el incremento de la proporción y el número de adultos de edad mayor, prosiga el aumento de oportunidades de empleo para personas que han centrado su interés en la gerontología.

También se pronostica que continuará la diversificación de subespecialidades según aumente nuestro sector de edad de la población.

Respecto a las posiciones asumidas en relación a si se debe o no reglamentar la gerontología, la Escuela de Salud Pública señaló que el dilema sobre la reglamentación de la disciplina se suscita con el auge que ha tenido la gerontología y cobra particular vigencia al presente; si la gerontología constituye una disciplina o una población.

En acercamiento a la profesionalización de una ideología social es adjudicar importancia a entender la naturaleza y el proceso de envejecimiento. Es reconocer su prominencia, así como las implicaciones que la legitimidad tiene para el activismo y el compromiso con el conocimiento se utilice para mejorar la calidad de vida de ese sector poblacional.

La Escuela Graduada de Salud afirma que no han formalizado definiciones de que es un gerontólogo, pero reconocen que hay gerontólogos y personal que se identifica con la disciplina o su dimensión aplicada. El problema es como mantener un control de calidad y excelencia.

Es evidente, que los fenómenos poblacionales y la respuesta institucional ha generado el crecimiento de un área nueva que reclama legitimidad social por la medida que responde a una necesidad real; un área del saber que se ha convertido en un tema de investigación, estudio y servicio.

A favor de la reglamentación esta la formalización de definiciones organizacionales.

La Asociación para profesionales en Gerontología ha establecido un Código de Etica que dicta la conducta de un gerontólogo profesional, las responsabilidades con clientes, con sus colegas así como las responsabilidades con la profesión. También establece criterios para la membresía de profesionales, académicos asociados y estudiantes en términos de educación y experiencia.

Por otra parte, se argumenta que no hay tal cosa como una profesión de gerontología, que se es gerontólogo dentro de distintas disciplinas o profesiones. Los que reclaman el título se asume que tienen una competencia básica. La gerontología como práctica profesional se considera como un prospecto negativo pues resulta difícil identificar las competencias que sean únicos al gerontólogo.

Esta postura aboga como deseable enfocar la atención en incorporar el conocimiento y en las destrezas a las distintas profesiones para que sean de ayuda a la población de edad mayor. Ello conlleva investigación básica, en la aplicación de nuevo conocimiento y en las destrezas necesarias para trabajar con esta población.

La Escuela Graduada de Salud Pública entiende que todo profesional que se denomine como gerontólogo sea un profesional graduado y que posea estudios graduados en gerontología, ya bien sea un certificado graduado, gerontólogos a aquéllos que posean un grado técnico para que no se propenda a clasificar la disciplina como algo que no requiera suficiente entrenamiento. Toda persona que pretenda ser denominado como gerontólogo debe tener unos conocimientos básicos en: aspectos de salud (no necesariamente aspectos clínicos, sociales y psicológicos y principios rectores de la prestación de servicios a adultos mayores.

Consideran que debe reglamentarse que las personas que administran programas de servicios para adultos mayores o que administran hogares o instituciones para que los adultos mayores tengan una preparación en gerontología. Pero no debe llamarse gerontólogo exclusivamente a aquella persona que ofrece servicios directos a los ancianos

CONCLUSIONES

Luego de estudiar la información recibida y las posiciones asumidas respectivas a la R. del S. 61 se concluye la siguiente:

- Existe diferencia entre el término gerontología y geriatría. La geriatría es una especialización médica y parte de las premisas de esta disciplina de la salud. La gerontología parte de una visión integradora y holística que no tiene como propósito el tratamiento de las enfermedades degenerativas y crónicas resultantes del envejecimiento. Tiene como objetivo comprender la interrelación de los diversos aspectos de la vivencia humana ante la realidad de su proceso de envejecimiento biológico y las respuestas sociales a dicho proceso.
- 2) Debido a la manera en que se desarrolló lo que hoy día se conoce como gerontología existen dos posiciones fundamentales respecto a la reglamentación de esta profesión.

Según la información recibida y aquí presentada, a mediados del siglo XX fue cuando se comenzó a tomar interés en los diferentes aspectos del proceso de envejecimiento. Este hecho originó a que profesionales de diversas disciplinas adaptaran las metodologías investigativas de sus respectivas disciplinas y las aplicaran a las diversas facetas que componen el proceso de envejecimiento.

El desarrollo del conocimiento en las diversas áreas del proceso del envejecimiento dió lugar a que se adoptaran nuevos nombres según el área de interés. Sin embargo, al principio de los años setenta (70) se estableció una clasificación que cubría las cuatro áreas más estudiadas. Entre estas podemos mencionar, la gerontología biológica; la cual hace énfasis en los procesos biológicos del envejecimiento y la vejez así como su impacto en los aspectos fisiológicos. La otra clasificación es la gerontología social la cual estudia los aspectos no fisiológicos y no biológicos del envejecimiento.

Se considera que todo profesional que se denomine gerontólogo sea un profesional graduado y que posea estudios en este nivel ya sea un certificado graduado, maestría o doctorado. Toda persona que pretenda ser denominado como gerontólogo debe tener conocimientos básicos en: aspectos de salud (no necesariamente aspectos clínicos) sociales y psicológicos así como poseer principios rectores de la prestación de servicios a envejecientes.

RECOMENDACIONES

Luego de analizar la información recopilada notamos que todos los deponentes están de acuerdo en que se reglamente la profesión de gerontología.

Sin embargo, existe un panorama un tanto fragmentado respecto a que tipo de profesionales son los gerontólogos y quienes **no** llenan los requisitos.

Dada esta situación, entendemos que una forma de lograr consenso entre los sectores que se relacionan con la gerontología es la creación de un Comité que reúna a todas las partes interesadas.

Este Comité tendrá la función de llegar a un acuerdo respecto a lo que debe constituirse como reglamentación de esta profesión.

Igualmente, deberá redactar un informe a la Comisión Salud y Bienestar Social con dichos acuerdos.

A tenor con la información recopilada y lo aquí expuesto, la Comisión de Salud y Bienestar Social considera haber cumplido con la encomienda asignada en la R. del S. 61 y solicita así a este Honorable Cuerpo la aprobación de este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON): Antes de pedir que se reciba este informe, debo referirme a él. Esta Resolución del Senado 61, presentada por la señora Otero de Ramos, era para recopilar información y reglamentar la práctica de los gerontólogos y los geriatras. Dado que todos los deponentes están de acuerdo a que se reglamente la profesión de gerontología y aunque hay un panorama un tanto fragmentado sobre la misma, nuestra Comisión recomendó la creación de un comité que reúna a todas las partes interesadas. Una vez este comité haga la investigación y se encargue de buscar toda la data necesaria, tendrá la función de llegar a un acuerdo y hacer llegar todo lo encontrado para reglamentar esta profesión, a la Comisión de Salud. Por todo lo antes dicho, pues queremos que se reciba este Informe.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la Resolución del Senado 262, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que realice una investigación sobre el dramático aumento en la incidencia criminal del área de Ponce."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 262 tiene el honor de rendir ante este Alto Cuerpo el informe final de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 262, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, a realizar una investigación sobre el dramático aumento en la incidencia criminal del área de Ponce.

Puerto Rico ha sufrido durante las últimas dos décadas un aumento en la incidencia delictiva. La preocupación del ciudadano en la zona metropolitana por conservar su vida, la de sus seres queridos y su propiedad, se ha extendido a la zona sur del país.

De la información obtenida por la Comisión de parte de las Autoridades Gubernamentales y profesionales académicos concluimos que es el trasiego y uso de narcóticos la principal razón para la comisión de actos criminales.

Los Senadores del Distrito de Ponce, Hon. Bruno Ramos Oliveras y Hon. Modesto Agosto Alicea, radicaron la Resolución del Senado 262 para investigar las causas del aumento en la criminalidad; buscar soluciones y recomendaciones a este problema en su área: Ponce.

La Comisión de Seguridad Pública recibió la medida el 3 de marzo de 1998. Celebró Audiencia Pública el 14 de abril de 1998, en el Salón de la Asamblea Municipal de la Casa Alcaldía de Ponce. Los deponentes citados fueron el Alcalde de Ponce, Honorable Rafael Cordero Santiago, el Comisionado de la Guardia Municipal Teniente Coronel Gilberto Colón Rodríguez, el Teniente Coronel Héctor L. Rodríguez en representación de la Policía Estatal y de la Comandancia del área de Ponce, el señor Alving Tollinchi

Delgado, en representación de la Cámara de Comercio de Ponce y área sur de Puerto Rico y la Sra. Nilda I. Domenech Cancel, Superintendente del Distrito Escolar Ponce IV.

A la vista celebrada, no compareció la representación del Departamento de Educación, ni personalmente ni por escrito.

HALLAZGOS:

El Comisionado de la Guardia Municipal de Ponce, Teniente Coronel Gilberto Colón Rodríguez inició su ponencia aseverando que Ponce es uno de los Municipios más seguros de Puerto Rico, aún considerando su extensión territorial (116.1 millas cuadradas) y el número de habitantes aproximadamente. Expresó:

"Es mi responsabilidad en el día de hoy informarle a esta Honorable Comisión cual es la situación respecto a los Delitos Tipo I en el Municipio Autónomo de Ponce, el cual considero es uno de los Municipios más seguros sino el más seguro considerando su extensión territorial (116.1 millas cuadradas), como también el número de habitantes (aprox. 200,000)".

La comparecencia del Alcalde Honorable Rafael Cordero Santiago giró en torno a lo que este funcionario estima son las causas principales de la criminalidad, entre éstas: uso de drogas narcóticas, violencia doméstica, la cultura del mantengo, la decadencia en la valoración del trabajo y la deserción escolar.

El Alcalde Cordero Santiago indicó que se siente en parte responsable por ello. Su manera de enfocar las raíces de la criminalidad radican en el desempleo, la no valoración del trabajo, la violencia doméstica y dos males sociales bien alarmantes: alcohol y narcóticos.

Puntualizó Cordero Santiago que se debe analizar el estudio e investigación de la medicación de la droga. Hacer un estudio profundo, serio de mucho pensamiento y conciencia para determinar si eliminando el narcotraficante y considerando al adicto como un enfermo, se minimiza el problema.

El Presidente de la Cámara de Comercio del Area Sur y Ponce, Alving Tollinchi coincidió con el Alcalde Cordero Santiago, que la medicación de la droga sería una alternativa a ser analizada. Esto tomando el ejemplo de la Nación Norteamericana que acabó con la actividad criminal causada por la prohibición de la venta del licor. Estados Unidos enmendó la Constitución para la venta y distribución del alcohol y se crearon las mismas condiciones de mercado que existen actualmente con la droga. Según la ponencia de la Cámara de Comercio la escasez de un producto deseado por grandes sectores de la sociedad, más su prohibición y represión por parte del Estado, tiene un obvio resultado: el aumento en el valor en el mercado del producto prohibido, y por consiguiente, la existencia de unos astronómicos márgenes de ganancias. Esto dió base al enorme crecimiento de la mafia y las pandillas del bajo mundo que se evocan en la famosa serie de "Los Intocables".

De acuerdo a la Cámara de Comercio la eliminación del lucro en el mercado de la droga daría pie a que agresivos programas de rescate de evasores escolares y de oportunidades de empleo puedan penetrar en las estructuras de las organizaciones de narcotráfico que ya no se podrían sostener sin sus ganancias.

La representación de la Policía Estatal, Coronel Héctor Rodríguez Muñoz, estima que es el movimiento de los puntos de droga y de los mega puntos lo que propicia el aumento en la incidencia. Los mega puntos consisten en puntos que venden o se especializan en un sólo tipo de droga. Estos operan las veinticuatro (24) horas del día. Se estima que existe un total de setenta (70) en el área sur.

De un examen de las estadísticas sometidas por la Policía Municipal observamos que la criminalidad en Ponce sube y baja en un cierto porcentaje. Por ejemplo, en 1993 se cometieron tres (3) asesinatos, en 1994 un (1) asesinato, en 1995 once (11), en 1996 doce (12) y en 1997 seis (6), a esta fecha en 1998 entre los meses de enero a febrero se cometió un (1) asesinato.

La Senadora Luisa Lebrón conversó con el Teniente Coronel Rodríguez Muñoz respecto a la impresión que dan los medios de los operativos de la DEA y de la División de Control del Vicio de la Policía dirigida por el Coronel Adalberto Mercado. Según la Presidenta de la Comisión de Seguridad Publica existe la impresión de que en Ponce hay un gran problema de narcotráfico.

Los representantes de la Policía Estatal alegan que este es un problema aislado. También indicaron que lo sofisticado de los llamados "mega puntos" en unión a la entrada y salida de sospechosos y acusados de los penales debido a la imposición de fianzas hacen posible que todos los días las mismas personas estén en la calle.

La Policía Estatal también se lamentó que la Fiscalía sea poco especializada. Según éstos, los Fiscales no están especializados por lo que muchos casos no prosperan en los Tribunales.

Según información reciente el Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo Dávila está comprometido con aumentar el número de agentes del orden público para la Zona Sur. El Lcdo. Toledo estima que va a designar un número indeterminado de policías a Ponce una vez se produzca la próxima graduación de cadetes en Gurabo.

No obstante, para explicar el concepto completo, el Coronel Rodríguez expuso que la incidencia se comparte con los demás pueblos del Area Policial. Ponce como área se compone de siete (7) Distritos y el Distrito de Ponce, lo componen seis (6) Precintos. Cuenta con cinco (5) residenciales ocupados.

La asignación de nuevos efectivos ha sido política constante del Lcdo. Toledo, Superintendente de la Policía, así como ascensos o diversos rangos, lo que ha mejorado la supervisión. La contratación de efectivos pensionados a través de la creación de la Superintendencia Auxiliar en Asuntos de la Reserva, ha permitido que más de cincuenta y cuatro (54) agentes hayan sido relevados de funciones administrativas y están en la calle investigando querellas y en la prevención.

Cada turno de Policía que entra en servicio preventivo sobrepasa el centenar, lo que unido a los efectivos municipales mantienen el control de la ciudad

A continuación sometemos las estadísticas por la policía:

DELITOS TIPO I ATENDIDOS POR LA POLICIA MUNICIPAL DE PONCE

DELITOS TIPO I	1993	1994	1995	1996	1997	ENE-FEB. 1998	TOTAL
QUERELLAS	1,013	874	893	839	918	145	4,642
ASESINATO	3	1	11	12	6	1 ,	34
VIOLACION	4	7	3	3	3		20
ROBO	167	120	93	90	92	16	578
AGRESION GRAVE	163	114	105	77	57	15	531
ESCALAMIENTO	134	154	143	109	142	22	704
APROPIACION ILEGAL	435	404	411	452	496	78	2,276
HURTO DE AUTO	93	67	117	89	102	8	476
INCENDIO MALICIOSO	14	7	10	7	20	5	63

Nótese la reducción en la comisión de delitos tipo I y lo constante, sin aumento, en los restantes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Las estadísticas de la Policía reflejan una disminución de los delitos tipo I para el área de Ponce y estabilidad en la incidencia de los demás. El total de querellas para enero y febrero de 1998 fue de ciento cuarenta y cinco (145).
- 2. Se debe evaluar la posibilidad de establecer un Código de Orden Público cuando se celebren actividades que concentren mucho público como las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria.
- 3. Estrechar aún más las relaciones de cooperación entre la Policía Municipal y la Policía Estatal ya que aunque la primera puede arrestar y radicar querellas, es la Policía Estatal la que tiene la especialización de los casos de drogas y vicios, vehículos hurtados, Unidad Marítima, Unidad Aérea, Bicicletas, motorizada, Operaciones Tácticas, Saturación, Seguridad y Protección y tránsito.
- 4. Continuar con la asignación de más efectivos policíacos al área sur para reforzar los agentes ya existentes. Además evaluar mediante evidencia y solicitud de informe escrito de la Policía asignada a Ponce los logros obtenidos en los cinco (5) residenciales ocupados.
- 5. Promover el que el Gobierno auspicie, ya sea con recursos económicos y humanos, además de equipo, las iniciativas y proyectos de rescate, adiestramiento y educación como el Centro de la Playa de Ponce, Sor Isolina Ferré.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública somete para su consideración a este Alto Cuerpo el informe final de esta medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA Presidenta Comisión de Seguridad Pública"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER): Para solicitar que este Informe se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

. - .- -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en torno a la Resolución del Senado 870, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura y a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realicen una exhaustiva investigación del procedimiento utilizado por la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento del Trabajo para inspeccionar los mecanismos de seguridad de los elevadores, las revisiones que hace dicha agencia, las acciones correctivas y las penalidades."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos tienen el honor de rendir su informe final conjunto sobre la R. del S. 870, incluyendo los hallazgos y las recomendaciones correspondientes.

La R. del S. 870 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura y a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realicen una investigación exhaustiva investigación del procedimiento utilizado por la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento del Trabajo para inspeccionar los mecanismos de seguridad de los ascensores, las revisiones que hace dicha agencia, las acciones correctivas y las penalidades.

HALLAZGOS

Para la investigación solicitada recibimos ponencia escrita del Secretario del Departamento del Trabajo, Hon. César Almodóvar Marchany. En la misma nos informa que la División de Ascensores y Calderas de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional es la encargada de ese proceso y que sus responsabilidades específicas son las siguientes:

- 1. Investigación de querellas y accidentes.
- 2. Evaluación de planos, dibujos de taller y especificaciones para nuevas instalaciones con el fin de encontrar violaciones a la reglamentación vigente.
- 3. Monitoreo a los inspectores privados para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen.
- 4. Apoyo a las Juntas Consultivas de Ascensores en la realización de las tareas que a ella corresponden.
- 5. Ofrecimiento de consultas a inspectores, ingenieros, arquitectos y al público en general.

Nos informó además que la Regla Especial Número 5, sobre Inscripción e Inspección de Ascensores y/o equipos relacionados, copia de la cual recibió la Comisión, la cual dispone que es responsabilidad de todo patrono proveer empleo y sitio de empleo que ofrezca seguridad en la instalación, inspección, operación, uso y mantenimiento de ascensores y/o equipos relacionados. Esta regla aplica también a los edificios multipisos sujetos al régimen de Propiedad Horizontal conocidos como condominios. El Director de la División de Ascensores y Calderas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Ing. Antonio Cárdenas, fué quien nos envió copia de dicha Regla.

De manera tal que se cumpla con la disposición anterior, es responsabilidad de todo patrono, dueño, agente, encargado o su representante, contratar, por lo menos una vez al año, los servicios de un inspector privado, debidamente autorizado por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, para que se lleve a cabo una inspección de seguridad de los equipos en cuestión. Al presente existen cuarenta y ocho (48) inspectores autorizados, de los cuales tres (3) laboran a tiempo completo en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Eso deja a cuarenta y cinco (45) inspectores disponibles para los ascensores existentes en todo Puerto Rico. Se nos informó que existen aproximadamente 4,500 equipos de ascensores inscritos en Puerto Rico.

Es el patrono quien tiene la responsabilidad primaria de proteger la salud del trabajador y de proveerle un ambiente de trabajo seguro. A esos fines son los patronos quienes vienen obligados a cumplir con las disposiciones de ley sobre inspección de ascensores proveyendo a sus empleados un medio seguro de movilizarse a sus lugares de empleo. El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos certifica los profesionales facultados para efectuar tales inspecciones pero no es la entidad llamada a programar unilateralmente la inspección de todos los ascensores en los lugares de trabajo en Puerto Rico.

Sobre las inspecciones, el Ing. Manuel García, sub-director de la Oficina de Ascensores y Calderas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, nos dio la siguiente información. Las inspecciones a los equipos de ascensores toman un tiempo promedio de dos (2) a tres (3) horas, dependiendo de la condición del equipo. En casos demasiado extremos de malas condiciones, pudiera tomar hasta un día, pero esos casos son la excepción y no la regla. Una vez se realizan las inspecciones, los inspectores tienen un término de quince (15) días para enviar su informe a la División de Ascensores y Calderas del Departamento del Trabajo.

Se nos informó que el Departamento realmente no tiene las garras para exigir el cumplimiento del reglamento, ya que no cuentan con la potestad de imponer sanciones económicas a los que violen el Reglamento. Cuando se reporta una violación al reglamento, alguno de los ingenieros de la División de Ascensores y Calderas realiza una visita, verifica el equipo. De haber una violación al Reglamento, se le informa que tienen un término para cumplir con los requerimientos del Reglamento.

Entre los puntos mas importantes mencionados por el Ing. Cárdenas en conversación telefónica con el Lcdo. Nolla, asesor de la Comisión, nos informó que el proceso para la renovación de los certificados de inspección tiene que ser iniciado por quienes tienen el equipo de ascensor, a su costo. En la actualidad, la única forma que tiene la División de Ascensores y Calderas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de tomar conocimiento de que algún equipo de ascensor no cumple con los requisitos de inspección, es que se les presente una querella para ellos tomar las acciones correctivas. Una vez reciben la querella, envían uno de sus inspectores para realizar una inspección del equipo y verificar si cumple con los requisitos. Entre las acciones correctivas que toma dicha oficina está el ordenar a la entidad en violación al reglamento que corrija cualquier deficiencia encontrada en la inspección. El reglamento no dispone penalidades adicionales para aquellos que no cumplan con el requisito de mantener sus equipos de ascensores en buenas condiciones y con la inspección al día.

Adicionalmente, nos informó el Ing. Cárdenas que su oficina está en el proceso de establecer una base de datos de los equipos de ascensores inscritos ante la División de Ascensores y Calderas. Una vez se complete el proceso, tendrán la capacidad de mantenerse al tanto de la situación de los distintos equipos de ascensores en Puerto Rico. Podrán, por tanto, intervenir directamente con aquellos operadores de ascensores que no tengan su inspección al día, y podrán fiscalizar mejor las actividades de los inspectores de ascensores en Puerto Rico.

CONCLUSIONES

Luego de analizar la información brindada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, División de Ascensores y Calderas, llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1. Existen en la actualidad aproximadamente 4,500 equipos de ascensores inscritos en Puerto Rico.
- 2. En Puerto Rico hay cuarenta y ocho (48) ingenieros certificados para realizar inspecciones de ascensores. De estos, tres (3) se desempeñan en la División de Ascensores y Calderas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (D.A.C.-D.T.R.H).
- 3. Hay cuarenta y cinco (45) ingenieros disponibles para realizar las inspecciones en los 4,500 equipos de ascensores de Puerto Rico. Esto nos da una proporción de 100 equipos por cada inspector. Asumiendo que los ingenieros trabajen únicamente 200 de los 365 días del año, y que tomen medio día en cada inspección, necesitan cincuenta (50) días para inspeccionar todos los equipos que le tocan a ellos.
- 4. La D.A.C. D.T.R.H. tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Investigación de querellas y accidentes.
- b. Evaluación de planos, dibujos de taller y especificaciones para nuevas instalaciones con el fin de encontrar violaciones a la reglamentación vigente.
- c. Monitoreo a los inspectores privados para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen.
- d. Apoyo a las Juntas Consultivas de Ascensores en la realización de las tareas que a ella corresponden.
- e. Ofrecimiento de consultas a inspectores, ingenieros, arquitectos y al público en general.
- 5. La D.A.C.-D.T.R.H. realiza sus inspecciones e intervenciones basándose en querellas recibidas; no existe un mecanismo para que se realicen inspecciones *motu proprio* por iniciativa de la División.
- 6. La D.A.C.-D.T.R.H. no tiene los "dientes" para exigir el cumplimiento de su reglamento, al no tener la facultad de imponer sanciones económicas a aquellos que violen el Reglamento.

RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta los hallazgos de nuestra investigación, recomendamos al Senado de Puerto Rico que se tomen las siguientes medidas:

- 1.Que se provean los recursos necesarios a la División de Ascensores y Calderas del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para facilitar el proceso de automatización de los registros de equipos de ascensores.
- 2.Que se realice una campaña de orientación sobre la responsabilidad de tener los equipos de ascensores inspeccionados cada año.
- 3. Que lo dispuesto en la Regla Especial Número Cinco (5) se convierta en ley y que la misma se enmiende para incluir sanciones económicas (multas) a los dueños de equipos de ascensores, incluyendo al Gobierno de Puerto Rico, que no tengan al día la inspección de los mismos, y/o que tengan los mismos en malas condiciones de seguridad.
- 4. Que se exija a los dueños de los equipos de ascensores que envíen copia del certificado de inspección de sus equipos de ascensores a la División de Ascensores y Calderas.
- 5.Que una vez se complete la automatización del sistema, se haga un estudio de la efectividad de dicha computarización, para, de ser necesario, tomar medidas correctivas o aumentar los fondos disponibles a esta importante división del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos
e Infraestructura

(Fdo.) Luisa Lebron Vda. de Rivera Presidenta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos" SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el informe en torno a la Resolución del Senado 870.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señor Presidente. Quisiéramos hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, nos alegra sobremanera que se haya analizado la problemática que hay en Puerto Rico, principalmente con los equipos que tiene que ver con ascensores en Puerto Rico. En Puerto Rico, aun en las ciudades más pequeñas, ya existen edificios multipisos donde hay tres (3) o más pisos, y tener un ascensor ya no es cuestión de lujo, aun en las ciudades que tienen poca población.

Es necesario también cuando hay impedidos, y esta Resolución, en este Informe Final es bien clara, de la política pública que debe establecer la Asamblea Legislativa en ver que se eviten accidentes en esta área específica de los ascensores. Cuando nosotros vamos a hoteles, vemos las edificaciones y miramos cuándo fue inspeccionado, estos ascensores uno mira y a veces han pasado dos, tres, cuatro, cinco años.

Aquí mismo en el Senado de Puerto Rico la compañera Mercedes Otero, ustedes saben que tuvo también problemas en la cuestión de las rodillas, tuvo necesidad de pedirle al Senado de Puerto Rico que también se hicieran gestiones para qué, para que operaran los ascensores, principalmente en el ala donde nosotros nos encontramos. Y claro está, el Senado de Puerto Rico ha tratado de cumplir con todo lo que se reclama que ese ascensor, pues cumpla y que sea certificado. La compañera Mercedes Otero pidió una certificación y le faltan unas cositas.

Pero lo importante no es lo que le falte, lo importante es que si el Senado lo hace, lo hace por cumplir la misión de qué, de que la gente encuentre seguridad. Pero cuando miramos este informe, vemos que nadie, absolutamente nadie, tiene que pagar una multa por no darle seguridad a la gente. Si alguien no quisiera proveerle una seguridad en un ascensor a una persona, no tiene que hacerlo, por qué, porque la única forma sería, que se tratara de que la gente lo hiciera a la buena y quizás a través de un reglamento que no existe y la gente siempre tendría donde escaparse, de no mejorar la seguridad de la gente.

Yo le doy las gracias al compañero Rivera Cruz, a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, a todos los compañeros que aprobaron este informe, porque yo estoy muy seguro que de ahora en adelante, la Comisión, junto con nosotros, vamos a hacer una legislación que verdaderamente le dé seguridad a la gente.

Así que, a nombre de la delegación del Partido Popular, queremos agradecerle a todos los compañeros de la Mayoría porque verdaderamente este informe va a traer buena legislación y seguridad a todos los pueblos de la Isla, porque ya en todos los sitios, aun en el pueblo más pequeño, ya existen ascensores. Así que muchas gracias, compañeros, yo estoy seguro que va a comenzar por el Senado para cumplir con todas estas recomendaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Estaba la moción de la aprobación del informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se reciba, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN DAVILA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Salud y Bienestar Social en torno a la Resolución del Senado 903, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Salud y Bienestar Social del Senado a realizar un estudio sobre la viabilidad de crear un concilio de organizaciones de ayuda a pacientes de SIDA en la ciudad de San Juan con el fin de coordinar esfuerzos y canalizar las ayudas que puedan brindárseles."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo de la Capital y la de Salud y Bienestar Social muy respetuosamente someten su informe final, en atención a la Resolución del Senado 903 que ordenó un estudio sobre la viabilidad de crear un concilio de organizaciones de ayuda a pacientes de SIDA en la Ciudad de San Juan, con el fin de coordinar esfuerzos y canalizar las ayudas que puedan brindarse a los pacientes de SIDA, celebró varias audiencias públicas y reuniones ejecutivas.

Durante el proceso de investigación la Comisión de Desarrollo de la Capital y la de Salud y Bienestar Social, recibieron las recomendaciones del Departamento de Salud, el Municipio de San Juan, Iniciativa Comunitaria, Proyecto Oasis de Amor, Inc., Hogar Crea, Inc., Ayúdanos a Vivir-Fundación SIDA Pediátrico, Proyecto Milagro de Amor-Raíces de Esperanza, Fondos Unidos de Puerto Rico, y de Fundación SIDA.

Hallazgos

- Datos estadísticos del Departamento de Salud de Puerto Rico confirman que en Puerto Rico, en 1995, hubo una incidencia de 60.8 casos de SIDA por cada 100,000 habitantes, siendo superados sólo por Washington DC y Nueva York. En el 1996, Puerto Rico fue el sexto estado en casos de SIDA reportados, con Nueva York, California, Texas, Florida y Nueva Jersey. Al 31 de diciembre de 1997, había veintiún mil ciento sesenta (21,160) casos de SIDA reportados. El Municipio de San Juan, es la ciudad de Puerto Rico más afectada por la epidemia de SIDA. Se estima que en San Juan existen aproximadamente ocho mil veintiún pacientes infectados por el virus de inmunodeficiencia adquirida. Aproximadamente el cincuenta por ciento adquirieron el virus a través de agujas contaminadas en el uso de drogas intravenosas. Se estima que el cincuenta por ciento de éstos están en programas de rehabilitación y el restante pueden desconocer su diagnóstico o están activos en el uso de drogas. El restante de la población de San Juan infectada por el virus adquirió la infección a través de contacto sexual o transmisión perinatal. Se estima que existen aproximadamente tres mil pacientes en el Programa SIDA de San Juan.
- 2. La estigmatización de personas infectadas con el VIH y de las personas con el SIDA se ha intensificado y diseminado rápidamente. Esto se ha intensificado con la rápida diseminación de la enfermedad y por la ignorancia de la comunidad sobre los medios de transmisión y la prognosis de la misma. Esto ha intensificado la discriminación contra las personas que viven con VIH o SIDA.
- 3. A través de los años, el Departamento de Salud de Puerto Rico, el Departamento de Salud Municipal, y diversos sectores religiosos, comunitarias, cívicos y gubernamentales, han provisto servicios de salud y otros relacionados a personas con HIV o SIDA.
- 4. El Departamento de Salud de Puerto Rico ofrece servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento a personas con SIDA a través de sus Clínicas de Inmunología. Entre los servicios que ofrecen están: servicios médicos, farmacia, laboratorio, y servicios de apoyo. Actualmente, estos servicios se ofrecen de forma gratuita, con aportaciones estatales y federales. No obstante, se está trabajando con la implantación de un sistema de facturación y cobro para aquellos pacientes que cuentan con algún tipo de cobertura o seguro médico.
- 5. El Departamento de Salud de Puerto Rico otorga fondos estatales y federales a organizaciones comunitarias o municipales para el desarrollo de proyectos de prevención del SIDA. Esta otorgación es sujeta a la presentación de propuestas económicas, evaluadas cuidadosamente por un comité experto en el tema y a una evaluación interna de los evaluadores del programa que genera la convocatoria. Una vez otorgados estos fondos, el personal del Departamento de Salud de Puerto Rico, realiza monitorías programáticas y fiscales para garantizar la utilización efectiva de los fondos.

6. El Departamento de Salud de Puerto Rico somete propuestas para solicitar fondos al gobierno federal, bajo lo que se conoce como Títulos Ryan White II, y ADAPT (AIDS Drug Assistance Program). Estos fondos son destinados en un cincuenta por ciento (50%) a proveer tratamiento a pacientes de SIDA, a través de los Consorcios Municipales. El cuarenta por ciento (40%) de los fondos son utilizados para medicamentos, y diez por ciento (10%) para gastos administrativos y de apoyo, que provee la Sección de Proyectos Especiales.

Actualmente existen Consorcios Municipales en Fajardo, Carolina, San Juan, Caguas, y Mayagüez. Arecibo y Bayamón son agencias coordinadoras, donde no existen consorcios y los fondos se otorgan directamente a las agencias proveedoras de servicios. Cada consorcio somete una propuesta de solicitud de fondos de acuerdo a las prioridades establecidas.

El cuarenta por ciento de los fondos destinados para medicamentos son administrados por el Departamento de Salud, quien compra los mismos a precios más bajos y de la más alta calidad, que si los compraran directamente los consorcios, que obtienen precios más altos, debido a que el volumen de las compras es menor. Estos medicamentos son requisados a la farmacia central de salud y distribuidos a los consorcios. El Departamento de Salud de Puerto Rico trabaja en el diseño e implantación de un nuevo sistema de distribución de medicamentos para agilizar la distribución de los mismos en las facilidades gubernamentales y privadas.

- 7. El Municipio de San Juan, por su parte, ofrece servicios a alrededor de tres mil (3,000) pacientes VIH y SIDA, a través del Programa SIDA de San Juan.
- 8. Existen concilios de salud que reciben fondos Ryan White Título I, en las regiones de San Juan, Caguas, y Ponce. Estos fondos son otorgados por el gobierno federal al ejecutivo electo que tenga el mayor número de casos de SIDA.
- 9. Los costos de los diversos tratamientos utilizados para atender el VIH o SIDA son sumamente elevados, alcanzando aproximadamente entre seis mil (6,000) y diez mil (10,000) dólares anuales, dependiendo de la terapia que recibe, su condición clínica y los aspectos psicosociales que afectan al paciente.
- 10. La lista de pacientes que atiende cada institución es confidencial por lo que se desconoce la cantidad real de pacientes atendidos en cada institución.

Conclusiones

- 1 .Existen muchos y muy variadas fuentes de fondos y servicios dirigidos a atender los pacientes de HIV y SIDA. No obstante, deben ser coordinados con mayor efectividad entre unos y otros, y las varias instancias que agrupan a las organizaciones que trabajan con pacientes de SIDA. Las instituciones que laboran con pacientes HIV deben diversificar sus servicios para evitar la duplicidad.
- 2. Necesidad de guías y ayudas técnica a los grupos comunitarios para la formación de propuestas, e instrumentos de evaluación de propuestas. De igual forma, desarrollar un mecanismo más efectivo de evaluación, monitoreo, y fiscalización que sirva de referencia para la otorgación de donativos legislativos o privados.

Recomendaciones

1. La Asamblea Legislativa deberá revisar la legislación vigente que establece política pública contra el discrimen hacia los pacientes HIV y/o SIDA, a fin de atemperarla a la legislación federal.

- 2. La Asamblea Legislativa deberá crear un concilio de organizaciones de ayudas a personas con HIV y/o SIDA, adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico que propicie la colaboración entre las organizaciones.
 - a) El concilio deberá identificar a cada participante con un número control, el que será constante y permanente. Este número identificará a la persona, garantizará la confidencialidad, y evitará la duplicidad de servicios.
 - b) El concilio deberá mantener expedientes computarizados de los pacientes, según el número asignado a cada uno, y los servicios recibidos por cada uno. Esto ayudará a computar el costo real de tratamiento de cada paciente.
 - c) De igual forma, el concilio deberá mantener un registro de las organizaciones que prestan servicios a pacientes HIV y/o SIDA, y los servicios que ofrece cada una.
 - d) El concilio deberá evaluar continuamente la utilización y el costo de efectividad de los servicios existentes y hará recomendaciones a las agencias pertinentes a fin de maximizar la utilización efectiva de los recursos disponibles. Para cumplir con esta encomienda deberá evaluar las necesidades de la población y maximizar la utilización de fondos, evitando la duplicidad de servicios y mejorando la coordinación entre las agencias concernidas.
 - e) El concilio deberá establecer un reglamento que estipule los requerimientos para pertenecer al mismo. Todas las organizaciones participantes deberán estar debidamente incorporadas en el Departamento de Estado y cumplir con todos los requerimientos gubernamentales.
 - f) El concilio deberá procurar el desarrollo programático y administrativo de las organizaciones participantes, de forma que todos los pacientes reciban servicios de excelencia. Para estos propósitos, deberá proveer asistencia técnica en diversas áreas como: elaboración de propuestas, administración y desarrollo organizacional, y recaudación y utilización efectiva de fondos, entre otros.
 - g) El concilio deberá propiciar reuniones periódicas entre las agencias gubernamentales y las organizaciones que prestan servicios a fin de compartir e intercambiar ideas, recursos y limitaciones que beneficien en la toma de decisiones.
 - h) El concilio deberá proveer información sobre los derechos de los pacientes VIH y/o SIDA, y deberá desarrollar campañas de prevención para VIH y/o SIDA.
 - i) El concilio deberá establecer un centro de comunicaciones para los familiares y amigos para que puedan documentar y buscar información sobre tópicos variados relacionados a la condición.
- 3. El Departamento de Salud de Puerto Rico deberá establecer un mecanismo de recomendación a las peticiones de donativos legislativos presentadas por organizaciones que prestan servicio de salud ante la Asamblea Legislativa. De igual forma, la Asamblea Legislativa deberá establecer en ley el requisito de un endoso del Departamento de Salud al considerar cualquier petición económica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Carranza De León, MD

Presidente

Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Capital

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PAGAN GONZALEZ): Senador González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Quisiera hacer unas expresiones en torno a la Resolución del Senado 903, ya que para este Senador y los miembros de la Comisión que estudiaron lo planteado aquí con el problema del Síndrome VIH, significa un tema muy importante para todo Puerto Rico.

Lamentablemente, Puerto Rico no ha escapado a la realidad del problema de Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida. En Puerto Rico esta mortal enfermedad ha causado trece mil doscientos sesenta y tres (13,263) vidas desde el 1983 hasta el 13 de septiembre de 1997. A esa fecha se habían reportado diecisiete mil trescientos sesenta (17,360) casos en la Isla, de los cuales mil setecientos dos (1,702) son en el área de San Juan.

En las vistas que llevamos a cabo y el trabajo investigativo realizado por la Comisión, se llegaron a unas conclusiones y unas recomendaciones que entendemos son importantes. La situación en Puerto Rico está regida, los programas, la supervisión de los mismos, por el Departamento de Salud, y encontramos que el Departamento de Salud, naturalmente, en su afán de querer cumplir con su encomienda, en muchas ocasiones se ve un poco limitado porque no tiene las garras necesarias para atacar a aquellos programas que no cumplen con la ley. Y dentro de las conclusiones que encontramos dicen que existen muchas variadas fuentes de fondo y servicio dirigido a atender los pacientes de HIV-SIDA. No obstante, deben ser coordinados con mayor efectividad entre unos y otros, y las varias instancias que agrupan las organizaciones que trabajan con pacientes de SIDA. Las instituciones que laboran con pacientes HIV deben diversificar sus servicios para evitar la duplicidad.

Encontramos que en muchos programas se está duplicando el servicio o la atención a un paciente. Sin embargo, hay pacientes en la calle que no están recibiendo servicios, porque naturalmente ellos pueden ingeniarse de tal forma que pueden ir a diferentes programas a recibir servicio y otros, lamentablemente, no tienen cupo o no hay los medicamentos para atenderlo finalmente.

La necesidad de una guía que ayude a las técnicas de grupos comunitarios para la formación de propuestas e instrumentos de evaluación de propuestas, son necesarias. De igual forma, desarrollar un mecanismo más efectivo de evaluación, monitoreo y fiscalización, que sirva la referencia para la otorgación de donativos legislativos y privados.

Hemos encontrado que unas organizaciones que tienen más contactos, tienen conocimientos o tienen acceso a unas personas, pues se les atiende más rápidamente la petición de fondos y tienen unas ayudas en contraposición a otras que no tienen esa capacidad.

De ahí, que recomendemos que la Asamblea Legislativa revise la legislación vigente que establece la política pública contra el discrimen hacia los pacientes de HIV-SIDA, a fin de atemperarla a la legislación federal.

La Asamblea Legislativa deberá crear un Concilio de Organizaciones de Ayudas a Personas con HIV-SIDA, adscritos al Departamento De Salud, que propicie la colaboración entre organizaciones. Esto serviría grandemente porque a veces se hacen estudios de las situaciones y las reacciones de los pacientes. HIV-SIDA a diferentes tratamientos o medicamentos y aquella entidad que hace el estudio no lo comparte con otras de forma y manera de beneficiarse todos de los resultados de esos estudios. El Concilio deberá identificar a cada participante con un número de control, el que será constante y permanente; no por nombres ni apellidos, sino un número de control que todos los programas puedan tener dentro de su computadora el número del control de esos pacientes y cuando comparezcan a recibir servicios se puedan identificar si han estado recibiendo servicios en otros centros en contraposición a aquéllos que no reciben ninguno.

El Concilio deberá mantener un registro de las organizaciones que presten servicios a pacientes HIV, y esto es bien importante, porque vemos que hay una proliferación inmensa de hogares o centros que se establecen, comienzan a funcionar unos con métodos científicos, con métodos adecuados, otros con métodos religiosos, y la verdad es que no sabemos lo que está pasando porque no hay control sobre esto.

El Concilio debería establecer un reglamento que estipule los requerimientos para pertenecer al mismo. Todas las organizaciones participantes deberán estar debidamente incorporadas en el Departamento de Estado y cumplir con todos los requerimientos del gobierno. Esto es importante, porque hay agrupaciones que, repito, comienzan a operar sin tener ninguna autorización de parte del Estado y a la larga entonces el Estado adviene responsable de lo que estas organizaciones hagan. Inclusive, han estado recibiendo fondos o donativos, ya sea del gobierno o de empresa privada sin estar debidamente incorporados en el Departamento.

El Concilio deberá propiciar reuniones periódicas entre las agencias gubernamentales y las organizaciones que prestan servicios, a fin de compartir e intercambiar ideas, recursos y limitaciones que beneficien en la toma de decisiones. Este punto es muy importante, señora Presidenta, porque ahora mismo se tiene información de programas y no se comparte con otros, y esto podría adelantar grandemente la solución al problema.

El Concilio deberá proveer información sobre los derechos de los pacientes HIV-SIDA y deberá desarrollar campañas de prevención del SIDA y deberá establecer un centro de comunicaciones para los familiares y amigos para que puedan documentar y buscar información sobre tópicos variados relacionados con esta condición.

El Departamento de Salud deberá establecer un mecanismo de recomendaciones a las peticiones y donativos presentadas por las organizaciones. De igual forma, la Asamblea Legislativa deberá establecer en ley el requisito de un endoso del Departamento de Salud al considerar cualquier petición económica. Encontramos en nuestra investigación que hay centros que ofrecen servicios a pacientes de HIV, y sin embargo, las condiciones en que están los pacientes son condiciones deplorables, que el mismo Departamento de Salud está en trámite a cerrarlos o ha sometido un informe negativo. Sin embargo, al no notificar a la Legislatura estos informes negativos, pues la Legislatura y la Comisión de Donativos Legislativos, de buena fe, a base de los documentos que le traen, está en muchas ocasiones autorizando unos desembolsos y unas ayudas. O sea, que se requiera que al momento de solicitar fondos de la Comisión de Asuntos de Donativos, conjunta, estos programas tengan que contar con el endoso y una autorización del Departamento de Salud para que entonces se les considere esa petición.

Debidamente establecido nuestro informe, solicito que se reciba el informe.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Carranza De León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Quisiera hacer unas manifestaciones a las que ha hecho ya mi compañero senador Junior González, y es que quiero aprovechar para añadir a lo dicho, que ya la Asamblea Legislativa ha comenzado a trabajar directamente presentando un proyecto de política pública del cual el señor Junior González y esta servidora somos autores para comenzar más rápidamente con los problemas que tienen los pacientes de VIH-SIDA.

Por otro lado, quiero añadir que responsablemente la Comisión de Salud, tanto los miembros como esta Senadora, están visitando sorpresivamente muchos de estos centros y que estamos comprometidos. Si tenemos pruebas de que estas personas están trabajando negligentemente con los pacientes de VIH-SIDA, llevar el informe al Departamento de Salud y con esto evitar que los donativos legislativos sean mal utilizados y mucho menos en estos pacientes que para nosotros son de real importancia.

En cuanto a la Carta de Derechos de los Pacientes de VIH-SIDA, es el proyecto que hemos presentado y se estará viendo próximamente en vistas públicas. Es muy importante que se sepa que sí estamos haciendo ya una labor responsable con estos pacientes y que estamos comprometidos en estos próximos años a continuar haciendo una buena legislación para proteger a estos pacientes.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, aquéllos que hemos tenido la oportunidad en el tiempo que llevamos aquí de visitar múltiples centros donde se atienden pacientes HIV positivo y algunos en etapa terminal de esta terrible enfermedad, y nos damos cuenta, no solamente de las vicisitudes que se pasan o por las que atraviesan estos pacientes sino los obstáculos que muchas veces encuentran hogares de este tipo para poder brindar eficientemente los servicios y nos preocupa que en el deseo nuestro de aportar de nuestros fondos discrecionales y/o de apoyar la gestión de alguno de estos hogares para conseguir recursos y atender los pacientes estemos a veces disparando a ciegas o a veces poniendo los pocos recursos que tengamos ante una necesidad tan grande, donde menos falta hagan o donde se utilicen de una manera menos efectiva.

Yo creo que esta iniciativa va a ayudar, ciertamente, a que de ahora en adelante si se organiza desde la información estadística hasta la manera en que funcionan y operan estos centros, se hará mucho más fácil; primero, porque se elimina el carácter de competencia, como bien dice el informe, quien llega primero y pide más, y a quién le dan primero lo que exista, se va a facilitar mucho mejor, va a ser mucho más efectiva la asignación de los fondos y el aprovechamiento de éstos al igual que la fiscalización de los servicios que se presten para ver si lo que uno está aportando está sirviendo a los mejores intereses y de la manera más efectiva.

Así que felicito a la Comisión o a ambas Comisiones que se han envuelto en esta iniciativa. Yo creo que se trata, no de dejar de dar, de aportar y de cooperar, sino de hacerlo de la manera más efectiva posible; y si ese es el producto que surge de esta investigación y la legislación que puedan los compañeros preparar y presentar y analizarse aquí en el Senado de Puerto Rico, vamos a estar haciendo política de esta Administración, como dice el Gobernador de Puerto Rico, "mucho más con mucho menos", y yo creo que de eso es que se trata. Así que felicito a ambas Comisiones, a los compañeros, al autor de la medida y esperamos unirnos a cualquier esfuerzo que ayude a que esta iniciativa llegue a un final feliz y esté al servicio del Pueblo de Puerto Rico.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, concurro con las recomendaciones que se hacen en este informe, sin embargo, quiero dejar establecido, que en la última recomendación, donde se habla de que la Asamblea Legislativa deberá establecer en ley el requisito de un endoso del Departamento de Salud al considerar cualquier petición económica; también la Asamblea Legislativa deberá auscultar y fiscalizar lo que hace el Departamento de Salud con personas de HIV-SIDA a través de dos (2) programas particulares, uno que tiene que ver con los adictos a drogas, los convictos y los confinados, que es el programa de ASSMCA, y también el programa de Salud Correccional. Ambos programas deben ser evaluados de tal manera que los donativos que reciban por esos programas también sean fiscalizados en el Departamento de Salud.

Creo que hay en estos momentos unos problemas en ASSMCA, con personas adictas a drogas, que además de tener su condición de drogadictos, también tienen su condición de HIV-SIDA, y que estas personas habría que evaluarlos más detenidamente, de manera que cuando la Asamblea Legislativa le exija al Departamento de Salud, empiece por exigirle de los programas que allí mismo se tiene, de manera que cuando se reciban los donativos sea una forma objetiva y justa.

Pero, realmente, me alegra la Corporación que busca integrar servicios y eliminar problemas de repetición de servicios, y yo creo que en ese sentido se podría economizar, quizás, mucho esfuerzo, en términos de ayudar más directamente a aquellas personas que todavía tienen esta triste condición y que ellos y su familia esperan mucho más de nosotros de lo que en estos momentos estamos haciendo.

Muchas gracias, y felicito a los compañeros por la iniciativa que han tenido de crear nuevas ideas para buscar otras alternativas a todavía personas que, aunque se ha hecho bastante con el SIDA en Puerto Rico, todavía es una enfermedad que continuará proyectándose de una manera muy negativa para el resto de la sociedad; así que agradezco mucho este esfuerzo que han hecho estas dos Comisiones.

Gracias.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A recibir el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1559, titulada:

"Para extender la más efusiva y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Rosa M. Rivera con motivo de haber sido seleccionada Gerente del Año de la Región Arecibo- Vega Baja por la Asociación de Industriales de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta. PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 2, línea 3, después de "Vega Baja" tachar "de" y sustituir por "por". En esa misma línea, después de "Industriales" insertar "de Puerto Rico". Página 2, línea 6, tachar "despúes" y sustituir por "después" correctamente escrita.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "secretarial" y sustituir por "secretaria". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "epóca" y sustituir por "época" correctamente escrita. Página 1, párrafo 3, línea 2, después de "Puerto Rico" insertar "e". Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "empresas" y sustituir por "empresa". Página 2, párrafo 1, línea 5, tachar ", entre otros." y sustituir por "."

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En esa misma línea, tachar "Rosa" y sustituir por "Rose". Página 1, líneas 2 a la 3, tachar "Gerente del Año de la Región Arecibo-Vega Baja" y sustituir por " "Gerente del Año de la Región Arecibo-Vega Baja".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1563, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y el reconomiento del Senado de Puerto Rico al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, con motivo del Vigésimo Quinto Aniversario del Colegio, y de la celebración de la Semana del Contador del 17 al 23 de mayo de 1998."

SR. MELENDEZ ORITZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 2, línea 2, tachar "Rico a el" y sustituir por "al". En esa misma línea después de "autorizados" insertar "(CPA)". Página 2, línea 3, tachar "de CPA". Página 2, línea 4, tachar "que se celebrará".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, después de "autorizados" insertar "(CPA)".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, después de "Autorizados" insertar "(CPA)".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1564, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al Hogar Crea International of Connecticut, Inc. por su Quinto (5to) Aniversario de Servicios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "aquellos" y sustituir por "aquéllos".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1567, titulada:

"Para felicitar a la compañía I.D.I. Housing, Inc., en ocasión de haber sido seleccionada para recibir el "Premio al Proyecto de Interés Social, 1997" que otorgó Mortgage Bankers Association of Puerto Rico, por su excelente trabajo en el desarrollo del Proyecto de Interés Social Santa Rita del Municipio de Juana Díaz."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 5, tachar "construída" y sustituir por "construída". En la página 1, párrafo 2, línea 5 también, tachar "edifcada" y sustituir por "edificada".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1420, titulado:

"Para enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de establecer que la real y efectiva construcción de los centros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta deberá iniciarse en el término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y prohibir prórroga o reapertura para solicitar una extensión del término."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada. PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 977, titulado:

"Para añadir un inciso al Artículo (5) de la Ley de la Policía del 10 de junio de 1996, según enmendada, con el propósito de autorizar al Superintendente de la Policía a reglamentar todo lo relacionado a la contratación de efectivos policíacos por parte de Patronos Privados y el particular el pago de la póliza del Fondo del Seguro del Estado."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que se aprueben las enmiendas del título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para una enmienda en Sala al título, según enmendado, en la página 1, línea 1, sustituir "(5)" por "(10)".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 984, titulado:

"Para añadir un inciso (e) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada con el propósito de autorizar al Superintendente de la Policía a cobrar un estipendio mínimo equivalente a los gastos necesarios incurridos por la utilización de la Banda de la Policía por su participación en actividades que no sean de carácter oficial protocolario."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala: En el texto, página 3, línea 10, sustituir "ley" por "Ley".

En la Exposición de Motivos, página 2, línea 15, sustituir "financiamiento" por "funcionamiento". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1113, titulado:

"Para ordenar que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, designe el tramo de la carretera estatal PR 901 desde el km. 0 hasta el Km. 4.9, intersección con la P.R.-53, jurisdicción del Municipio de Yabucoa como Carretera Don Ernesto Carrasquillo."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda en Sala. En la página 1, línea 13, sustituir "estos" por "éstos".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 969, titulado:

"Para enmendar el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir modos de adquisición de bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas, por parte de los municipios."

SR. DAVILA LOPEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Dávila López.

SR. DAVILA LOPEZ: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, línea 4, sustituir "prodrá" por "podrá". Página 2, línea 7, sustituir "muncipales" por "municipales".

En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, sustituir "que es la Ley de Municipios Autónomos" por "conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico."

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DAVILA LOPEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DAVILA LOPEZ: Solicitamos unas enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DAVILA LOPEZ: En la página 1, línea 3, después de "Rico" insertar "instrumentalidades"; y en la página 1, la línea 3, después de "públicas" insertar "no autorizar la adquisición por ningún modo de estos bienes por intervención de un titular previo intermedio".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esas fueron las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DAVILA LOPEZ: En el informe, en el título.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Okey. A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 989, titulado:

"Para adicionar un Artículo 5A a la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de prohibir la caza de cualquier especie de aves, a excepción de las aves que determine el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales mediante reglamentación, cuya caza mantiene el balance ecológico."

SR. PAGAN GONZALEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se acepten las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se acepte la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se acepten las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 810, titulada:

"Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991que comprende la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, que entre otros asuntos, establece el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, la Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", y la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1981, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" y analizar la situación financiera de los Municipios de Puerto Rico, a fin de formular recomendaciones para ampliar y diversificar las fuentes de ingresos municipales y diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento administrativo y financiero de los municipios."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Seguridad Pública en torno a la Resolución del Senado 262, titutlada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública que realice una investigación sobre el dramático aumento en la incidencia criminal del área de Ponce."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 262 tiene el honor de rendir ante este Alto Cuerpo el informe final de la medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 262, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Seguridad Pública, a realizar una investigación sobre el dramático aumento en la incidencia criminal del área de Ponce.

Puerto Rico ha sufrido durante las últimas dos décadas un aumento en la incidencia delictiva. La preocupación del ciudadano en la zona metropolitana por conservar su vida, la de sus seres queridos y su propiedad, se ha extendido a la zona sur del país.

De la información obtenida por la Comisión de parte de las Autoridades Gubernamentales y profesionales académicos concluimos que es el trasiego y uso de narcóticos la principal razón para la comisión de actos criminales.

Los Senadores del Distrito de Ponce, Hon. Bruno Ramos Oliveras y Hon. Modesto Agosto Alicea, radicaron la Resolución del Senado 262 para investigar las causas del aumento en la criminalidad; buscar soluciones y recomendaciones a este problema en su área: Ponce.

La Comisión de Seguridad Pública recibió la medida el 3 de marzo de 1998. Celebró Audiencia Pública el 14 de abril de 1998, en el Salón de la Asamblea Municipal de la Casa Alcaldía de Ponce. Los deponentes citados fueron el Alcalde de Ponce, Honorable Rafael Cordero Santiago, el Comisionado de la Guardia Municipal Teniente Coronel Gilberto Colón Rodríguez, el Teniente Coronel Héctor L. Rodríguez, en representación de la Policía Estatal y de la Comandancia del área de Ponce, el señor Alving Tollinchi Delgado, en representación de la Cámara de Comercio de Ponce y área sur de Puerto Rico y la Sra. Nilda I. Domenech Cancel, Superintendente del Distrito Escolar Ponce IV.

A la vista celebrada, no compareció la representación del Departamento de Educación, ni personalmente ni por escrito.

HALLAZGOS:

El Comisionado de la Guardia Municipal de Ponce, Teniente Coronel Gilberto Colón Rodríguez inició su ponencia aseverando que Ponce es uno de los Municipios más seguros de Puerto Rico, aún considerando su extensión territorial (116.1 millas cuadradas) y el número de habitantes aproximadamente. Expresó:

"Es mi responsabilidad en el día de hoy informarle a esta Honorable Comisión cuál es la situación respecto a los Delitos Tipo I en el Municipio Autónomo de Ponce, el cual considero es uno de los Municipios más seguros sino el más seguro considerando su extensión territorial (116.1 millas cuadradas), como también el número de habitantes (aprox. 200,000)".

La comparecencia del Alcalde Honorable Rafael Cordero Santiago giró en torno a lo que este funcionario estima son las causas principales de la criminalidad, entre éstas: uso de drogas narcóticas, violencia doméstica, la cultura del mantengo, la decadencia en la valoración del trabajo y la deserción escolar.

El Alcalde Cordero Santiago indicó que se siente en parte responsable por ello. Su manera de enfocar las raíces de la criminalidad radican en el desempleo, la no valoración del trabajo, la violencia doméstica y dos males sociales bien alarmantes: alcohol y narcóticos.

Puntualizó Cordero Santiago que se debe analizar el estudio e investigación de la medicación de la droga. Hacer un estudio profundo, serio de mucho pensamiento y conciencia para determinar si eliminando el narcotraficante y considerando al adicto como un enfermo, se minimiza el problema.

El Presidente de la Cámara de Comercio del Area Sur y Ponce, Alving Tollinchi, coincidió con el Alcalde Cordero Santiago, que la medicación de la droga sería una alternativa a ser analizada. Esto tomando el ejemplo de la Nación Norteamericana que acabó con la actividad criminal causada por la prohibición de la venta del licor. Estados Unidos enmendó la Constitución para la venta y distribución del alcohol y se crearon las mismas condiciones de mercado que existen actualmente con la droga. Según la ponencia de la Cámara de Comercio la escasez de un producto deseado por grandes sectores de la sociedad, más su prohibición y represión por parte del Estado, tiene un obvio resultado: el aumento en el valor en el mercado del producto prohibido, y por consiguiente, la existencia de unos astronómicos márgenes de ganancias. Esto dió base al enorme crecimiento de la mafía y las pandillas del bajo mundo que se evocan en la famosa serie de "Los Intocables".

De acuerdo a la Cámara de Comercio la eliminación del lucro en el mercado de la droga daría pie a que agresivos programas de rescate de evasores escolares y de oportunidades de empleo puedan penetrar en las estructuras de las organizaciones de narcotráfico que ya no se podrían sostener sin sus ganancias.

La representación de la Policía Estatal, Coronel Héctor Rodríguez Muñoz, estima que es el movimiento de los puntos de droga y de los mega puntos lo que propicia el aumento en la incidencia. Los mega puntos consisten en puntos que venden o se especializan en un sólo tipo de droga. Estos operan las veinticuatro (24) horas del día. Se estima que existe un total de setenta (70) en el área sur.

De un examen de las estadísticas sometidas por la Policía Municipal observamos que la criminalidad en Ponce sube y baja en un cierto porcentaje. Por ejemplo, en 1993 se cometieron tres (3) asesinatos, en 1994 un (1) asesinato, en 1995 once (11), en 1996 doce (12) y en 1997 seis (6), a esta fecha en 1998 entre los meses de enero a febrero se cometió un (1) asesinato.

La Senadora Luisa Lebrón conversó con el Teniente Coronel Rodríguez Muñoz respecto a la impresión que dan los medios de los operativos de la DEA y de la División de Control del Vicio de la Policía dirigida por el Coronel Adalberto Mercado. Según la Presidenta de la Comisión de Seguridad Publica existe la impresión de que en Ponce hay un gran problema de narcotráfico.

Los representantes de la Policía Estatal alegan que este es un problema aislado. También indicaron que lo sofisticado de los llamados "mega puntos" en unión a la entrada y salida de sospechosos y acusados de los penales debido a la imposición de fianzas hacen posible que todos los días las mismas personas estén en la calle.

La Policía Estatal también se lamentó que la Fiscalía sea poco especializada. Según éstos, los Fiscales no están especializados por lo que muchos casos no prosperan en los Tribunales.

Según información reciente el Superintendente de la Policía, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, está comprometido con aumentar el número de agentes del orden público para la Zona Sur. El Lcdo. Toledo estima que va a designar un número indeterminado de policías a Ponce, una vez se produzca la próxima graduación de cadetes en Gurabo.

No obstante, para explicar el concepto completo, el Coronel Rodríguez expuso que la incidencia se comparte con los demás pueblos del Area Policial. Ponce como área se compone de siete (7) Distritos y el Distrito de Ponce, lo componen seis (6) Precintos. Cuenta con cinco (5) residenciales ocupados.

La asignación de nuevos efectivos ha sido política constante del Lcdo. Toledo, Superintendente de la Policía, así como ascensos o diversos rangos, lo que ha mejorado la supervisión. La contratación de efectivos pensionados a través de la creación de la Superintendencia Auxiliar en Asuntos de la Reserva, ha permitido que más de cincuenta y cuatro (54) agentes hayan sido relevados de funciones administrativas y están en la calle investigando querellas y en la prevención.

Cada turno de Policía que entra en servicio preventivo sobrepasa el centenar, lo que unido a los efectivos municipales mantienen el control de la ciudad.

A continuación sometemos las estadísticas por la policía:

DELITOS TIPO I ATENDIDOS POR LA POLICIA MUNICIPAL DE PONCE

DELITOS TIPO I	1993	1994	1995	1996	1997	ENE- FEB. 1998	TOTAL
QUERELLAS	1,013	874	893	839	918	145	4,642
ASESINATO	3	1	11	12	6	1	34
VIOLACION	4	. 7	3	3	3		20
ROBO	167	120	93	90	92	16	578
AGRESION GRAVE	163	114	105	77	57	15	531
ESCALAMIENTO	134	154	143	109	142	22	704
APROPIACION ILEGAL	435	404	411	452	496	78	2,276
HURTO DE AUTO	93	67	117	89	102	8	476
INCENDIO MALICIOSO	14	7	10	7	20	5	63
		1 100				3 3 3 3	100

Nótese la reducción en la comisión de delitos tipo I y lo constante, sin aumento, en los restantes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1.Las estadísticas de la Policía reflejan una disminución de los delitos tipo I para el área de Ponce y estabilidad en la incidencia de los demás. El total de querellas para enero y febrero de 1998 fue de ciento cuarenta y cinco (145).
- 2.Se debe evaluar la posibilidad de establecer un Código de Orden Público cuando se celebren actividades que concentren mucho público como las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria.
- 3. Estrechar aún más las relaciones de cooperación entre la Policía Municipal y la Policía Estatal ya que aunque la primera puede arrestar y radicar querellas, es la Policía Estatal la que tiene la especialización de los casos de drogas y vicios, vehículos hurtados, Unidad Marítima, Unidad Aérea, Bicicletas, motorizada, Operaciones Tácticas, Saturación, Seguridad y Protección y tránsito.
- 4. Continuar con la asignación de más efectivos policíacos al área sur para reforzar los agentes ya existentes. Además evaluar mediante evidencia y solicitud de informe escrito de la Policía asignada a Ponce los logros obtenidos en los cinco (5) residenciales ocupados.
- 5. Promover el que el Gobierno auspicie, ya sea con recursos económicos y humanos, además de equipo, las iniciativas y proyectos de rescate, adiestramiento y educación como el Centro de la Playa de Ponce, Sor Isolina Ferré.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública somete para su consideración a este Alto Cuerpo el informe final de esta medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Luisa Lebrón Vda. de Rivera Presidenta Comisión de Seguridad Pública"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta, los compañeros Senadores Agosto Alicea y Ramos Olivera, radicaron la Resolución para que la Comisión investigara la incidencia criminal en el área de Ponce. Nos trasladamos hasta la propia Ciudad Señorial, donde fuimos recibidos en el Salón de Actividades de la Casa Alcaldía por el señor Alcalde de la ciudad, Rafael Cordero Santiago, el Comisionado de la Guardia Municipal, la alta oficialidad de la Policía y todos los componentes del Cuerpo de Investigaciones Criminales y de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo y realizamos allí aquella vista pública donde recibimos la información sobre la estadística que se tiene de manera oficial sobre la situación en Ponce.

Para sorpresa y beneplácito nuestro el informe lo recoge también al momento de iniciar su presentación el señor Comisionado de la Guardia Municipal, el Teniente Coronel Gilberto Colón Rodríguez, inicia su ponencia expresando, que él considera que Ponce es uno de los municipios más seguros, si no el más seguro, considerando su extensión territorial y también el número de habitantes, y esto, gracias a la gestión coordinada entre la Guardia Municipal y la Policía Estatal. Y si bien es cierto que se registran algunos actos de violencia, también hay que reconocer que la efectiva coordinación entre los cuerpos de seguridad municipal y estatal, han impedido que se vaya de las manos y que la comisión de delitos aumente.

Fuimos muy bien recibidos, tenemos toda la información, estamos presentando nuestro informe y las recomendaciones, conociendo de antemano el interés del señor Superintendente de continuar asignando efectivos adicionales y al mismo tiempo una muy importante donde se está estudiando la posibilidad de establecer un código de orden público, similar al que existe en la Ciudad Capital, toda vez que Ponce se ha convertido en la sede de las Justas Interuniversitarias y en ocasiones se puede entender que justamente la gran cantidad de visitantes permitirían que se fuera de control la situación.

Todas estas recomendaciones están en nuestro informe, lo que traemos ante la consideración del Cuerpo para la aprobación correspondiente y agradecer la gentileza de las autoridades municipales al momento de que la Comisión de Seguridad Pública se desplazó hasta la Ciudad Señorial.

Solicitamos que el informe sea recibido por el Cuerpo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de recibir el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 583, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, para la compra de uniformes del Equipo de Soft-Ball de Río Grande Club; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 583, en reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, en reconsideración, de la Resolución Conjunta del Senado 583, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda al título en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la segunda línea, tachar el número "354" y sustituir por "350". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

. . . .

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 13, titulado:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 27 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Depósitos de Chatarra", a los fines de que los operadores de depósitos de chatarra que compren metal considerado chatarra lleven un registro de la cantidad comprada, así como el nombre, firma, número de seguro social e identificación válida con foto (licencia de conducir o tarjete electoral), y la dirección de la persona a quien se le compró."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, inciso g, líneas 3 y 4, tachar "número de seguro social e identificación válida con foto, (licencia de conducir o tarjeta electoral)". Página 1, inciso g, líneas 10 y 11, tachar "número de seguro social e identificación válida con foto, (licencia de conducir o tarjeta electoral)". Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas traídas por el compañero Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe el Proyecto del Senado número 13 según enmendado, en reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación del Proyecto del Senado número 13, en reconsideración, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, líneas 4 y 5, tachar "número de seguro social e identificación válida con foto, licencia de conducir o tarjeta electoral".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 643, titulada:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, con el propósito de extender el nombramiento de los miembros de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza por un término de cuatro años; y aumentar la composición de la Junta de cinco (5) a siete (7) miembros."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 14, después de "años." añadir, "Los actuales miembros continuarán en su cargo hasta el vencimiento de sus respectivos términos"

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 643, según enmendado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación del Proyecto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1135, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cuarenta y nueve mil (49,000) dólares, originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 269 de 7 de diciembre de 1993 - \$9,000; Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 - \$2,000; Núm. 114 de 5 de agosto de 1993 - \$10,000; Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994 - \$8,000 y Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 - \$20,000 y autorizar la transferencia y pareo de los fondos para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1135, en reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se retorne al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud para regresar al turno de Asuntos Pendientes, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame la Resolución del Senado 1376.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 1376, titulada:

"Para crear el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Senado de Puerto Rico y adoptar la reglamentación que regirá los procedimientos para la administración de las pruebas a los senadores, funcionarios, empleados y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso de dos (2) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora, Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí. La presente medida que tenemos ante la consideración del Cuerpo en la tarde de hoy, tiene el propósito de crear el Programa de Prueba de Detención de Substancias Controladas y adoptar la reglamentación que regirán los procedimientos para la administración de prueba a los Senadores, funcionarios y empleados y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado.

Es bueno señalar, que en la consideración de dicha medida, hemos atendido todas las sugerencias de los Senadores, tanto de Mayoría y Minoría, a quienes agradezco la cooperación que tuvieron con esta servidora y la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente, voy a solicitar en estos momentos, pues que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 5, línea 12, después de "Sustancias Controladas" tachar "." y añadir ", en relación con funcionarios, empleados y personal contratado para prestar servicios profesionales." En la página 6, línea 1, tachar "en coordinación con" y sustituir por "conforme lo solicite". En la página 6, línea 18, después de "puestos" insertar "no electivos". En la página 7, línea 8, tachar "podrá ordenar" y sustituir por "ordenará". En la página 10, línea 8, tachar "senadores,". En la página 11, línea 14, después de "proceso" añadir "de residenciamiento,". En la página 12, línea 7, después de "senador" insertar "y de así notificárselo al Presidente". En el texto, en la página 5, línea 20, tachar "celebrar vistas administrativas" y sustituir por "designar el Oficial Examinador, para que celebre las vistas administrativas, escuche y evalúe la prueba y rinda un informe con determinaciones de hechos y recomendaciones; el Oficial Examinador será un abogado admitido al ejercicio de la profesión y con no menos de tres (3) años de experiencia en la práctica de la abogacía." Página 9, línea 18, después de "muestras" añadir "en armonía con las Reglas de Evidencia". En la página 11, línea 7, tachar "de Enlace" y sustituir por "Examinador". En la página 12, línea 5, tachar "de Enlace" y sustituir por "Examinador". En la página 12, línea 8, tachar "de Enlace" y sustituir por "Examinador". En la página 13, línea 3, después de "Reglamento." añadir "Si el funcionario o empleado referido ingresa a un programa de orientación, tratamiento y rehabilitación y continúa trabajando, se le ofrecerá un acomodo razonable de conformidad con las disposiciones del "Americans with Disabilities Act"." En la página 14, línea 3, tachar "de Enlace" y sustituir por "Examinador. En la página 14, línea 9, tachar "de Enlace" y sustituir por "Examinador". En la página 6, línea 10, sustituir "consevar" por "conservar". En la página 7, línea 5, sustituir "contrado" por "contratado". En la página 10, línea 6, sustituir "contrado" por "contratado". En la página 11, línea 16, sustituir "este Artículo" por "esta Sección". En la página 12, línea 17, sustituir "el" por "la". En la página 13, línea 15, sustituir "empledo" por "empleado". En la página 14, línea 10, sustituir "éstas" por "estas". En la página 15, línea 10, sustituir "Artículo" por "Sección".

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 4, sustituir "supra" por "antes citada". En la página 1, párrafo 3, línea 1, sustituir "dispuso" por ", dispuso". En la página 1, párrafo 4, línea 2, sustituir "cuerpo legislativo" por "Cuerpo Legislativo".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso i, de este turno, del Orden de los Asuntos del Día de hoy, se da cuenta de una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo reconsideró y aprobó el Proyecto de la Cámara 225; vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar de Secretaría, que habida cuenta de que ya el Senado aprobó y estará aprobando en Votación Final la Resolución del Senado 1376, que establece el Reglamento para disponer de las pruebas sobre sustancias controladas, quisiéramos que Secretaría proceda de inmediato a enviarle copia encuadernada del nuevo Reglamento adoptado por el Senado, no tan sólo a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, sino que a través de la Secretaría de Administración, se le haga llegar a todos los funcionarios, empleados, personas que están bajo contrato, servicios profesionales, copia de este Reglamento que hemos adoptado.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se llame la medida, Proyecto de la Cámara 225, en reconsideración.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 225, titulado:

"Para ordenar que en todos aquellos proyectos de reforestación que se llevan a cabo con fondos públicos y/o privados dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se incluya por lo menos un quince por ciento (15%) de especies cuyas frutas y/o semillas sirvan de alimento a las aves silvestres que residen temporal o permanentemente en éste en las áreas rurales y por lo menos un diez por ciento (10%) de dichas especies en las áreas urbanas."

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación del Proyecto de la Cámara 225, en reconsideración.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Un receso de un (1) minuto.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RECESO

- SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 510, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado tomando como base el texto enrolado, con enmiendas.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Secretaría ha dado cuenta de la radicación del informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 510, vamos a solicitar la aprobación del mismo.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queremos aclarar para el récord, de que en este Comité de Conferencia ha prevalecido la versión del Senado de Puerto Rico donde no se dispone para una cantidad específica presupuestada para el establecimiento de la Guardia de Honor por parte de la Guardia Nacional en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón.

Entendiéndose, de que se hará un estimado de cuál sería el costo real para que la Guardia Nacional provea este servicio y que el mismo contemplará cubrirse cuando se haga el correspondiente cuadre presupuestario para el próximo año fiscal.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se solicita la aprobación del Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 510.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
 - SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Orden Especiales del Día, se anuncia el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 510 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2:

eliminar todo el contenido del Artículo 3 y sustituir por lo siguiente: "Los fondos para la implantación de esta ley serán con cargo al Presupuesto anual de la Guardia Nacional de Puerto Rico."

En el Título:

Página 1, línea 7:

después de "póstumos" eliminar ";" y sustituir por "."

Página 1, líneas 7 y9:

después de "póstumos" eliminar todo su contenido

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. del S. 361, con el fin de reconsiderarlo.

- SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de hacer la moción de Votación Final, el señor Presidente quiere hacer un anuncio.
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias al compañero Portavoz. Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos hacer unos anuncios muy importantes a todos los compañeros del Senado. En primer lugar, este viernes se inicia la reunión del Comité de Seguimiento de la Conferencia Parlamentaria de Las Américas, donde tendremos parlamentaristas, legisladores de todas las legislaturas de América, que habrán de reunirse aquí en Puerto Rico para dar seguimiento a los postulados que fueron adoptados en la primera reunión celebrada el año pasado en la ciudad de Quebec, en la provincia de Quebec, del Canadá. Este Comité de Seguimiento comienza sus reuniones el viernes, sábado y domingo. El viernes en la noche estaremos ofreciéndole una cena formal a los miembros del Comité de Seguimiento de la Conferencia Parlamentaria Las Américas y quisiera que todos los compañeros del Senado, hicieran los arreglos en sus respectivos calendarios para que nos pudieran acompañar, conjuntamente con su cónyuge o acompañante, a esa actividad este viernes, a las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.), en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa de El Capitolio de Puerto Rico.

Es muy importante que podamos tener en cada una de las mesas algún miembro del Senado de Puerto Rico compartiendo con estos distinguidos visitantes que vendrán desde tan lejos como Argentina, al Sur y Chile, como Canadá al Norte.

Quisiéramos que mañana cuando reciban la invitación formal, llamen al teléfono que aparece para confirmar la asistencia suya y de su cónyuge o acompañante.

Lo otro también que quiero indicarles, es que el próximo lunes, que es el Día de la Recordación, como hemos acostumbrado realizar en el Senado, auspiciamos un acto que se celebra en el Monumento de la Recordación, al Sur de El Capitolio, donde recordamos la gesta heroica de miles de puertorriqueños, que ofrendaron su vida en defensa de la democracia y la libertad que disfrutamos hoy en día, en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos desde la Primera Guerra Mundial hasta el operativo reciente en Somalia y el Golfo Pérsico.

En esta ocasión vamos a estar develando los nombres de cinco (5) puertorriqueños que se están añadiendo, conforme ha sido certificado por el Departamento de la Defensa Nacional, o debo decir Departamento de la Defensa de Estados Unidos por aquello de que ninguna persona aquí pueda sentirse que estamos dividiendo, pero ciertamente, así se conoce, ¿no? Y la idea es que se puedan develar cuatro (4) veteranos caídos en acción de Vietnam y uno de la Guerra de Korea. La razón por la cual se están añadiendo estos nombres ahora, es porque en la lista oficial que fue sometida al momento en que se develó el monumento originalmente, solamente se dieron los nombres de aquéllos que cuando se inscribieron al Ejército daban dirección de Puerto Rico. Como hubo muchos puertorriqueños que luego de haberse inscrito en el Ejército cambiaban su dirección residencial o cuando se inscribieron vivían en uno de los cincuenta (50) Estados, pues no aparecieron en la lista original, pero ahora, a través de señalamientos que familiares han

hecho, hemos podido ir pidiendo certificaciones al Departamento de la Defensa y al igual que pasó el año pasado que añadieron cerca de ocho (8) nombres, en esta ocasión se van a estar añadiendo cinco (5) nombres.

Ese acto se va a celebrar a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el Monumento de la Recordación, al Sur, invitamos a todos los miembros del Senado a que se den cita en esa importante actividad acompañando a los familiares de aquéllos caídos en batalla.

Con esos dos (2) anuncios, señor Presidente, queremos que los compañeros, pues anoten, hagan los ajustes en calendario y sería un gratísimo honor poder contar con la presencia de todos en ambas actividades.

Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un segundo Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 1420; Proyecto del Senado 977, Proyecto del Senado 984, Proyecto del Senado 1113, Proyecto del Senado 969, Proyecto del Senado 989; Resolución Conjunta del Senado 810, Resolución Conjunta del Senado 827; Resolución Conjunta de la Cámara 1276, Resolución Conjunta de la Cámara 1348, Resolución Conjunta de la Cámara 1349, Resolución Conjunta de la Cámara 1350, Resolución Conjunta de la Cámara 1431; Resolución del Senado 1272, Resolución del Senado 1274, Resolución del Senado 1287, Resolución del Senado 1339, Resoluciones del Senado 1353, 1376, 1559, 1563, 1564, 1567; Proyecto del Senado 13, en reconsideración, Proyecto del Senado 643, en reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 583, en reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 583, en reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 583, en reconsideración; Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 651; y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 510.

Que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a la compañera Lebrón Vda. de Rivera y al compañero Rexach Benítez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 13 (reconsiderado)

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 5 de la Ley Núm. 125 de 27 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Depósitos de Chatarra", a los fines de que los operadores de depósitos de chatarra que compren metal considerado chatarra lleven un registro de la cantidad comprada, así como el nombre, firma, y la dirección de la persona a quien se le compró."

P. del S. 643 (reconsiderado)

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza", con el propósito de extender el nombramiento de los miembros de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza por un término de cuatro (4) años; y aumentar la composición de la Junta de cinco (5) a siete (7) miembros."

P. del S. 969

"Para enmendar el Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para añadir modos de adquisición de bienes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, instrumentalidades y sus corporaciones públicas, no autorizar la adquisición por ningún modo de estos bienes por intervención de un titular previo intermedio, por parte de los municipios."

P. del S. 977

"Para añadir el inciso (g) al Artículo (10) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", con el propósito de fijar responsabilidades relacionadas a la contratación de efectivos policíacos, por parte de Patronos Privados."

P. del S. 984

"Para añadir un inciso (c) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, con el propósito de autorizar al Superintendente de la Policía a cobrar un estipendio mínimo, equivalente a los gastos necesarios incurridos por la utilización de la Banda de la Policía, por su participación en actividades que no sean de carácter oficial protocolario."

P. del S. 989

"Para adicionar un Artículo 5A a la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de prohibir la caza de cualquier especie de especies nativas y migratorias, a excepción de las aves que determine el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales mediante reglamentación, cuya caza mantiene el balance ecológico."

P. del S. 1113

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, designe el tramo de la Carretera PR- 901 desde el Km. 0 hasta el Km. 4.9, intersección con la Carretera PR-53, jurisdicción de Yabucoa, para que sea denominada con el nombre de Ernesto Carrasquillo."

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 510

R. C. del S. 583 (reconsiderada)

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos (500) dólares, de fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 para la compra de uniformes del Equipo de softball de Río Grande Club; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 810

"Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Reforma Municipal de 1991 que comprende la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, que entre otros asuntos, establece el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales; Ley Núm. 82 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales"; y Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"; analizar la situación financiera de los Municipios de Puerto Rico, a fin de formular recomendaciones para ampliar y diversificar las fuentes de ingresos municipales y diseñar estrategias que contribuyan al mejoramiento administrativo y financiero de los municipios."

R. C. del S. 827

"Para asignar al municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para diseño y canalización de varias quebradas localizadas en Jardines de Canóvanas, La Central y Campo Rico, de dicho municipio; y para autorizar el traspaso; la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1272

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, realizar una investigación sobre la autorización y disposición de licencias requeridas para la construcción de piscinas y el uso, efectos y controles que existen sobre los productos químicos que se utilizan para el mantenimiento de éstas en Puerto Rico."

R. del S. 1274

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura, realizar una investigación en torno al proceso para la expedición y renovación de permisos para estacionar y otorgar rótulos removibles en áreas restringidas, a las personas con impedimentos físicos."

R. del S. 1287

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico investigar la desaparición de una embarcación, valorada sobre cien mil (100,000) dólares, perteneciente a la Asociación de Pescadores del Puente Dos Hermanos, Inc. "

R. del S. 1339

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura, investigar las razones por las cuales, alegadamente, existe morosidad por parte de los estudiantes de Puerto Rico al momento de hacer los pagos de los préstamos realizados para recibir educación universitaria."

R. del S. 1353

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital realizar una abarcadora investigación en relación a quién posee la titularidad del remanente de los terrenos de la antigua comunidad Las Corozas, en Santurce."

R. del S. 1376

"Para crear el Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Senado de Puerto Rico y adoptar la reglamentación que regirá los procedimientos para la administración de las pruebas a los(as) senadores(as), funcionarios(as), empleados(as) y personal contratado para prestar servicios profesionales al Senado; y para otros fines."

R. del S. 1559

"Para extender la más efusiva y cálida felicitación a la Sra. Rose M. Rivera, con motivo de haber sido seleccionada "Gerente del Año de la Región Arecibo-Vega Baja", por la Asociación de Industriales de Puerto Rico."

R. del S. 1563

"Para extender la más cordial felicitación y el reconocimiento al Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA) de Puerto Rico, con motivo del Vigésimo Quinto Aniversario del Colegio, y de la celebración de la Semana del Contador del 17 al 23 de mayo de 1998."

R. del S. 1564

"Para extender la más cálida felicitación al Hogar Crea International of Connecticut, Inc., por su Quinto (5to) Aniversario de Servicios."

R. del S. 1567

"Para felicitar a la compañía I.D.I. Housing, Inc., en ocasión de haber sido seleccionada para recibir el "Premio al Proyecto de Interés Social, 1997" que otorgó Mortgage Bankers Association of Puerto Rico, por su excelente trabajo en el desarrollo del Proyecto de Interés Social, Santa Rita del Municipio de Juana Díaz."

P. de la C. 225 (reconsiderado)

"Para establecer la "Ley para Fomentar la Siembra de Arboles cuyas Frutas o Semillas Provean Alimento a Especies de Aves Silvestres de Puerto Rico" y disponer que del total de árboles a ser sembrados en todo proyecto de reforestación en que se utilicen fondos públicos o privados, o en una combinación de éstos, un quince (15) por ciento en las áreas rurales y un diez (10) por ciento en las áreas urbanas sean de especies cuyas frutas o semillas sirvan de alimento a las aves silvestres que residan temporal o permanentemente en éstas."

P. de la C. 1420

"Para enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de establecer que la real y efectiva construcción de los centros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta deberá iniciarse en el término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y prohibir prórroga o reapertura para solicitar una extensión del término."

R. C. de la C. 1135 (reconsiderada)

"Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1276

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a su Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en las Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela; y para otros fines."

R. C. de la C. 1348

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta y seis mil doscientos diecinueve (36,219) dólares, provenientes del inciso 8-c, página 2 de la Resolución Conjunta Núm. 189 de 12 de junio de 1993, Núm. cuenta 94-141-087-02-422; inciso 5-c y 5-h, página 4 de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 Núm. cuenta 96-141-087-02-601 y Núm. cuenta 96-141-087-02-611; inciso 1-d, página 5 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Núm. cuenta 97-141-087-02-701; para la compra de materiales, equipos, juegos y gastos de viajes; para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida; y para gastos de funcionamiento, para actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1349

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Corporación Tiburones de Aguadilla Doble A., Inc., de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para reparación y mejoras al Estadio Luis A. Canena Márquez, en el Municipio de Aguadilla."

R. C. de la C. 1350

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda para mejoras de terrenos por deslizamientos del barrio Almirante Sur Cooperativa, Sector Hoyo Frío, Vega Baja, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, como aportación a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja para la compra de materiales para mejorar sus hogares."

R. C. de la C. 1431

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares del fondo de Mejoras Públicas 1997-98, para la repavimentación de caminos, adquisición de terrenos, techado de canchas y construcción de parques de pelota y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 651

VOTACION

Los Proyectos del Senado 13 (reconsiderado); 643 (reconsiderado); 977; 984; 989 y 1113; el Informe de Conferencia en torno al Proyeto del Senado 510; las Resoluciones Conjuntas del Senado 583 (reconsiderada); 810 y 827; las Resoluciones del Senado 1272; 1274; 1287; 1339; 1353; 1376; 1559; 1563; 1564 y 1567; los Proyectos de la Cámara 225 (reconsiderado) y 1420; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1135 (reconsiderada) 1276, 1348; 1349; 1350 y 1431 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara del Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 651, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total		 26
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		 0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Total		0

El Proyecto del Senado 969, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultados.

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Total

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total	VOTOS NEGATIVOS		
Total		• • • • • • • • • • • • • •	
Senadora:	VOTOS ABSTENIDOS		
Mercedes Otero de Ramos.		[1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	
Total			
SR. VICEPRESIDENTE: Aprobac	las todas las medidas.		

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, antes de que solicitemos la moción de recesar hasta el próximo jueves, queremos excusar al compañero senador Eduardo Bhatia que se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 746

Por los señores Cintrón García, Jiménez Cruz y la señora Ruiz Class:

"Para enmendar el apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de disponer que la retención en el origen en caso de venta de propiedades por individuos no residentes, deberá realizarse sobre

los pagos efectuados como parte del precio de compra de tal propiedad menos el costo original de la misma; y para otros fines." (HACIENDA)

P. de la C. 821

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos, a fin de requerir que en todo proyecto o desarrollo se reserve por lo menos un cinco (5) por ciento del área total a desarrollarse o construirse, como área verde, como condición para obtener el permiso de construcción." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

Sustitutiva a la P. de la C. 925

Por la Comisión de Asuntos del Consumidor:

"Para añadir el inciso (t) al Artículo 7 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes" a fin de facultar al Secretario de dicha agencia a reglamentar todo lo relacionado con la seguridad y operación de ferias, carnavales, circos y todo tipo de fiesta o festival que envuelva la utilización de máquinas de diversión, machinas o artefactos mecánicos o de cualquier otra naturaleza, nombrar un Cuerpo de Inspectores de Facilidades de Recreación y Entretenimiento para que le auxilien en el desempeño de sus funciones, deberes y responsabilidades y emitan certificaciones de calidad operacional."

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 1176

Por el señor Acevedo Méndez:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Vigilantes de Recursos Naturales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a los fines de crear el Cuerpo de Vigilantes Juveniles y el cargo civil de Vigilante Ambiental Voluntario." (RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1222

Por el señor Granados Navedo:

"Para ordenar al Comisionado de Instituciones Financieras establecer por reglamento que se consideren los cheques emitidos por el Gobierno como dinero efectivo al momento de ser depositados en las instituciones financieras del país."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1339

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a los fines de disponer que el Contralor de Puerto Rico publicará todos los informes finales de auditoría antes de los sesenta (60) días que preceden a la celebración de unas elecciones generales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1178

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa "Valempleo Plus" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, con el propósito de fomentar la creación de empleos." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1182

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil (8,642,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de proveer la aportación del Gobierno de Puerto Rico necesaria para parear la aportación federal bajo el programa "Welfare-to-Work"; autorizar el uso de sobrantes de esta asignación para años subsiguientes para los mismos propósitos aquí especificados; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1192

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, a fin de honrar el acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1207

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez

González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar a los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales; Promoción Cultural de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; Promoción Cultural y de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuatro millones trescientos tres mil quinientos (4,303,500) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de los cuales setecientos dos mil (702,000) dólares serán para nutrir el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural y tres millones seiscientos un mil quinientos (3,601,500) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1229

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de iniciar la primera fase de la conversión de la señal análoga a señal digital de las emisoras de televisión y así cumplir con los requerimientos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y autorizar el pareo de los fondos."(HACIENDA)

R. C. de la C. 1233

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Educación Tecnológica Vocacional a Jóvenes del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico la cantidad de seiscientos dos mil (602,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades; realizar mejoras; autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1293

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal

1998-99; y ordenar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes."(HACIENDA)

R. C. de la C. 1309

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la biblioteca pública del municipio de Utuado como Biblioteca Pública Ramón Juliá Marín." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 1424

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine a la nueva Escuela Vocacional del municipio de Fajardo con el nombre de la distinguida educadora y líder comunitaria puertorriqueña, profesora Ana Delia Flores Santana." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1567

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para felicitar a la compañía I.D.I. Housing, Inc., en ocasión de haber sido seleccionada para recibir el "Premio al Proyecto de Interés Social, 1997" que otorgó Mortgage Bankers Association of Puerto Rico, por su excelente trabajo en el desarrollo del Proyecto de Interés Social Santa Rita del Municipio de Juana Días." (ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose completado la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 21 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba; el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves 21, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

"VOTO EN OPOSICION SOBRE EL PROYECTO DEL SENADO 1046

Al Senado de Puerto Rico:

La delegación del Partido Independentista Puertorriqueño en el Senado somete ante el pleno del cuerpo el voto en oposición al P. del S. 1046.

Alcance de la Medida:

La delegación del Partido Independentista en el Senado se opone a la aprobación del Proyecto del Senado 1046.

Este proyecto de alegadas oportunidades educativas aparenta ser un proyecto que garantiza el acceso a una mejor educación pero implica a largo plazo un descenso de la calidad educativa de nuestro pueblo y el debilitamiento del sistema universitario público de Puerto Rico.

El PIP no puede refrendar un proyecto que inspirado en una supuesta masificación de los recursos educativos, corroe el cimiento de nuestra institución educativa más sólida, de mayor prestigio y que más orgullo le brinda a la comunidad puertorriqueña. Vulnerar la Universidad de Puerto Rico es arriesgar el futuro de los jóvenes que heredarán nuestra Isla.

No es la protección a la universidad la única razón para oponernos a este proyecto. El proyecto pretente resaltar la imagen del gobierno creando falsas expectativas a miles de padres y estudiantes. En el pasado vimos como el programa de los vales educativos se convirtió en sal y agua por motivo de las inconsistencias constitucionales del esquema creado y por la subsiguiente paralización de fondos de matrícula que ya habían sido otorgados. Muchos padres no recibieron los fondos prometidos, dejando a sus hijos fuera de los colegios. Esta experiencia podría repetirse con esta Ley. La población que podría utilizar el fondo aquí creado podría sobrepasar fácilmente la cantidad de estudiantes proyectados en el mismo. Entonces, ¿qué hacemos? ¿Dejamos a nuestros hijos sin la educación subvencionada por el fondo? ¿Sangramos nuevamente la universidad? Si no queremos recurrir a esa alternativa entonces se limitaría la participación de estudiantes a un mínimo y se derrotaría el supuesto propósito de la ley.

Este proyecto tiene una falla en su concepción que lo hace matemáticamente insalvable. Luego de extraer los fondos de la universidad, pretende disponer de los fondos sin tener un modelo estadístico que haga viable al proyecto abarcando la mayor cantidad de estudiantes. No toma en cuenta el número de estudiantes que podrían cualificar para recibir estas becas, no toma en cuenta los distintos costos que tienen las distintas etapas de la educación, por lo que no se conoce el destino de los dineros o que sector podría verse más beneficiado que otros.

¿Cómo y cuántos estudiantes y niños se beneficiarían realmente? Esta pregunta se pretende contestar con la mera certidumbre de la erogación de más fondos del sistema de la Universidad de Puerto Rico.

La insuficiencia económica del fondo frente a la demanda de estudiantes es evidente, y los autores del proyecto lo saben. Por eso al afirman en la enmienda propuesta que: "el número de becas y ayudas educativas a otorgarse entre los elegibles dependerá de los recursos fiscales disponibles."

Muchos serán los supuestos llamados y muy pocos los escogidos.

Entre los defectos del proyecto se le atribuyen a la Junta las facultades de una supra agencia educativa desde donde se controlaría el flujo de los fondos destinados para la educación de forma centralizada, derrotando los propósitos de las leyes de ayuda educativa donde se otorgaban distintas becas según el nivel educativo, las necesidades económicas y la cualifación de nuestros estudiantes.

Se favorece el dirigismo educativo promoviendo con las becas sólo aquellas áreas de interés para la Junta, limitando así la selección vocacional y la preferencia educativa de los estudiantes. Un pueblo no se enriquece únicamente por la preponderancia de aquellos estudiantes o profesionales técnicos necesarios según los dictámenes del modelo de desarrollo económico vigente. Los pueblos se fortalecen con la multiplicidad de profesionales y de estudiantes en toda las áreas, buscando la integración de sus conocimientos para el bien común. Una iniciativa de dirigismo educativo que limita el horizonte de aquellos que escogen otros campos de estudio fuera de este modelo, derrotan esta visión integradora del conocimiento y de mejoramiento social.

Detrás de este modelo lo que está es la supuesta promoción de la libre competencia en el ámbito universitario. Hasta aquí nos ha traído el modelo neoliberal. Pero en Puerto Rico, en la educación no hay un monopolio del estado. Tampoco se puede usar el argumento de que nuestro sistema de la Universidad de Puerto Rico es ineficiente, o que no está a la altura de los tiempos.

De otro lado no debemos perder de vista que las instituciones privadas operan a base de las becas federales Pell. Esto las hace muy vulnerables a cualquier cambio en las aperturas federales. Por esa razón también nos preocupa que con el debilitamiento económico de la Universidad de Puerto Rico, a largo plazo podemos estar amenazando la totalidad de la educación pos-secundaria. De reducir el gobierno federal su aportación de fondos a las instituciones privadas ya no contaríamos con una Universidad de Puerto Rico lo suficientemente sólida para resistir el impacto.

Debe señalarse además, que el proyecto y sus enmiendas posibilitan que los dineros asignados se desvíen más allá de los propósitos del proyecto. Se le da libertad a los padres para que con estos fondos paguen la educación de sus hijos en la escuela que o para que los utilicen en la adquisición de equipos u otros materiales educativos. Esta legislatura se olvida de la historia. El resultado práctico de cambiar las asignaciones de cupones de alimentos a cheques propició una desviación de gran parte de los fondos de ese programa. Nuevamente, muchos padres que utilizarían estos fondos adecuadamente se verán privados de obtener ayudas mientras algunos padres usan los fondos para otros propósitos.

Por último debo añadir que el proyecto no dispone de una claúsula de antigüedad que sea lo suficientemente amplia para proteger a los estudiantes que cursan estudios universitarios que se extienden más allá del año escolar 1998-1999 y que se benefician de la beca legislativa.

(Fdo.)
Rubén Berríos Martínez
Portavoz
Partido Independentista Puertorriqueño"

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES 18 DE MAYO DE 1998

<u>MEDIDAS</u>	PAGINA
Nombramiento de la Lcda. María C. Aymat Negrón Procuradora de Menores	i87 - 3588
Nombramiento de la Sra. Petrona Benítez Miembro de la Junta de Examinadora de	
Embalsamadores de Puerto Rico	88 - 3589
Nombramiento del Lcdo. Francisco González Muñiz Fiscal Auxiliar I	89 - 3591
Nombramiento del Lcdo. Manuel E. Núñez Corrada	
Fiscal Auxiliar II	91 - 3592
PC 1400	San Francisco
RCS 827	3597
RCC 1276	3597
RCC 1348	97 - 3598
RCC 1349	3598
RCC 1350	98 - 3599
RCC 1431	3599
RS 1272	3599
RS 1274	
RS 1287	00 - 3601
RS 1339	3601
RS 1353	01 - 3602
Informe Final RS 61	02 - 3611
Informe Final RS 262	11 - 3614
Informe Final RS 870	14 - 3618
Informe Final RS 903	1980

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RS 1559	
RS 1563	3625 - 3626
RS 1564	
RS 1567	
PC 1420	
PS 977	
PS 984	
PS 1113	
PS 969	
PS 989	
RCS 810	
Informe Final-RS 262	
RCS 583	3634 - 3635
PS 13	
PS 643	
RCC 1135	
PC 225	
Informe de Conferencia PS 510	3639 - 3640